TOMO CI — Montevideo Sábado 4 de Octubre de 1930 — Núm. 7265

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se otorga jubilación escolar a la señora Catalina Tachini de Bertrán Barbat

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 654|930.

1.° Conceder a la señora Elisabeth Delpech de Bertrán de Bertrán Barbat, Directora de la escuela rural número 34 del Departamento de Canelones, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Julio próximo pasado por espacio de 6 años y 2 meses;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 4, que la postulante tiene un hijo menor de edad de nombre Wáshington Pablo, nacido el 8 de Agosto de 1917, el que vive con ella y está a su cuidado;

Resultando de la foja de servicios de la peticionaria que ingresó al magisterio el 1.° de Junio de 1903 y de la partida de fojas 2 que tiene 47 años de edad;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

Considerando: Que en el caso presente es de aplicación el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de que la jubilación que le corresponde no alcanza a la cantidad de ciento veinte pesos anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Catalina Tachini de Bertrán Barbat la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de ciento veinte pesos anuales, o sea la pensión mínima, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación escolar a la señora Francisca Bermúdez de Pallares

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 749|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Francisca Bermúdez de Pallares, Ayudante de la escuela de 1.er grado número 12 del Departamento de Tacuarembó, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Junio próximo pasado por espacio de 16 años, 4 meses y 3 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 2, que la postulante tiene un hijo menor de edad de nombre Howe Uruguay, nacido el 3 de Abril de 1930, el que vive con ella y está a su cuidado;

Resultando de dicho certificado de fojas 2 que la peticionaria tiene 32 años de edad;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Francisca Bermúdez de Pallares la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de quinientos treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centésimos anuales, equivalente a las 16|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Díaz Suárez y Eusebia Díaz Suárez de Colotta

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 301|930.

Vista la gestión de doña María Díaz Suárez y Eusebia Díaz Suárez de Calotta, a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nietas del servidor de la independencia don Juan Suárez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

Resultando: Que doña María Suárez, percibe la pensión de vejez;

Resultando: Que doña Eusebia Díaz Suárez de Colotta no tiene bienes y que su esposo don Emilio Colotta gana [illegible] de $ 40.00 mensuales como jornalero;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda:

Los índices de "Diario Oficial" — Ejecutivo y Legislativo — aparecen puntualmente, debiendo ser buscados en los primeros días de cada trimestre, dentro de la publicación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Díaz Suárez y Eusebia Díaz Suarez de Colotta, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930 una asignación mensual de $ 25.00 cada una, debiendo quedar sin efecto la pensión a la vejez que disfruta la primera de las nombradas. Esta asignación será liquidada desde el 23 de Diciembre de 1929, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María Inocencia y Juana Ragina Larrobla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1194|930.

Vista la gestión de las señoritas María Inocencia y Juana Ragina Larrobla, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del Servidor de la Independencia, don Luis de Larrobla, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley.

Resultando: Que las peticionarias perciben actualmente una pensión de $ 360.00 anuales, acordada por ley de 24 de Junio de 1918.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Inocencia y Juana Ragina Larobla, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, quedando sin efecla la de $ 360.00 que actualmente perciben.

Esta asignación será liquidada desde el día 23 de Diciembre de 1929, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Sánchez de De los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1331|930.

Vista la gestión de doña Carmen Sánchez de De los Santos, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del Servidor de la Independencia, don [illegible] do, que prestó servicios dentro del período [illegible] por el artículo 1.o de la citada ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Sánchez de De los Santos, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929, y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a las señoras Teresa Romero de Ayestaran, María Gabriela, Cándida Manuela, Luisa Dolores, Natividad Modesta y María Josefina Romero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 2418|930.

Vista la gestión de doña Teresa Romero de Ayestaran, María Gabriela, Cándida Manuela, Luisa Dolores, Natividad Modesta y María Josefina Romero, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del Servidor de la Independencia, don Eustaquio Romero, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoras Teresa Romero de Ayestaran, María Gabriela, Cándida Manuela, Luisa Dolores, Natividad Modesta y María Josefina Romero, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Leopoldina Díaz Soriano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1317|930.

Vista la gestión de doña María Leopoldina Díaz Soriano, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del Servidor de la Independencia, don Antonio Díaz, que prestó servicios dentro del período que establece el artículo 1.o de la citada ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Leopoldina Díaz Soriano, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a las señoras Elvira R. de Larroca, Laura R. de Cerdeiras y Felicia A. R. de Sosa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1835|930.

Vista la gestión de doña Elvira R. de Larroca, Laura R. de Cerdeiras y Felicia A. R. de Sosa, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del Servidor de la Independencia, don Wenceslao Florencio, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Elvira R. de Larroca, Laura R. de Cerdeiras y Felicia A. R. de Sosa, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Eloisa, María Luisa y Julia Mendoza Quincoces

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1532|930.

Vista la gestión de doña Eloisa, María Luisa y Julia Mendoza Quincoces a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la independencia don Juan Quincoces, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eloisa, María Luisa y Julia Mendoza Quincoces con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929, y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde la fecha de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General [illegible] efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Manuela Montero de Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1631|930.

Vista la gestión de la señora Manuela Montero de Vázquez a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Dionisio Montero, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Montero de Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Nicoletti Calderón de Ferrara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número [illegible]|930.

Vista la gestión de la señora María Filomena Nicoletti Calderón de Ferrara a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Julián Calderón, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Filomena Nicoletti Calderón de Ferrara con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930 una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros correspondientes.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Fermina Quintana de Russo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 601|930.

Vista la gestión de la señora Nicasia Fermina Quintana de Russo a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 19[illegible], se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Valentín Quintana, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo [illegible] de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Nicasia Fermina Quintana de Russo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930 una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Nicoletti Calderón de Calderón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 544|930.

Vista la gestión de la señora Dolores Nicoletti Calderón de Calderón a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Julián Calderón, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Nicoletti Calderón de Calderón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 19[illegible] y decreto de 18 de Marzo de 1930 una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta [illegible] de la interesada y pase este expediente [illegible] General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Blanca Cordero Estévez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 829|930.

Vista la gestión de doña Blanca Cordero Etévez, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del Servidor de la Independencia, don Pedro Estévez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Blanca Cordero Estévez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de dicha ley, computándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Illa de Risso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Agosto 26 de 1930.—Número 2417|930.

Vista la gestión de la señora Carmen Illa de Risso, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del Servidor de la Independencia don Jaime Illa, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Illa de Risso, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a Paula Irene, María Marcela, Toribia y Lina Juana Tecla De los Campos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1001|930.

Vista la gestión de doña Paula Irene, María Marcela, Toribia y Lina Juana Tecla De los Campos, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del Servidor de la Independencia, don Fermín De los Campos, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley.

Resultando: Que las peticionarias disfrutan de la tercera parte de la pensión $ 600.00 anuales acordada por ley de 15 de Julio de 1913;

Resultando: Que María Marcela, Toribia y Lina De los Campos, son propietarias de un bien avaluado en $ 1.000.00·

Resultando: Que Paula Irene De los Santos, posee un bien avaluado en $ 1.000.00;

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1930, corresponde la aplicación del mismo y del artículo 5.o de dicha ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Paula Irene, María Marcela, Toribia y Lina Juana Tecla De los Campos, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 22.50 la primera de las nombradas y de $ 280.00 anuales las restantes, debiendo quedar sin efecto la parte de la pensión acordada a ellas por la ley de 15 de Julio de 1913. Esta asignación será liquidada desde el día 23 de Diciembre de 1929, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la pensión de las señoritas Elvira Sofía, Angélica y Ofelia Etchart

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 1834|27.

Vistos estos antecedentes relacionados con la reforma de cédula solicitada por las señoritas Elvira, Sofía, Angélica y Ofelia Etchart, en virtud de lo dispuesto por la ley de 29 de Junio de 1925.

Resultando: Que corresponde acceder a lo solicitado teniéndose en cuenta el sueldo ficto, de acuerdo con el cargo de Cobrador Municipal, que desempeñaba su señor padre don Enrique Etchart.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Octubre de 1927, declarando: Que las señoritas Elvira, Sofía, Angélica y Ofelia Etchart, tienen derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero y 29 de Junio de 1925, una asignación anual de $ 810.00 en sustitución de la que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Herminia Delia Costa de Orgaz, Blanca Rosa Costa de Juanicó y María Dolores Rita Costa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 641|930.

Vista la gestión de la señora Herminia Delia Costa de Orgaz, Blanca Rosa Costa de Juanicó y María Dolores Rita Costa, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del Servidor de la Independencia, don José Antonio Costa, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Herminia Delia Costa de Orgaz, Blanca Rosa Costa de Juanicó y María Dolores Rita Costa, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, las que serán liquidadas desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expedientes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

Reunión de Comisiones

Octubre 2 de 1930

Industria (integrada) —

Asistencia: Señores Arturo González Vidart, Francisco Bustillo, Atilio Arrillaga Safons, Alvaro R. Vázquez, Cecilio Arrarte Corbo, Batle Berres (don Luis) y Luis María de Mula.

Faltan: Señores Alberto P. Aguirre, Eduardo Acevedo Alvarez y Lorenzo Batlle Pacheco.

Presupuesto —

Asistencia: Señores Felisberto F. Carámbula, Atilio Arrillaga Safons, Rogelio C. Dufour, Arturo González Vidart, Angel Alberto Moreno y Justino Zavala Muniz.

Falta: Señor Aniceto Patrón.

Asuntos Militares —

Asistencia: Señores Enrique A. Cornú, Vicente F. Costa, Augusto Ponce de León y Juan Pedro Suárez.

Faltan: Señores César Urioste Olivera y José Francisco Saravia.

Con aviso: Señor Juan Carlos Anfusso.

Obras Públicas —

Asistencia: Señores Javier Barrios Amorín, Alfredo J. Solares, José María Penco, Alvaro R. Vázquez, César G. Gutiérrez y Luis M. de Mula.

Falta: Señor Lorenzo Batlle Pacheco.

Instrucción Pública —

Asistencia: Señores Gustavo Gallinal, Rogelio C. Dufour, Arturo Lerena Acevedo, Francisco Ghigliani y José A. Otamendi (hijo).

Faltan: Señores Atanasio C. Viera y Enrique Rodríguez Fabregat.

Agricultura —

Asistencia: Señores Arturo González Vidart, Luis Batlle Berres, Juan F. Guichón, José A. Otamendi (hijo) y Miguel Buranelli.

Faltan: Señores César Mayo Gutiérrez y Pedro M. Marizcurrena.

Especial de Agricultura —

Asistencia: Señores Alvaro R. Vázquez, Luis Batlle Berres, Miguel Buranelli, José A. Otamendi, Cecilio Arrarte Corbo, Rogelio C. Dufour y Arturo González Vidart.

Faltan: Señores Pedro M. Marizcurrena, César I. Rossi y César Mayo Gutiérrez.

Hacienda —

Asistencia: Señores Manuel Albo, Carlos Quijano, Alvaro R. Vázquez, Daioz R. Cerdeiras, Antonio Gustavo Fusco, It. Eduardo Perotti y Vicente F. Costa.

Hacienda (integrada) —

Asistencia: Señores Manuel Albo, Eduardo Acevedo Alvarez, Carlos Quijano, Alvaro R. Vázquez, Daoiz R. Cerdeiras, Antonio Gustavo Fusco, It. Eduardo Perotti y Vicente F. Costa.

Falta: Señor Alberto P. Aguirre.

Investigadora respecto de la situación de la Facultad de Derecho —

Asistencia: Señores José María Penco, Alfredo J. Solares, Javier Barrios Amorín y Juan Andrés Abella Viera.

Falta: Justino Zavala Muniz.

Especial sobre desvalorización de la moneda —

Asistencia: Señores Manuel Albo, Emilio Frugoni, It. Eduardo Perotti, Carlos Quijano, Alvaro R. Vázquez, Vicente F. Costa y Eduardo Acevedo Alvarez.

Asuntos Administrativos —

Señores Francisco Alberto Schinca, Alfredo J. Solares y Julio C. Grauert.

Faltan: Señores Fernando Segarra, Rafael V. Salguero, Héctor Ferreira y César I. Rossi.

Asuntos Internos —

Asistencia: Señores Bernardo Rospide, Francisco S. Forteza, Roberto B. Giúdice y Juan Pedro Suárez.

Falta: Señor Manuel Oribe Coronel.

Con aviso: Señor Juan Carlos Anfusso.

Con licencia: Señor Eduardo Ferrería.

Códigos —

Asistencia: Señor Edunio Vidal.

Faltan: Señores Mario Menéndez, Ramón P. Díaz y Juan Vicente Algorta.

Con aviso: Señor Héctor Ferreira.

Con licencia: Señores Amador Sánchez y Eduardo Ferrería.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 2 de Octubre de 1930

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta; actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1—El Concejo de Administración de Flores hace saber, a los efectos pertinentes, las medidas que adoptará si se hicieran efectivas la anunciadas por la Usina Eléctrica local sobre suspensión del servicio de alumbrado público.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Alberto Fernández, Maquinista del vapor "H. C. 7", solicita se reconsidere la resolución por la que se nombró al señor Juan Borromeo para ocupar el puesto de Maquinista del gánguil "H. E. 2".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras sobre modificación del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre jubilaciones y pensiones civiles.

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el titular de esa Cartera ingeniero Benavides.

El señor Berreta manifestó que durante su reciente visita a la ciudad de Salto, a invitación del Director de "Tribuna Salteña" señor Llantadas y del Presidente del Concejo Departamental, señor Lanza, tuvo oportunidad de visitar con el legislador Vidal el edificio allí construido para sede de las oficinas públicas, comprobando que es necesario reforzar el personal a efecto de establecer un buen servicio de limpieza, precisándose además determinada cantidad de dinero para efectuar sin demora las reparaciones que con el transcurso del tiempo reclaman todas las construcciones. El señor Ministro hizo saber que sobre este mismo asunto había recibido un memorándum de la Dirección de Arquitectura en el que se aconseja la creación de un cargo de Conserje y dos porteros para desempeñar las funciones de limpieza y vigilancia. Este personal sería secundado por los porteros de las distintas oficinas instalada sen aquel edificio, para quienes regiría en lo sucesivo la jornada diaria de ocho horas. El Consejo aceptó esta proposición quedando el señor Ministro en proponer los nombramientos tan pronto como se encuentre el rubro al que se imputarán esas erogaciones.

Recordó el doctor Lussich que, en acuerdos anteriores aludió al comentario publicado por un diario de la mañana, según el cual los empleados que se designaron para las oficinas de Saneamiento de Durazno, perciben sus sueldos desde el mes de Julio a pesar de no prestar todavía funciones. Agregó que el señor Ministro había quedado en recabar informes al respecto y como el diario de la referencia insiste en sus afirmaciones, considera del caso urgir el envío de esos antecedentes. El ingeniero Benavides respondió que la Dirección de Saneamiento no abona sueldos a ningún empleado que no se halla en funciones y así se ha hecho saber por la prensa, pero agrega que en aquella ciudad se han empezado a efectuar las conexiones de las cañerías lo que obliga a utilizar servicios de oficiales plomeros, peones y otros elementos. No obstante, prometió gestionar de la Dirección de Saneamiento una amplia información al respecto.

Se hizo eco el Consejero Herrera del petitorio del vecindario de Belastiquí, que mucho encarece se aborde la construcción de la carretera entre ese punto y la que va a Canelones, estando dispuesto a contribuir con la cuota fijada por la ley, antes de que se inicien los trabajos. Se trata de una zona muy rica, esencialmente granjera y que está desamparada de toda vía de comunicación en la actualidad. Por tratarse de un petitorio tan justo, solicita para él preferencia del Sr. Ministro, cuando el Parlamento vote los fondos que han sido pedidos. El ingeniero Benavides prometió tener en cuenta esta indicación.

Manifestó el Consejero Herrera que creía procedente dejar constancia, por ser de justicia, que el Directorio del Frigorífico Nacional ha atendido el petitorio formulado por el Consejo Religioso Israelita, en el sentido de que se respetaran plenamente sus ritos, al faenarse las carnes que consumen, habiendo ordenado que así se haga.

Expresó el mismo señor Consejero que, a pesar de haberse acordado, hace tiempo, establecer las conexiones domiciliarias, hasta la vereda, en las ciudades del interior que están cambiando su afirmado, sin embargo, todavía en Florida nada se ha hecho, con grave perjuicio para los intereses de aquella población, que ve indefinidamente demorada su nueva pavimentación. Pide que se encarezca a la Dirección de Saneamiento que proceda de acuerdo con lo ordenado. El Ministro respondió que se había recomendado dar preferencia a las conexiones en las calles que se van a pavimentar y que esta indicación será reiterada en vista del pedido del doctor Herrera.

Manifestó el Consejero Herrera que consideraba, de toda justicia, hacerse eco de la queja del gremio de avisadores, a quienes se les ha creado un gravamen aplastante, que les será materialmente imposible mantener sus anuncios en las carreteras Esos carteles, en todas partes del mundo, son tolerados y hasta estimu-

lados, pues dan variedad a la ruta, aguzan el ingenio de los industriales y registran, a la vez, datos útiles para el viajero. Es muy lógico que les cobre un impuesto; pero es muy injusto que, por colocar cartel anunciador en una cuchilla del país se cobre un impuesto agobiador, proporcionalmente muy superior a los que se pagan en la calle 18 de Julio.

Pero lo más censurable es que, habiéndose presentado en tiempos los damnificados pidiendo que se moderase esa tarifa tributaria, se ha procedido a arrancar sus carteles antes de que su escrito haya tenido resolución del Consejo Nacional y sin su conocimiento. Pide, pues, que se traiga éste y que se suspendan, entretanto, esos injustificados procedimientos.

El doctor Sorín se hizo eco de la misma queja haciendo notar que las agencias de publicidad que se ocupan de esa clase de reclamos no sólo encuentran resistencias por parte de la Dirección de Vialidad, sino que además consideran elevado el derecho que se les cobra. Agregan que como la aplicación del gravamen se efectúa sin previa notificación, no han dispuesto del tiempo necesario para revisar sus contratos con el comercio, debiendo en consecuencia hacer efectivo el pago de cantidades, por tal concepto, que les crean una situación insostenible.

El señor Ministro hizo notar que la citada Dirección no se opone a la fijación de carteles anunciadores, pero como la ley estableció un impuesto cuyo producido se destina a obras de vialidad, esos avisos son retirados cuando no se cumple con esa disposición. El doctor Sorín observó entonces que a juicio de los anunciadores el gravamen era excesivo, máxime si se compara con el que aplican en la Capital las autoridades municipales y que aparte de ello debió acordarse un plazo especial a las compañías avisadoras a efecto de que procedieran a la revisión de sus contratos.

Después de otras consideraciones, se convino traer todos los antecedentes en uno de los próximos acuerdos de Obras Públicas, a efecto de proyectar las soluciones que se consideren más convenientes.

Expresó el Consejero Herrera que, con verdadero asombro ha visto en la prensa de la mañana, con motivo de una interpelación al señor Ministro de Obras Públicas, que, por su recomendación, se habían colocado gran cantidad de jornaleros en las obras que se realizan en Rocha. Por cierto que no habría nada de criticable en que hubiera recomendado gente pobre y sin trabajo — para que se lo diese — en aquel Departamento, donde hay actualmente tanta estrechez económica, desde que considera que, por lo menos en doctrina, los puestos públicos deben estar al alcance de todos los ciudadanos, por modestos que sean y sin entrar a averiguar qué convicción alientan; pero, el hecho real, es que no es exacto lo que se afirma. Para confirmarlo, le pide al señor Ministro quiera manifestar si en las obras públicas del Departamento de Rocha o en las de saneamiento ha colocado ningún empleado por su recomendación. No quiere entrar al fondo de la cuestión; siendo notorio cuál es su criterio en la materia; pero, desde luego, insiste en que, cuando se haga la reforma constitucional, será necesario que los dos grandes partidos políticos del país, entendiéndose de una vez por todas para hacer las cosas bien, incorporen a la reforma que pronto vendrá, una disposición equitativa, de la que ya se ha hablado con aceptación, por los dirigentes de ambas fuerzas cívicas, de acuerdo con lo cual, tanto en el Consejo Nacional como en los entes autónomos, sus miembros tengan derecho a proponer empleados para las vacantes producidas, en proporción a su representación en los mismos. Esta reforma haría un gran bien, pues sería una plena garantía para todos los bandos, que participarían de la Administración Pública en proporción a las fuerzas que acreditaran en el comicio. A esta reforma de tanta importancia práctica, tendrán que llegar los dos grandes partidos, en beneficio de la Administración y del buen servicio.

El señor Ministro expresó que en el transcurso de la interpelación parlamentaria relativa a la ejecución de obras públicas, se había hecho referencia a la forma en que se tomaba el personal obrero, lo que dió motivo a un amplio debate. Agregó que el Ministerio prescinde en absoluto, en todos los casos, de la filiación política de los trabajadores que utiliza y que en cuanto a lo que se refiere a las mejoras que se ejecutan en Rocha, puede afirmar que los obreros vinculados a las distintas parcialidades coloradas están casualmente en idéntica proporción con los trabajadores nacionalistas que intervienen en las mismas obras.

Dijo el Consejero Herrera que, del informe repartido, a su pedido, sobre el estado de las perforaciones licitadas, resulta que, en tanto que la empresa Pike ha cumplido ya con todos los trabajos que contrató, la empresa Regules y Ravecca no ha llegado siquiera a terminar ni aún media docena de los 30 pozos que está comprometida a habilitar. Sólo ha terminado los de Pando, Soca, Cerrillos y Cufré. Faltan los de San Jacinto, Montes, Suárez, Minas de Corrales, Tranqueras, Vichadero, San Gregorio, Capilla Farruco, Casupá, Chileas, Fray Marcos, Illescas, Sauce del Yi, Mendoza, Isla Mala, Bolívar, Mariscala, José Pedro Varela, Zapicán, Río Blanco, Vergara, Castillo, Cebollatí y 19 de Abril. Es cierto que todavía no ha terminado el plazo para esa firma, pues vence el 12 de Abril del año entrante; pero, de cualquier modo, es evidente que ha demostrado una gran negligencia en cumplir los deberes contraídos con el Estado, que tanto interesan a la salud pública, siendo también evidente que no podrá dar cumplimiento al vencerse el término. Es bien deplorable que este otro verano tome a esos pueblos sin agua potable, siendo indisculpable que esa empresa ni siquiera haya puesto mayor voluntad en cumplir la obligación que ella misma se creó. Pide, en consecuencia, que así se le haga sentir, apremiándola a que redoble su esfuerzo, como corresponde, lo que prometió hacer el señor Ministro.

El señor Presidente doctor Brum interesó la atención del señor Ministro acerca de la provisión de agua a la localidad de Belén, así como igualmente respecto a la construcción de accesos al muelle que fué habilitado hace algún tiempo. Así mismo recabó informes sobre si el proyecto de construcción del puente en el Paso de Yacuy, ha sido incluído en el plan de obras públicas a realizarse en el ejercicio. El señor Ministro prometió recabar los informes solicitados anunciando desde ya que la construcción de los accesos al muelle de Belén exigirán un desembolso mayor al que determinó la construcción de esta mejora.

A indicación del señor Berreta el señor Ministro prometió activar las obras de aprovisionamiento de agua a la localidad de Migues.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se aplazó a pedido del señor Ministro el asunto relacionado con la reclamación formulada por don Humberto Giampietri contra la designación de don Joaquín Martínez Laguardia para el cargo de Tenedor de libros de la Oficina de Saneamiento de San José a efecto de recabar mayores antecedentes.

Al aprobarse los asuntos números 3 y 69 por los que se elevan a $ 85.00 y $ 80.00, respectivamente las asignaciones del 2.o Pesador y del Auxiliar de la Comisión de Estudios Hidroeléctricos, el doctor Martín C. Martínez, dejó constancia de su voto contrario por entender que la situación financiera no permite autorizar aumentos, por pequeños que sean, en las planillas de sueldos de la Administración Pública.

Después de algunas modificaciones de redacción propuestas por el doctor Sorín, se aprobó el asunto número 23 por el que se resuelve la cuestión referente al pago de salario mínimo a los obreros de la empresa Regules y Ravecca contratista de las obras de construcción del puente sobre el Campanero y carretera de acceso al mismo.

Se aprobó el asunto estableciendo el rechazo de las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción del trozo de camino de Aiguá a Lascano, comprendido entre los kilómetros 215 y 235, y autorizándose a la Dirección de Vialidad la ejecución de las obras, de acuerdo con el criterio que ha empleado en el mejoramiento del mismo camino, dentro de la suma de $ 102.000.00, y en el plazo de un año, a contar de la fecha de esta resolución, ajustándose a lo que se refiere a las cuentas detalladas por rubro, que deberán llevar, para conocer el monto real de las obras y deducción de precios unitarios.

El señor Consejero Cortinas dejó constancia de que hacía salvedad de su voto en este asunto.

El señor Consejero Martínez (M. C.) manifestó que debía ser objeto de un minucioso estudio por parte del Consejo Nacional, todo cuanto se relaciona con el mejoramiento de las caminos naturales, toda vez que los antecedentes de esta cuestión, que obran en conocimiento del Consejo, se desprende que dicha clase de trabajos no pueden ceñirse a un tipo fijo de precios, y en la práctica ocurre que el Estado paga mucho más que su verdadero valor.

En vista de ello sugiere al señor Ministro la indicación de formular un proyecto de pliego de condiciones para licitar obras de esa naturaleza, previéndose en él, la posibilidad de introducir modificaciones en los proyectos de ejecución a medida que avancen las obras según convenga a los intereses de la Administración, y de acuerdo con las contingencias que ofrezcan la topografía de las regiones que atraviesen los caminos.

El señor Ministro manifestó que el criterio de la Dirección de Vialidad y del propio Ministro, había sido el de la ejecución por Administración de esa clase de vías de tránsito, creyéndolo más ventajoso, pero no ha podido adoptarse con carácter general por carecerse de facultades legales para ello.

El señor Consejero Lussich se manifestó de acuerdo con el Consejero Martínez, y dijo, además, que en materia de construcciones de la naturaleza de que se trata, cabía, a su modo de ver, las aplicación de criterios distintos, según las características naturales del camino primitivo, y cuando éste en una tercera parte requiera obras importantes, llamar a licitación.

Cuando se trate de arreglos sobre firme duro, tierras de cuchilla, donde las obras se hacen a bajo costo ya que sólo hace falta el zanjeado lateral y ligeros recubrimientos, cabría proceder a su ejecución administrativamente, pues el Estado tiene equipos modernos y demás elementos necesarios, que indudablemente deberían rendir promedios reducidos en los precios.

Tras otras consideraciones, al respecto, el señor Ministro quedó en estudiar las cuestiones planteadas y facilitar, un informe solicitado por el Consejero Cortinas, acerca del promedio del precio de caminos mejorados, que se hayan ejecutado por vía administrativa.

Al aprobarse el asunto por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos, por la suma de $ 50.000.00, para atender los gastos que se le originan con motivo de la ejecución de los trabajos que se le han confiado, el señor Cortinas dejó constancia de que agotados los fondos asignados, debe detenerse la obra si el Cuerpo Legislativo no autoriza la inversión de nuevos recursos.

El señor Ministro manifestó que la suma indicada, se imputa al decreto dictado por el Consejo autorizando la inversión de $ 120.000.00 para esos estudios, con calidad de reintegro.

El señor Consejero Martínez (M. C.) hizo notar que según el informe de la Contaduría de Obras Públicas, de la cuenta "Ministerio de Obras Públicas", se habían tomado para el pago de jornal mínimo del puente Mauá $ 347.000.00 y $ 120.000.00 más para los estudios de que se trata, lo que hace una suma considerable a gravitar sobre los fondos destinados a las obras en ejecución, que podría crear dificultades al desarrollo financiero de las mismas.

El señor Consejero Lussich, refiriéndose a la relación de asistencia del personal de algunas de las dependencias de Obras Públicas, correspondiente al último trimestre, puso de manifiesto que a varios funcionarios, reincidentes en faltas de asistencia, sin aviso, y llegadas retrasadas a la oficina, se les había concedido además la licencia reglamentaria, lo que a su juicio no correspondía.

Terminado el acuerdo de Obras Públicas, se hizo pasar a Sala al Ministro de Industrias, doctor Castillo, que debía tratar varios asuntos en el Consejo.

Oído los informes de dicho Secretario de Estado, se le autorizó para que conjuntamente con su colega de Hacienda, agasaje a la Misión Comercial Británica que es en estos momentos huésped del país.

Habiendo manifestado la Presidencia de la República su opinión favorable, se firmaron los proyectos de ley relativos: uno, a gravar con un derecho específico de 0.25 por kilo bruto,—además de los derechos y patentes en vigencia,—la importación del algodón hidrófilo, simple y medicinal, cualquiera sea la forma de acondicionamiento de envases y, además, el que exonera de los derechos del 4 % y adicional del 1 % la exportación de la lana que provenga de los ovinos pertenecientes a los establecimientos que tengan patente de "limpios de sarna".

Agotada la orden del día se levantó la sesión siendo las 17 y 45 minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 3 de Octubre de 1930.

1—Se acepta la renuncia que del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional, ha presentado el señor José Luis Roglia.

2—Se pone a disposición de la Comisión de Fomento de Flores la suma de $ 5.000.00 acordada por ley de 26 de Setiembre último para la Exposición Agrícola - Ganadera - Industrial que se verificará en la citada localidad en los días 5, 6, y 7 del corriente mes.

3—Se pone a disposición de la Comisión de Exposiciones Ferias Municipales de Tacuarembó la suma de $ 5.000.00 acordada por ley del 26 de Setiembre último para la realización de la Exposición Feria de Ganadería, Agricultura e Industrias que tendrá lugar en Tacuarembó en el mes de Octubre corriente.

4—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela para disponer de la suma de $ 12.000.00 que le son indispensables para completar las obras y adquisiciones para la ampliación del establecimiento.

5—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de un cargo de partera en Santa Isabel con una asignación de $ 80.00 mensuales.

6—Se autoriza a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de un médico de Policlínica Infantil para enfermos tuberculosos en el Hospital Fermín Ferreira con una asignación de pesos 100.00 mensuales que se atenderá con las rentas propias de la institución.

7—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de los médicos de Sala y Policlínica, para el Hospital Paysandú con una asignación mensual de $ 100.00.

8—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de cinco Serenos - Enfermeros 2.os y cuatro Serenas - Enfermeras 2.as en el Hospital Pasteur.

9—Prorrógase por seis meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el empleado de la Dirección de Agronomía don Idilio Ricetto.

10—Concédese a los señores Quincke y Serralta liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan destinados a la usina eléctrica de Rivera para el ejercicio 1929-1930.

11—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Telegrafista de 3.a clase al señor Luis J. Haberli actual Auxiliar Telegrafista de Nueva Helvecia.

12—Concédese al frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 331.

13—Concédese a Domingo Giribaldo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para su fábrica de productos químicos incluídos en su solicitud número 1.

14—Prorrógase por dos meses y por última vez a los fines de terminar su jubilación, la licencia de que viene haciendo uso el empleado de los talleres del "Diario Oficial" don Enrique Rodríguez Bao.

15—Concédese a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 19.

16—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 480.

17—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 447.

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración de la revista "La Propaganda Rural" por la suma de $ 110.00 importe de una publicación autorizada por el Ministerio de Industrias con motivo de la reciente Exposición de Campeones.

19—Concédese a la firma Capurro y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

20—Resolución aumentando en pesos 70.88 la cantidad autorizada con fecha 13 de Junio último para la adquisición de medidas de control para los medidores de nafta.

21—Se aumenta en $ 40.00 la cantidad de $ 50.00 acordada por resolución de 1.o de Agosto último para los gastos que demandará la mensura del campo a expropiarse en el pueblo Sequeira.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Nicolás Kalcper de Montevideo la suma de pesos 10.00 abonada por derecho de registro de la marca "Agua Rápida".

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Guillermo Klimosch, la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro según resulta del recibo número 886.

24—Resolución trasladando en comisión por seis meses a la Inspección de Minas e Industrias al Portero del "Diario Oficial" don Leonardo Pereyra.

25—Desestímase el registro de la marca "Acterol" de la Mead Johnson Company para distinguir artículos de la clase 9.a.

26—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con la antigüedad del 1.o de Setiembre último para el cargo de Director de la Escuela Industrial de Rivera con carácter interino y mientras dure la licencia concedida al titular del cargo, al señor José F. Bulgarelli actual profesor de la misma Escuela.

27—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Inspector de 1.a clase para la Capital en la Oficina Nacional del Trabajo, al actual Inspector de 2.a clase en la Capital, don Pedro Mascaró Reissig, para subrogar a éste a la actual Inspectora de 3.a clase en la Capital señora Angélica Rolls de Viera, en reemplazo de ésta al Auxiliar 1.o don César M. Caheiro, para reemplazar a éste a la Auxiliar 2.o señora Ema P. de Peratto, para subrogar a ésta al Auxiliar 3.o señor Federico Morador Schmit, para la vacante que deja éste al Auxiliar 4.o [illegible] Andrés Sosa, para el cargo de Auxiliar 4.o al Conserje Dámaso Ortuno, para el cargo de Conserje al Mensajero señor Diego Luis Ronzoni, para Mensajero al encargado de la limpieza señor Fidel Gorri y para este último cargo al Peón jornalero del Instituto de Química Industrial don Héctor F. Conde.

28—Declárase incluído bajo contralor en la Sección Materias Primas con un derecho aduanero de 5 o|o más sus adicionales en carácter precario hasta tanto no sea fabricado en el país, el cartón prensado coarrugado y el de fibra vulcanizada utilizado en la fabricación de valijas de cartón.

29—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales con una asignación mensual de $ 60.00 al señor Juan J. Saldías actual Encargado del bañadero.

30—Resolución prorrogando por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada del "Diario Oficial" señorita Enriqueta Solsona Sívori.

31—Resolución considerando en uso de licencia hasta el 30 del mes de Setiembre último al Bedel de la Escuela Industrial número 1 don Liborio A. Rivero.

32—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 2.500.00 con cargo al rubro "Para Estudio del Subsuelo" para atender los gastos de la perforación del paso Ullestié durante el primer trimestre del actual ejercicio.

33—Resolución declarando que el nombramiento de Auxiliar del "Diario Oficial" dictado con fecha 5 de Setiembre próximo pasado debe ser considerado extendido a favor del señor Artigas A. Rombys.

34—Autorízase a la Dirección de Agronomía para rebajar en un 50 o|o el precio de las aves adquiridas por la Sociedad Fomento Rural de Canelones para ser repartidas gratuitamente entre los agricultores en oportunidad de la exposición recientemente celebrada en la citada localidad.

35—Se pone a disposición del Instituto de Química Industrial la suma de pesos 750.00 proporción que corresponde por el período en que ha sido sancionado el Presupuesto General de Gastos de la partida de $ 3.000 destinada por ley de 12 de Setiembre de 1929 para específicos para los tratamientos preventivos y curativos de los cultivos de papas.

36—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para los cargos de médicos de las Policlínicas Obstétricas, que funcionarán en los Dispensarios de Protección a la Infancia con carácter interino y hasta por un término de seis meses, a los doctores Diego Martínez Olascoaga, Miguel Rago y Manuel Rodríguez López.

37—Desestímase el registro de la marca "Lactógeno" solicitado por el Instituto Biológico Argentino Sociedad Anónima.

38 y 39—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la cantidad de pesos 37.26 importe de suministro de corriente eléctrica a la Oficina de Patentes de Invención en el mes de Agosto último.

40—Resolución comunicando al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a Luis Lirazzo, de Buenos Aires la suma de $ 25.00 abonada de más, por concepto de derechos de renovación de la marca "Enoquina".

41—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar de la Oficina del Trabajo don José Muela.

42—Resolución modificando la de fecha 19 de Setiembre próximo pasado relacionada con el privilegio industrial para la fabricación y venta de oxígeno concedida a los señores Vecino Ilarraz y Compañía.

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Octubre 1.o de 1930

Pasa en vista del Frigorífico Nacional el expediente caratulado:

"Procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos", de Helger Lundsgaard Reaschou Nielsen, de Dinamarca.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mosáico de madera Clangs", de Pedro Laures, de Montevideo.

"Un nuevo procedimeinto de propaganda comercial callejera", de Horacio Rodríguez y José Martinelli, de Montevideo.

—Se manda archivar previa reposición de sellado el expediente relativo a "Método de fabricar materiales de construcción y otros fines con cuerpos aglutinantes que fraguen en agua como el cemento sorel o yeso y sustancias grasas", de Leo Carl Schilling, de Holanda.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Cremolagar", de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

"El Gladiador", de la Bakirgian y Compañía, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Método mejorado para la fabricación de discos de gramófonos", de Goodson Gramophone Record Company Ltd., de Inglaterra.

"Un nuevo expendedor automático accionable por monedas o fichas", de Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires.

—Un escrito de la Rubber Shoe Co Ltd. en la solicitud de la marca "The de la Girl".

—Un escrito de The Rubber Shoe Co. Ltd., solicitud de registro de la marca "Dela".

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado.

"Nuevo Jabón", de Carlos Conen, de Buenos Aires.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Electrolito para cargar acumuladores", de los señores Barcia y Renon, de Montevideo.

—Se da vista por 90 noventa días en el expediente caratulado:

"Standard Tool Co.", de The Standard Tool Co., de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"La suprema combinación", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Distol", de la Chinoin Fabre de Produits Chimiques et Pharmaceutiques S. A., de Hungría.

"El Cerro", de la Frigorífica Uruguaya S. A., de Montevideo.

"Mejoras en ganchos para el cabello", de The Hump Hairpin Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 20 días en los expedientes siguientes:

"Polvfar", de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo.

"Orfeo'a", de Capurro y Compañía, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente:

"Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", de Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt, de Frenkel, de Buenos Aires.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 28

Mafalda Pallone, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Juana Martínez, oriental, 35 años, soltera, 25 de Mayo 202.

María C. Fernández de López, española 100 años, viuda, Lavandeira 73.

Francisco C. Nicolini, italiano, 80 años, viudo, Cerro Largo 2190.

Hilaria F. de Lages, oriental, 50 años, casada, Vázquez 1134.

Donato Molas, español, 76 años, casado, Médanos 981.

Juan Raúl Costa, oriental, 3 1|2 meses, Simón Bolívar 1474.

Boyo Cheleonoch, yugoeslavo, 50 años, Hospital Vilardebó.

Gabriel Barceló, español, 59 años, Hospital Pasteur.

Helvecio Ruiz Díaz, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Musculiatto, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Díaz, oriental, 10 años, Larravide 92.

Inés Elisabeth Pedrama, oriental, 2 meses, Espronceda 195.

Adibe Grique, oriental, 21 años, Propios 63.

Leonardo Costa, italiano, 75 años, casado, Vilardebó 1586.

Francisco Straffonini, italiano, 76 años, casado, Hospital Pasteur.

José Peralta, oriental, 44 años, soltero, Villagrán sin número.

Roberto Ricco, oriental, 36 años, soltero, procedente del Departamento de San José.

Juan Silva, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Lamot, brasileño, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.

Domingo Zanalotti, oriental, 50 años, casado, Burgues 2807.

Juan López Martínez, español, 73 años, casado, Juan Cruz Varela 20.

Pascual Pappa, italiano, 40 años, casado, Joaquín Núñez 2868.

Día 29

Amelia Zaralla de Pérez, oriental, 78 años, viuda, Buenos Aires 496.

Celia Alvarez de Prieto, oriental, 51 años, casada, Yaro 1017.

Teresa Parodi de Galbiati, italiana, 96 años, viuda, Guaraní 1369.

María Dolores Maidana, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

Teresa Pontolillo de González, oriental, 40 años, casada, Carlos Berg 102.

Manuel S. Chaves, oriental, 62 años, viudo, Tomás Gomensoro sin número.

Celia Vagoi, oriental, 27 años, soltera, República 1640.

Enrique Oberlender, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Pedro Aizubí, francés, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

José Simergula, polaco, 26 años, soltero, Ituzaingó 1236.

Margarita García, oriental, 43 días, Pérez Castellano 1578.

Filomena Marquesano, oriental, soltera, Hospital Maciel.

LLEVAN VALIJA

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria) vía Ro... a las ...

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

128.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Vease el número 7264 Poder Legislativo, página 36 B)

trabas legales—que, en definitiva, son garantías creadas por el Parlamento—yo entendía, señor Presidente, que las irregularidades, las incorrecciones y las ilegalidades cometidas por la acción del Ministerio de Obras Públicas, imponían a todo legislador la obligación de negarse a ampliar esos medios de acción, porque no concibo, señor Presidente, que si se hace la demostración terminante de que el Ministerio de Obras Públicas viola las leyes, desconociendo, así, la voluntad del legislador, sean los propios legisladores los que eliminen garantías legales y den más medios de acción al Ministerio de Obras Públicas que tan poco respeto demuestra por las leyes.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Presidente: se acaban de hacer, con razón o sin ella, cargos fundamentales al Ministro de Obras Públicas. Me parece elemental que no debe continuarse con este debate sin que ese señor esté presente. Se pone en tela de juicio una de las actividades más fundamentales de la Administración.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—De manera que me parece claro como la luz del día, que no debemos decir una palabra más en este asunto sin oir al Ministro de Obras Públicas...

(Apoyados).

—... porque es gravísimo, señor Presidente, que se llegue a decir en el Parlamento que el Ministro de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Administración están violando las leyes.

(Interrupciones).

—Si no quiere venir, entonces procederemos en consecuencia. Entre tanto, nuestro deber es tratar de que el Ministro esté aquí. Por consiguiente, yo pido que no se continúe este debate sin que esté presente el señor Ministro de Obras Públicas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Barrios Amorín — Desearía saber si se hace alguna proposición concreta, porque contemplando un poco el pensamiento del señor Diputado Arena, la Cámara ha votado hace algunos momentos una proposición del señor Diputado Buranelli por la cual se comunicaba al señor Ministro de Obras Públicas que se había comenzado a tratar este asunto.

Yo advierto al señor Diputado Arena que no debe alarmarse tanto porque se hable de ilegalidades, pues al propio Ministro de Obras Públicas se le ha hablado de que viola las leyes, muchas veces desde esta Cámara y en el seno del Consejo Nacional de Administración, y, sin embargo, ha continuado violando las leyes.

(Interrupción del señor Representante Bonnet).

—Por lo demás, señor Presidente, yo vería con el mayor agrado la presencia en Sala del señor Ministro de Obras Públicas, porque tengo la absoluta convicción de la bondad de la tesis que sustento y, porque desearía, también, que si estoy en error en algún caso especial, el señor Ministro se encargara de disipármelo; pero creo que, a los efectos prácticos de la consideración de este problema, no habría mayor inconveniente en continuarlo tratando, así yo expongo hechos y lo que voy a decir el señor Ministro podrá tomarlo en consideración en la próxima sesión, salvo que se crea que el asunto pudiera terminar en la sesión de hoy; entonces, sí, con el mayor gusto yo accedería a suspender su consideración.

Señor Costa — ¿Me permite?

Yo creo que convendría seguir esta discusión con la presencia en Sala del señor Ministro, y en ese sentido hago moción para que se levante la sesión y se invite al Ministro de Obras Públicas a asistir a este debate.

(Interrupciones).

—Por lo tanto, mociono para que se levante la sesión y se continúe la consideración de este asunto con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Qué inconveniente hay en oir al señor Diputado Barrios Amorín? Tanto mejor para el señor Ministro, que podría después venir con el conocimiento exacto de las afirmaciones del señor Diputado. Es una ventaja para el señor Ministro.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Barrios Amorín — Yo reitero lo anteriormente expresado: vería con verdadera satisfacción la presencia en Sala del señor Ministro de Obras Públicas; pero creo que, a los efectos prácticos, nada se pierde con continuar hoy sesionando desde que no se terminará el debate y siempre habrá un término hábil para que el señor Ministro pueda exponer argumentos en su defensa.

(Interrupciones).

—Es interesante, además, anotar que este asunto ha sido objeto de sucesivos aplazamientos por una razón o por otra, y, sin embargo, existe un verdadero interés público en darle solución. Agregando a esto, señor Presidente, que el propio señor Ministro sabía de antemano que en esta sesión debía comenzar la consideración de este asunto tan importante.

(Interrupciones).

—Si la Cámara no hace objeción alguna yo continuaré mi exposición.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado desea continuar a pesar de que no está el señor Ministro.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — Lo que acaba de decir el señor Diputado Rospide no es exactamente mi pensamiento.

No es que yo desee continuar sin la presencia del señor Ministro; por el contrario, he dicho expresamente que vería con agrado la presencia del señor Ministro. Pero creo lo siguiente: que, a los efectos prácticos de ganar tiempo y dar andamiento a este problema, convendría proseguir hoy, porque no se impide de ninguna manera — y esto es lo fundamental — que el señor Ministro de Obras Públicas tome en consideración lo que hoy pueda decirse.

Señor Costa — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado Barrios Amorín desea continuar, yo retiro mi moción,

aunque creo que sería conveniente que el señor Ministro escuchara las palabras que va a decir el señor Diputado, que no es lo mismo que leerlas mañana en la versión taquigráfica, la que probablemente no la tendrá, porque no estará publicada. Yo creo que sería lo más práctico.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Por cuarta vez — y esto es para aclararle al señor Diputado Costa — yo no he dicho de ninguna manera que deseo continuar no estando presente el Ministro de Obras Públicas. Lo que yo he dicho, es que a los efectos prácticos, conviene continuar ahora, porque el Ministro de Obras Públicas podrá siempre hacer su defensa, y no doy, por lo demás, mayor importancia a lo que voy a decir como para requerir la presencia del Ministro con objeto de oirme. El señor Ministro siempre podrá asistir a la consideración de este asunto y ha de tener un momento hábil para hacer su defensa.

Yo continúo, si nada se vota.

(Murmullos).

Señor Costa — Pido la palabra para concretar la moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Hago moción para que se levante la sesión, y se continúe este debate en la fecha en que se invite al señor Ministro a concurrir.

Señor Presidente — La Cámara ya votó la interpelación al señor Ministro.

Señor Costa — Entonces, que se ponga a votación si se levanta la sesión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Costa para que se levante la sesión.

(No habiendo observación, se vota: Afirmativa: veinticinco en cuarenta y cuatro).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

45 SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN A. RAMIREZ
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Francisco), Pérez Aquino, Antúnez Saravia, Ramírez, Ponce de León (don Luis), Jude, Minelli, Andreoli, Cabrera, Estradé y González.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ros, Ramos, García Morales y Moroy.**

Con **licencia**, el señor Senador **Massera.**
$ 20.000, para la exposición de campeo- Palmira-La Lata."

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo del decreto que le acuerda venia para designar al General de División don Eduardo Da Costa, miembro integrante de la Alta Corte de Justicia y al Coronel don José Peruchetti, miembro del Consejo Superior de Guerra y Marina."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que destina $ 20.000, para la exposición decampeonatos en el Prado y Melilla."

—Archívese.

"El mismo Consejo remite dos mensajes que se relacionan con el proyecto de presupuesto para la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—Téngase presente.

"El Directorio del Banco de la República remite los informes que le fueron solicitados."

—A sus antecedentes.

"Modesta y Eloísa Uriarte Islas, solicitan pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Los señores Senadores por Colonia, Rivera, Maldonado y Soriano, don L. Enrique Andreoli, doctor Raúl Jude, don Eugenio Pérez Aquino y doctor Pablo María Minelli, presentan un proyecto de ley por el que se crea una Escuela de Agronomía dependiente de la Facultad de Agronomía, que se instalará en el Departamento de Durazno, en el campo donado con tal fin por la Sociedad Rural de dicho Departamento."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, dictamina en el proyecto de ley por el que se dispone que la Alta Corte de Justicia, practicará una

visita extraordinaria de cárceles y causas."

—Repártase.

"Alberto Vidal, solicita pronto despacho de su anterior petitorio."

—A sus antecedentes.

"La Alta Corte de Justicia remite un Mensaje por el que solicita la pronta sanción del presupuesto judicial."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se refuerza en $ 15.000, el rubro "Extraordinarios e Imprevistos."

—Archívese.

"El Concejo de Administración Departamental de Flores adhiere al proyecto sobre construcción del ferrocarril Nueva Palmira, La Lata."

—A sus antecedentes.

"La Cooperativa de Lechería de Paysandú, remite una nota que se relaciona con la investigación decretada por el Senado en la Escuela de Agronomía de dicho Departamento."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, dictamina en el proyecto de ley sobre autorización a la Escuela de Veterinaria para contratar con el Banco de la República, un préstamo de pesos 10.000.00 para instalación de un campo de experimentación."

—Repártase.

"El Comité Nacional de Homenaje al profesor Paul Emil Roux, solicita la contribución del Senado a la colecta iniciada a fin de erigir un monumento a dicho profesor."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Escuela de Agronomía dependiente de la Facultad de Agronomía, que se instalará en el Departamento de Durazno, en el campo donado con tal fin por la Sociedad Rural de Durazno.

Art. 2.o Acéptase la donación de cien hectáreas de tierra que hace la Sociedad Rural de Durazno a favor de la Facultad de Agronomía, para los fines expresados.

Art. 3.o La Escuela tendrá por finalidad difundir la enseñanza agraria en el Departamento; será esencialmente y orientada hacia la producción regional.

Art. 4.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 100.000 para la instalación de la Escuela.

Art. 5.o Incorpórense a la planilla de la Universidad de la República, Facultad de Agronomía, las siguientes partidas:

Escuela de Agronomía de Durazno

	Mensual	Anual
1 Director	$ 250	$ 3.000
1 Profesor de Lechería	" 180	" 2.160
1 Profesor Viticultura y Fructicultura ..	" 180	" 2.160
1 Profesor Industrias Granjas	" 180	" 2.160
1 Secretario	" 120	" 1.440
1 Conserje	" 70	" 840
1 Sereno	" 70	" 840
4 Capataces	" 280	" 3.360
Para peones	" 500	" 6.000
Gastos de enseñanza..	" 200	" 2.400
Gastos de funcionamiento	" 200	" 2.400
		$ 26.760

Artículo 6.o La usina de Lechería y las Secciones de Industrialización y Envasado de Productos funcionará bajo el régimen cooperativo y de acuerdo con las normas que establezca un Directorio administrador de estas Secciones que estará formado por nueve miembros, 5 nombrados por los productores, cuatro nombrados por las siguientes instituciones: Facultad de Agronomía, Concejo Departamental, Sociedad Rural de Durazno y Comisión Departamental de Fomento Rural.

Art. 7.o El Ministerio de Instrucción Pública reglamentará la presente ley.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado. — Raúl Jude Senador por Rivera. — Pablo María Minelli, Senador por Soriano. — Luis Ponce de León, Senador por Río Negro."

———

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración de la primera Exposición Departamental de Granja de Durazno en la capital del Departamento, en el mes de Febrero de este año, ha demostrado plenamente las posibilidades que ofrece el fomento e intensificación racional de la producción agropecuaria de esta importante zona del país.

Los hombres de labor del Departamento, convencidos de la necesidad de encaminar el progreso de la producción, en el mismo día de la inauguración oficial de la Exposición de Granja, cambiaron ideas en una reunión pública celebrada en la sede de la Sociedad Rural de Durazno, con asistencia del Decano de la Facultad de Agronomía, con el objeto de buscar soluciones tendientes a acrecentar y perfeccionar la producción agropecuaria. De dicha asamblea surgió la iniciativa—apoyada por unanimidad de los presentes—de gestionar la creación en el Departamento de una Escuela de Agronomía, a fin de preparar elementos capacitados para la mejor explotación del suelo y de sus productos para que luego diseminase sus conocimientos aplicándolos en las explotaciones rurales del Departamento.

Esta iniciativa, en nuestro concepto, debe merecer amplia acogida de los Poderes Públicos. Tiende a la ejecución racional del problema de más honda preocupación nacional: la intensificación y la mejora de la producción del país.

Los Estados que se interesan hondamente por el progreso de su producción dedican atención preferente a la difusión de la cultura agraria en las masas rurales, porque ya existe experiencia acumulada que demuestra que para alcanzar el perfeccionamiento de la explotación agraria deben tener aplicación en el medio rural las conquistas científicas del laboratorio y de los Campos Experimentales.

Es índice fehaciente del progreso cultural agrario de un país el número de sus escuelas de agronomía y existe un sugestivo paralelismo en el mundo entero a este respecto: el perfeccionamiento de la explotación agraria está en relación directa con la difusión de la enseñanza agronómica.

En nuestro medio, el ajuste de las instituciones agronómicas nacionales, su obra científica y la eficacia de su acción de divulgación son notorias y su intervención en la evolución agraria del país es detacada, haciéndose de continuo merecedora de los plácemes de las instituciones rurales nacionales.

Las exigencias económicas del presente obligan a la amplificación de su obra educadora y es esta una imperiosa necesidad de la campaña que debe satisfacerse sin dilaciones.

La Sociedad Rural de Durazno, con alto espíritu patriótico ha planteado el problema y ha precisado el rol y la acción que le impone el presente, rol y acción que debieran hallar eco en sus similares de todo el país para facilitar la solución de los problemas nacionales.

Ha puesto todo su apoyo moral para facilitar el anuamiento de la iniciativa y ha ofrecido en donación cien hectáreas de tierra para asiento de la escuela en el ejido de la ciudad de Durazno, con la única condición de quedar sin efecto en el caso de que transcurran doce meses desde la escritura provisoria de donación sin que se haya dado comienzo a la instalación de la Escuela, o que se suprimiese en cualquier momento el destino para que fué donada. En ambos casos, quedaría sin efecto la donación y se reintegraría a la Sociedad Rural de [illegible] propiedad.

La contribución del Departamento, al donar la Rural las tierras para sede de la Escuela, obliga al Estado—por otra parte—a arbitrar los recursos necesarios para la instalación de la misma. Si en donde no ha surgido el aporte particular para completar la financiación de obras públicas, éstas se han abordado de inmediato, existe mayor fundamento para que se haga efectiva la colaboración del Estado en iniciativas de cultura futuras como la presente, de tan promisoras perspectivas.

Servirán de estímulo, además, para incitar la iniciativa privada en este rumbo, facilitando así, con su colaboración material a la obra del Estado, el rápido desarrollo de la enseñanza agraria en el país.

Queremos recordar también que por iniciativa del ex Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo, en 1911 se decretó la fundación de una Escuela Agronómica en Durazno, resolución que no pudo llevarse a cabo en su oportunidad por carencia de recursos. Los Poderes Públicos ya han reconocido, pues, la necesidad de propiciar en el Departamento la cultura agraria, y el gesto de la Rural viene a acentuar esta obligación y a facilitar grandemente su ejecución.

La Escuela tendrá como objeto fundamental divulgar la enseñanza agraria en el Departamento, utilizando todos los medios a su alcance: Cursos prácticos-teóricos en la Escuela; cursos volantes; conferencias, publicaciones, campos de demostración, etc. Abarcará todos los aspectos de la enseñanza agraria y con especialidad lechería, fruticultura y pequeñas industrias de granja.

Será un centro de consultas para el Departamento que beneficiará, por otra parte, de la organización especializada de la Facultad de Agronomía. Son tan diversos y complejos muchos de los problemas que se plantean, que para su estudio y dilucidación se requiere la intervención de técnicos especializados en distintas ramas de la ciencia agronómica y de laboratorios adecuados, elementos de los que todavía no se podría disponer en la escuela de divulgación agraria, pero cuya enseñanza debe basarse forzosamente, para tener éxito, en la experimentación científica nacional. La Facultad de Agronomía dispone de todos esos elementos de investigación agraria y es sobre las adquisiciones científicas de su profesorado que se basa racionalmente la enseñanza de divulgación que imparte mediante sus escuelas.

La Escuela constará de tres Secciones, cada una de ellas a cargo de un profesor: lechería, fruticultura e industrias de la granja.

La Sección Lechería contará con una usina de higienización de leche para el consumo de la población e instalaciones para elaborar manteca, quesos, caseína, leches medicinales, etc. Dispondrá de un tambo para la enseñanza del ordeñe higiénico y alimentación racional del ganado y sus reproductores se utilizarán en el servicio del vacaje de la zona. Podrá funcionar bajo el régimen cooperativo,

La Sección Fruticultura y Viticultura dispondrá de montes madres para la propagación de variedades selectas para la zona; viveros frutales y forestales de multiplicación; organizará campos de demostración de fruticultura para divulgar con la cooperación del productor normas racionales de explotación.

Se le anexa una instalación para clasificación y envasados de frutas y una pequeña usina para industrialización de frutas y hortalizas, conservas en almíbar en salmueras, dulces, jaleas, jugos de frutas, frutas disecadas, destilación de residuos, etc., etc.

Se centralizará en la Escuela el envasado de frutas "Packing" apta para exportación que podrá realizarse en forma cooperativa lo mismo que la industrialización. La Seción de Industrias de la granja comprenderá avicultura, apicultura, cunicultura, cría del cerdo y su industrialización, cultivo del huerto, etc.

Procurará el perfeccionamiento y desarrollo de estas industrias en el Departamento y contará con una Sección para preparaciones y embalaje de huevos destinados a la exportación, que también podrá funcionar cooperativamente.

La enseñanza de la contabilidad rural cultivos agrícolas y todos los temas de interés departamental serán también desarrollados en la Escuela.

Por el artículo 4.o se destinan pesos 100.000 para los gastos de instalación que se distribuirán así:

Edificios para salones de clase, laboratorios y habitaciones del personal técnico y administrativo interno	$ 20.000 00
Usina de lechería frío.	" 35.000 00
"Packing" e industrialización de frutas y hortalizas	" 12.000 00
Tambo y plantel lechero	" 8.000 00
Menaje, útiles de trabajo, depósitos, máquinas, agua, etc.	" 25.000 00
Total	$ 100.000 00

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado. — Pablo M. María Minelli, Senador por Soriano. —Luis Ponce de León, Senador por Río Negro. — Raúl Jude, Senador por Rivera.

4

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Me parece que es evidente el interés en que se discuta y sancione en breve si es posible, el proyecto de reforma al Código Penal, que ha presentado la Comisión de Legislación como sustitutivo de otros proyectos del Consejo Nacional y de la Cámara de Representantes.

Ha sido publicado ya ese proyecto en varios diarios de la Capital y el repartido, si no se ha hecho, se puede hacer de un momento a otro.

En consecuencia, hago moción para que se trate en primer término en la sesión del miércoles.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Florida.

Si no se observa se va a ovtar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se coloque en primer término de la orden del día del lunes 15 del corriente mes, el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Soriano.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Cabrera — Pido la palabra.

En una sesión celebrada por la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, se ha estudiado la situación de uno de los empleados de dicha Comision, el Oficial 2.o señor Lenzi.

Este señor es empleado en otra Oficina pública de la Nación, es decir, desempeña dos puestos presupuestados. Es Oficial 2.o de la Comisión de Cuentas y dentista del Dispensario del Cerro con una asignación de $ 100 mensuales.

Consulté al señor Contador General de la Nación respecto a si le podía ser aplicable o no a este funcionario el artículo 62 de la ley de Presupeusto General, y la opinión del señor Contador General es que le es aplicable, y que podría llegarse hasta la destitución del empleado aludido.

Enemigo, como soy, de tomar las cosas al extremo cuando se trata de un funcionario, expuse el caso en el seño de la Comisión y propuse su suspensión. Este funcionario fué llamado por la Comisión a explicar su situación, lo que hizo, sosteniendo que su caso no estaba comprendido en el artículo 62, con una serie de argumentos que para mí no son de una solidez suficiente como para convencerme.

Este señor falta demasiado a la Oficina, y se explica, porque desempeña muchas funciones. Además de Oficial 2.o de la Comisión de Cuentas y dentista del Dispensario del Cerro, es dentista del Jockey Club, Jefe de Clínica de la Fraternidad y Asociación de Empleados y también atiende su consultorio particular. Lógicamente, pues, tiene que desatender alguno de esos puestos.

Esa es la situación de este funcionario. Yo he logrado constatar, personalmente sus reiteradas faltas, y faltas dignas de un reproche: firmar el libro de entrada y luego desaparecer de aquí hasta la hora de firmar el libro de salida.

No sé si es a él sólo que le es imputable este cargo, pero, es la verdad.

De manera que, someto a la consideración del Senado, de acuerdo con lo resuelto en la Comisión en la sesión a que me refiero, la situación de este funcionario, proponiendo desde ya su suspensión sin goce de sueldo, mientras no se llegue a determinar la pena mayor que le corresponde.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo creo que habría una cuestión previa a establecer, que es la competencia del Senado para poder considerar la moción que formula el señor Senador.

Yo no tengo exactamente recuerdo del régimen administrativo de la Comisión de Cuentas, pero, desde luego, sí, sé que es una Comisión mixta, integrada por Senadores y Diputados. Por manera que me parece, que, desde luego, nuestra Cámara no tendría, por esa misma razón, facultad suficiente como para pronunciarse en ese sentido.

Me parece que esa Comisión, también ha de ser autónoma en el orden de la supervigilancia que debe ejercer sobre sus funcionarios. No sé quién nombra los funcionarios de la Comisión de Cuentas. Los que los nombran, son los que los pueden suspender. Eso, del punto de vista legal.

De manera que parece que para que pudieran tratar esa moción, sería de interés conocer previamente el punto.

Señor Minelli — Yo entiendo, señor Presidente, que la Comisión de Cuentas es la que debe nombrar y destituir los empleados de esa repartición.

El señor Senador por Paysandú tendría que hacer esa moción en el seno de la Comisión, y ésta sería la destinada a tomar una resolución al respecto.

Señor Cabrera — Había manifestado que se trató este asunto en el seno de la Comisión, y cabalmente se tuvieron en cuenta todas las circunstancias y consideraciones que el señor Senador por Rivera acaba de hacer.

Más: como Presidente de la Comisión, propuse que este asunto se empezase a tratar en la Cámara de Diputados, porque es indudable, que corresponde a las dos ramas del Cuerpo Legislativo la resolución de este asunto, — pero como he dicho, el señor Secretario de la Comisión, doctor Acevedo Alvarez, propuso que hiciese yo esta manifestación en el Senado y que fuese el Senado el que estudiase el punto.

En el fondo, la cuestión propuesta es la siguiente: ese señor Oficial 2.o sostiene que él puede desempeñar el puesto...

Señor Minelli — ¿Me permite?

Debe resolverse previamente el punto de competencia planteado por el señor Senador por Rivera, antes de entrar al fondo del asunto.

Señor Jude — Eso en lo que se refiere a la suspensión. En cuanto al otro punto, al cual parece incidentalmente referirse el señor Senador por Paysandú, acerca de ese sí, me parece que podría tener perfecto conocimiento el Senado, vale decir, si se conceptuase que la ley que pretende aplicársele a este funcionario no es suficientemente clara y corresponde, para resolver en definitiva, que hay que dar una interpretación auténtica del Parlamento respecto a la ley que determina ese estado de cosas. Pero a lo que hacía referencia, era que estimaba que el Senado no puede pronunciarse sobre el pedido de suspensión de ese funcionario, porque ese funcionario está sometido a un órgano parlamentario, que ejerce una función administrativa, entre las cuales, la principal de su potestad, es la de nombrar sus funcionarios y trae, como consecuencia natural, el derecho de suspenderlos en el ejercicio de sus funciones llegado el momento, por las razones que puedan estimarse concernientes.

Señor Minelli — Voy a hacer moción, evitando un debate alrededor de este punto, para que este asunto pase a la Comisión de Legislación, y que ésta asesore al Senado.

(Apoyados).

Señor Cabrera — Apoyado. Iba a proponer eso mismo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**.)

7

Señor Minelli — El Senado resolvió, hace algún tiempo, integrar la Comisión de Hacienda y Fomento con dos miembros de la de Legislación, con el fin de estudiar el proyecto de expropiación de los predios destinados a la colonización de los alrededores de las villas de Soriano y de Fray Bentos.

Tengo noticias por la prensa, y lo puede confirmar el señor Ministro de Industrias, que el Consejo Nacional le ha prestado preferente atención a este asunto, y ha resuelto encomendarles, al señor Consejero Cortinas y al señor Ministro de Industrias, que se entrevisten con la Comisión dictaminante a objeto de urgirle la consideración y la sanción de este asunto.

Como se trata de un problema de trascendental importancia, cuya solución se reclama con urgencia por vitales intereses, solicitaría del señor Presidente que

resolviera citarla con los dos miembros que la integran y comunicarle, al mismo tiempo, al Poder Ejecutivo, para que tuviera lugar la sesión conjuntamente con los delegados de ese Poder, de modo que se urgieran los trámites de este asunto y pudiera darse cuanto antes una solución.

Señor Cabrera — Podría citarse para mañana.

Señor Ponce de León (don Luis)—Pediría al señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, que si fuera posible no la citara para mañana, porque precisamente el día martes es el día ordinario del funcionamiento de la Comisión de Legislación.

Señor Cabrera — Y qué día considera el señor Senador que podría citar.

Señor Ponce de León (don Luis) — En lo que me es personal cualquier otro día que no fuera el martes, que lo tengo destinado para concurrir a la sesión de la Comisión de Legislación.

Señor Cabrera — Podría ser para el jueves.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo no puedo concurrir.

Señor Ramírez — Podría reunirse en el día de mañana y dejar la sesión de la Comisión de Legislación para el miércoles.

Señor Ponce de León (don Luis). — Dejando la reunión de la Comisión de Legislación para el miércoles, no tengo inconveniente.

Señor Minelli — Hay que tener en cuenta que tiene que asistir un Consejero Nacional, y las sesiones del Consejo se celebran por la tarde.

Señor Ramírez — Creo que el miembro del Consejo debe venir a la hora de la sesión de la Comisión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Desde el momento que ha sido comisionado para urgir el pronto despacho del asunto.

Señor Cabrera—Entonces, podría citarse a la Comisión más temprano el mismo día martes.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Podría citarse para mañana, señor Senador, porque ya con la manifestación del señor Senador por Florida de que la Comisión de Legislación será citada otro día, no habría inconveniente en citarse para mañana.

Señor Cabrera — Se podría citar para mañana a las quince horas.

Señor Andreoli—A la hora de costumbre; a las dieciséis horas.

Señor Ramírez—Y la Comisión de Legislación será citada para el miércoles.

8

Señor Presidente—Se va a entrar a la orden del día con la segunda discusión del proyecto destinado a la compra de reproductores lecheros.

Léase la forma en que quedó sancionado en la primera discusión general y particular.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración podrá destinar hasta la suma de $ 40.000.00 en la compra de reproductores lecheros para la instalación de nuevos puestos de monta, que se cubrirá con los arbitrios establecidos por la ley de 15 de Agosto de 1930, sin que ello importe reducción de las cantidades afectadas al cumplimiento de esta última.

Con la misma suma se atenderán los gastos de sostenimiento y cuidado de los reproductores.

Art. 2.º Comuníquese, etc."

Fórmula aditiva propuesta por el señor Senador por Río Negro:

"El precio de cada reproductor no exederá de $ 600.00."

Señor Presidente — En segunda discusión particular el artículo 1.º.

Señor Ministro—Pido la palabra.

He recibido una comunicación del Senado por la cual se me invita a concurrir a esta sesión a efecto, según tengo entendido, de dar mi opinión sobre la enmienda, propuesta por el señor Senador por Río Negro, y, además de informar en qué condiciones y con qué fondos el Ministerio de Industrias adquirió algunos reproductores de raza lechera en la Exposición del Prado.

Parece que causó extrañeza a algunos señores Senadores el hecho de que, no habiéndose votado el proyecto de ley que autorizaba al Consejo Nacional de Administración a disponer de la suma necesaria para compra de reproductores, el Ministro de Industrias hubiera, sin embargo, hecho algunas adquisiciones. A pesar de que cuando se trató este asunto en el Senado, con mi presencia, yo manifesté,—y me parece que esa solución no mereció observación alguna,—que el Poder Ejecutivo consideraba tan interesante el aumento de puestos de monta, que hallándose sin recursos, quizá se resolviese a hacer algunas adquisiciones condicionales para el caso de que la ley hubiera pasado en el Senado u obtuviese en él ambiente favorable.

Debo manifestar que no fué con la base de este proyecto de ley, que se hicieron las adquisiciones.

En el momento en que se realizaba la Exposición del Prado a la que se traen animales de gran calidad, interesado en hacer algunas compras, procuré, como lo hice el año anterior, que algunos organismos del Estado directamente vinculados a nuestra industria más importante, la ganadería, contribuyeran con algunos fondos para poder realizar esas compras. Esta gestión tuvo éxito: el Municipio de Montevideo, el Banco de la República, el Banco de Seguros del Estado, el Frigorífico Nacional, facilitaron al Ministerio, a mi pedido, algunas cantidades que en total podrán llegar a cinco o seis mil pesos.

Fué con ese dinero que el Ministerio de Industrias efectuó las adquisiciones que son de notoriedad.

Me pareció que algunos señores Senadores, encontraron un poco elevado los precios pagados en la Exposición del Prado. Voy a manifestar por qué se pagaron allí esas sumas, que dicho sea de paso, no son excesivas.

El Ministerio adquirió el campeón normando, presentado por una cabaña nacional, en la suma de tres mil pesos. Este precio es razonable. Según las épocas, ese mismo animal, pudo haberse comprado en menos o en mucho más. Quizá el Ministerio, lo hubiese podido comprar por unos centenares menos de pesos; pero consideró que no debía hacerlo porque, precisamente, su concurrencia a la Exposición, respondía a dos objetos: uno a hacer las adquisiciones de animales lecheros, y otro, a estimular a los productores, pagando precios satisfactorios y no aprovechando la depresión que reinaba, en general, en la Exposición, en perjuicio de los mismos productores. Por este motivo es que el Ministerio adquirió el campeón, el animal superior de la raza, en esa suma de tres mil pesos.

Después hice otra adquisición: el de uno de los reproductores normandos traídos por la Federación de Criadores de Normandía. Por este animal se pagó $ 1.100.00, es decir, el precio inferior de los cuatro en que fueron adquiridos dichos animales.

El reproductor normando que compró el Ministerio, ha ocasionado gastos a la Federación de Criadores de Normandía, que lo trajo al país, alrededor de pesos 400.00, por concepto de flete, seguro y otros desembolsos. De manera que esa compra fué hecha a bajo precio.

Digo esto para explicar la compra y los precios, a los señores Senadores que comentaron estas adquisiciones.

Ahora voy a referirme al segundo punto, es decir, a si conviene establecer en la ley que el precio máximo que se pague por los productores lecheros, sea de $ 600.00. Esta cantidad, en muchos casos, sería suficiente para adquirir buenos animales, pero en otros casos no. De manera que yo creo que éste límite es demasiado exiguo.

Hay gran interés en comprar animales de muy alta calidad, a pesar de que, como se comprende bien, dado los servicios que van a prestar, es porbable que vayan a dar descendientes con vacas de muy inferior calidad, que son las que poseen los chacareros; pero a pesar de todo, hay un gran interés en que los reproductores sean de muy alta calidad.

Se ha observado, en la experiencia que se tiene en esta materia, que son los reproductores de mayor valor y de mejor calidad, los más solicitados, y con los que se puede cumplir regularmente el servicio que se desea, que es el de mejorar la calidad de los animales que explotan los chacareros.

Con $ 600.00 se podrá comprar muchas veces toros apropiados para esos servicios, pero otras veces no.

El año pasado compré el toro campeón, en dos mil cien pesos. Esta compra fué de carácter excepcional. Los animales que se han comprado para el servicio de montas, siempre han sido de menor valor.

He comprado en otras exposiciones toros muy buenos por $ 500, por $ 700 y por $ 750, he comprado animales bastante buenos.

Pero, dada la conveniencia de hacer las compras en las exposiciones, que es donde hay más garantías porque hay allí un verdadero control técnico perfecto, puede ocurrir muy a menudo, o podrá ocurrir, que con la suma de $ 600 no baste. De manera que yo creo que no convendría poner límite, o si se pone, no bajarlo a menos de mil pesos.

Debe tenerse en cuenta que cuando se compra, y sobre todo en las exposiciones, no hay que regatear mucho; no hay que tratar de hacer un gran negocio a expensas de los cabañeros cuya situación es bastante difícil. Pero en todo caso, aún no queriendo proceder con generosidad, muchas veces la suma de mil pesos, sería indispensable para hacer buenas adquisiciones.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que no convendría poner límite en la ley, ya que el Consejo Nacional de Administración, cada vez que haya que hacer una compra, la controlará; o bien, si se pone un límite, que no debe ser inferior a mil pesos.

He terminado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

En cuanto a lo manifestado por el señor Ministro en la primera parte de su exposición — debo remitirme a la versión taquigráfica que el señor Ministro debe haber leído, según la cual lo que manifesté fué que consideraba que el señor Ministro no habría hecho la adquisición de un toro campeón con fondos imputables a esta ley, o, de haberlo hecho, la compra la habría efectuado condicionalmente, sin formular cargos de ninguna especie...

Señor Ministro — Yo no lo he tomado como un cargo; me pareció que se observaba, sin embargo el hecho.

Señor Ponce de León (don Luis) — ..puesto que encontraba muy plausible la actitud del Ministerio tratando de comprar un ejemplar superior sin prevalerse del estado pesado de la plaza y estimulando a los cabañeros. De manera que en ese punto estamos completamente de acuerdo.

Ahora, en la segunda parte, yo debo insistir y voy a expresar por qué: conversando con personas entendidas en la materia, la observación principal que se me hizo, era la de que la cifra destinada a adquisiciones, era demasiado alta (la cifra global), tanto que mi primer impulso fué pedir su reducción, máxime cuando ya, en conversación con el señor Ministro le había manifestado que desde que había que comprar reproductores en cierta cantidad, convendría hacerlo en establecimientos nacionales, para llenar a la vez la necesidad de estimular y de ayudar a nuestros cabañeros.

Lo primero, la reducción de la cifra, una vez estudiado mejor el asunto, me pareció que no debía solicitarlo, por estas razones: la una, porque es un máximum que se acuerda al Ministerio de Industrias para invertir; si no necesita hacer uso de toda ella ,no la hará; y la segunda, porque se deberá invertir, no en proveer los puestos de monta existentes, sino de extender el número de los mismos, lo que parece, también, muy plausible.

Pero, entonces, conviene poner una condición en la ley de la cual resulte que sea servido el mayor número de vecindarios, y esto no lo obtendremos si se ha de invertir el dinero en compras de ejemplares de grandes precios.

Ahora en cuanto a la cantidad asignada como mínimo, naturalmente que es una cantidad empírica. A mí se me aconsejó que la fijara en $ 500, pero me pareció como precio prudencial, elevarla a $ 600. Después de la sesión del Senado, al otro día, volví a consultar, no a personas interesadas en vender, como es natural, y se me dijo que puesto que lo que se necesitaba era cierta cantidad de toros de calidad mediana, no había por qué comprarlos en exposiciones ni en la plaza de Montevideo, sino que se podrían comprar en las mismas cabañas y entonces, comprando cierto número de toros, el promedio no podría en ningún caso ser mayor de $ 600.

Señor Ministro — Como promedio, quizá la cifra es aceptable por más que se podría discutir; pero como cifra máxima, no. En determinadas ocasiones es fácil hacer compras de algunos animales aparentes por medio de esa cantidad. El año pasado en las exposiciones de Paysandú y Salto creo haber adquirido buenos ejemplares, como he dicho, por $ 500 y hasta por $ 400. Pero habrá otras oportunidades en que convenga adquirir con carácter excepcional, animales de mejor calidad a precios de $ 1.100 y $ 1.200. De manera que quizá se pudiera solucionar el punto estableciéndose el precio de $ 600 como promedio.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo lo aceptaría como promedio.

Señor Ministro — Muy bien.

Señor Ponce de León (don Luis) — Por mi parte no tengo inconveniente.

Señor Jude — Establecer que el precio promedial de los toros que se adquieran por medio de esta ley no podrá exceder de $ 600.

Señor Estradé — Yo, señor Presidente, como lo dije en la primera sesión en que se trató este asunto, voy a votar el proyecto, y lo voy a votar complacido, porque creo que con él se presta un gran servicio a la economía nacional y al mejoramiento de nuestro ganado lechero. Sin embargo, aprovechando la presencia del señor Ministro, quiero hacer algunas manifestaciones, no en carácter de crítica, sino para que se las tengan en cuenta por quien corresponda.

En realidad, las manifestaciones que voy a hacer no son mías, sino de personas a quienes considero muy entendidas en esta materia, y son estas: recomendar que se preste más atención a otra clase de razas lecheras que a las que están prefiriendo el Estado.

En un cuadro que la Dirección de Agronomía, con mucha gentileza me facilitó esta mañana, se ve que de los toros destinados a monta hay 16 de raza normanda, 5 de holandesa y 3 de Durham. Los holandeses se dividen en tres overos negros y dos overos colorados. Hay, pues, una bien marcada preferencia por la raza normanda. Los animales de raza normanda son muy rústicos, se adaptan muy bien a nuestro ambiente y son grandes productores de leche con mucho porcentaje de manteca.

Pero se me ha llamado la atención sobre un defecto de esta raza, y es que estos animales son muy huesudos y no producen mucha carne, por cuya circunstancia están bastante depreciados en el mercado público y son muy castigados en los frigoríficos. De modo que si se siguiera dando preferencia, como parece dársele, al ganado normando, como parece que es la idea de la Dirección de Agronomía y del señor Ministro, por cuanto las dos adquisiciones que últimamente se han hecho son de reproductores normandos, el Estado contribuiría al desarrollo de una raza muy buena como lechera, pero perjudicial como animal de carne.

Si nuestro país estuviera en condiciones de permitirse el lujo de tener ganado de carne y de leche, independientemente uno de otro, podría admitirse esa preferencia. Pero es el caso, y la iniciación oficial contribuye a ello, que se va a producir sobre nuestros ganados ya mestizados casi todos con Hereford y Shorton, un nuevo cruzamiento de normando que contribuirá a degenerar el Chorthorn un nuevo cruzamiento de norjuicio del principal renglón de esta industria, que es, hoy por hoy, la producción de carne. Si no hubiera otra raza de ganado lechero que pudiera sustituir a la normanda, y que evitara los defectos que acabo de indicar, estaría muy bien la preferencia que se está dando al ganado normando, pero existe el Shorthorn lechero que, como tal, es tan bueno como el normando, de muy excelentes condiciones y que tiene a su favor la ventaja de producir, además, un tipo de vacuno de carne muy aceptado por los frigoríficos. A esta raza es a la que menos atención se le ha dedicado por parte del Estado, pues en cerca de 30 reproductores que se tienen en los puestos de monta, no figuran más que tres de esta raza en el cuadro que la Dirección de Agronomía me ha facilitado y a pesar de que los tres son animales de grandes condiciones como reproductores y que han dado una cantidad de productos extraordinariamente buenos y especialmente aptos, según lo que en la misma Dirección me han informado. De manera que sin que esto importe una crítica a las adquisiciones realizadas, me permito llamar la atención del señor Ministro sobre el punto, para que consulte con los organismos técnicos de su Ministerio a fin de ver si no sería más conveniente prestar una mayor atención a la adquisición de reproductores Durham de leche, que existen y de muy buena calidad, cerca de nosotros, y que son a los que les dan preferencia las personas que se dedican a trabajos de lechería, como así lo he podido comprobar en los Departamentos de San José y Colonia.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Es nada más que para aclarar lo siguiente. Salvo las compras excepcionales que ha hecho el Ministerio en determinadas ocasiones con subsidios especiales que han sido donados por distintas instituciones, las demás compras las realiza la Dirección de Agronomía por intermedio de sus secciones técnicas no las hace el Ministerio.

Tengo la seguridad de que todos los problemas que se refieren al rendimiento de los reproductores como lecheros y animales de carnes, son cuestiones constantemente estudiadas por nuestra Dirección de Agronomía, y estoy también seguro que ésta ha seguido y seguirá las orientaciones más convenientes para el país.

De manera, pues, que no es ni será el Ministerio el que compre directamente: será, una vez dictada la ley, la repartición técnica correspondiente.

Señor Estradé — Ya me suponía eso: que no era de responsabilidad directa del señor Ministro; pero esto que he recogido en el ambiente de gente de campo entendida en estas cosas, quería exponerlo aquí para que fuera llevado por el Ministro a los organismos encargados de hacer esas adquisiciones, y si son, como parece, dignas de tenerse en cuenta, que las estudien.

Señor González — Pido la palabra.

Yo creo muy acertadas las indicaciones hechas por el señor Senador por San José, y me parece que hasta valdría la pena que, en la ley que se estudia, se diera cierta orientación, que no tenemos en este momento, hacia la adquisición de reproductores Durham.

La verdad es que dada la cantidad que nosotros tenemos de ganadería, no vale la pena degenerarla, con el propósito de conseguir la leche puramente, y, en este caso, adquiriendo con preferencia torían las dos cosas: se conseguiría la leros reproductores Durham, se conseguirían las dos cosas: se conseguiría la leche y la carne. Este aspecto del problema es de una importancia extraordinaria.

En nuestro mercado central de haciendas, las ventas que se efectúan de productos normandos u holandeses, tienen una depreciación tan extraordinaria, que se puede calcular que se venden por la mitad de precio de los otros ganados, aún de los ganados que no son de gran calidad. Es decir que la carne tiene una gran depreciación, y si fuera posible introducir en este proyecto que se estudia, alguna referencia tendiente a orientar la adquisición de reproductores en ese sentido, me parece que valdría la pena, ya qu los organismos que estudian esta cuestión deben tener interés en orientarla en una forma eficaz, me parece que indicarlo en la ley sería un medio de que che y la carne. Este aspecto del problese preocuparan de estudiar el aspecto de este problema.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Respeto muchísimo la opinión de los señores Senadores preopinantes, pero considero que éste no debe ser un requisito a anotarse en el proyecto de ley que estamos estudiando. Me parece que se trata de un aspecto que debe ser resuelto por las oficinas técnicas del Ministerio de Industrias y que si el Senado tomara intervención al respecto, debiera hacerlo después de un estudio meditado sobre el asunto y previo examen de los informes técnicos suministrados por las oficinas competentes.

Por ahora se hace una buena labor, sancionando la iniciativa que hemos proyectado, y, si se tiene el propósito de orientar la adquisición de reproductores por el camino indicado por los dos señores Senadores, siempre habrá tiempo de munirse de los informes correspondientes, de estudiar a fondo el asunto, de facilitar que todos los señores legisladores se compenetren de la naturaleza del problema, y, entonces, sí, introducir, en el texto legal, una disposición de esa naturaleza. Pero por el momento y en este instante, sería, quizá, imprudente y hasta arriesgado, y, sobre todo, para mu-

chos señores Senadores, — entre los cuales estoy yo, significaría obligarlos a improvisar. Basta con que los señores Senadores hayan emitido una opinión al respecto, que el señor Ministro de Industrias medite nuevamente sobre este problema y, con los informes suministrados por las oficinas técnicas, adopte la orientación que más convenga a los intereses generales.

Por esa razón, pediría a los señores Senadores que no insistieran en el asunto, y dejaran que el proyecto pasara tal cual se ha presentado.

Señor Estradé — Yo no he pedido que se incorpore nada de eso al proyecto. No he hecho nada más que unas manifestaciones que, por no tener especial competencia sobre la materia, las he recogido en otras fuentes.

Señor Minelli — Pero, sí, el señor Senador por Flores.

Señor González — Es claro que no voy a insistir, porque me doy cuenta de que podría tener un peligro el desconocimiento de algunos señores Senadores. Creo que se haría un gran bien al país, orientando el desarrollo de esta industria hacia un fin armónico, que contemple los dos aspectos. De manera que podría desistir de que en la ley actual se señalara eso, pero no puedo desistir de dejar esto perfectamente sentado, para que las autoridades, — y en primer término el señor Ministro de Industrias, — puedan buscar la manera de orientar esta industria en el sentido indicado.

De manera que no voy a insistir en que se ponga en el proyecto actual, pero sí voy a insistir en que esta discusión llegue a conocimiento de los técnicos que deben resolver el asunto, y en primer término, del señor Ministro.

Señor Ministro — Creo que no conviene poner en la ley, suponiendo que sea la solución más acertada, esta cuestión de razas, a que se ha referido el señor Senador por Flores. No sería conveniente introducir en la ley una disposición que impediría buscar mejores fórmulas.

Estas disposiciones no son para introducir en la ley; podrían caber en la reglamentación, si acaso. El problema de las razas está constantemente sometido a estudio, y, aparte de que las opiniones casi nunca son concordantes, se producen a veces evoluciones según las épocas.

Quiero hacer notar, simplemente, que estos reproductores no van a actuar en las estancias, sino en los tambos de los chacareros, que no tienen, generalmente, animales de raza Durham, sino animales de raza normanda y holandesa. De manera que, precisamente lo que quería evitar el señor Senador por Flores, la confusión de razas, se produciría si empezáramos sirviendo con toros Durham las vacas holandesas o normandas.

Sobre la superioridad de una u otra raza, hay opiniones muy diversas; depende del fin que se persigue, del negocio en que se esté, de la producción que se busque. Unos buscan la producción de la leche, otros la producción de la carne y otros buscan la producción mixta, inclinándose a una u otra raza. Estos son puntos que están en constante estudio por parte de las oficinas técnicas y cuya resolución depende, muchas veces, de circunstancias ocasionales. De manera que hay que dejar a las oficinas técnicas que resuelvan en cada caso lo que más convenga.

Señor González — Muy bien. La orientación particular es muy respetable, y nadie se atrevería a pretender modificarla, pero la situación oficial es otra cosa. La orientación hay que darla si da el mismo resultado, ya que la industria lechera es una aspiración y hasta se sostiene que es lo que necesita nuestro país, debe suponerse que se va a agrandar y es claro que cuando se trate de fomentar una industria, deba ser orientada por las autoridades competentes. Este es el caso.

Yo ya sé que los reproductores que se van a adquirir en estos momentos y los que se están adquiriendo, no van a ser para establecimientos ganaderos, pero en cambio van a ser para establecimientos lecheros que, en la proporción que está resultando, va a ocurrir que se va a tener una proporción extraordinaria en la ganadería nacional, y si esa situación pudiera contemplarse a fin de que también produzcan carne y leche, creo que vale la pena esta discusión y vale la pena que el señor Ministro la recoja, a fin de transmitirla a sus subalternos técnicos para que estudien el punto.

No quiero creer que sea yo el que esté en lo cierto, pero es muy posible. La experiencia y el contacto con los negocios ganaderos, me ponen en condiciones de poder apreciar la diferencia de la carne de la raza lechera con la de la carne de los "Durham".

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

A mí se me había insinuado que propusiese también, al proyecto de ley, una modificación tendiente a los fines a que se han referido los señores Senadores por San José y Flores; pero, aún aceptando como indiscutible que la raza Shortorn lechera puede sustituir a la normanda y a la holandesa para la producción de leche, sin desventaja, siendo a la vez de mayor rendimiento en carne, e cambio los animales de la raza Durham no tienen la rusticidad de las otras a que me he referido; y como pudiera haber puestos de monta en parajes en que la rusticidad del ganado fuera lo preferible, creo que lo conveniente es no poner nada en la ley, dejando que el punto lo estudien y resuelvan en cada caso concreto las autoridades técnicas. De ahí que no haya propuesto ninguna modificación en tal sentido, ni que me parezca conveniente, por más que en general acompaño a los señores Senadores por San José y Flores, porque parece evidente, que hoy, por regla general convendría de preferencia el fomento de la raza Duham lechera, por prestarse tanto como las otras ya citadas a la producción de leche y aventajar a aquéllas en lo que a la carne se refiere.

Señor Presidente — Se va a dar lectura al artículo modificado.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá destinar hasta la suma de $ 40.000 a la compra de reproductores lecheros para la instalación de nuevos puestos de monta que se cubrirán con los arbitrios establecidos por la ley de 15 de Agosto de 1930 sin que ello importe reducción en la cantidad afectada al cumplimiento de esta última.

El precio promedial de los reproductores no excederá de seiscientos pesos. Con la misma suma se atenderá los gastos de sostenimiento y cuidado de los reproductores."

Señor Jude — ¿Estamos en la discusión particular?

Señor Presidente — Está en segunda discusión particular.

Señor Jude — Pido la palabra, entonces, para una breve modificación que creo necesaria.

En el último inciso, tal como lo ha leído el señor Secretario, el proyecto establece lo siguiente: "Con la misma suma se atenderá los gastos de mantenimiento y cuidado de los reproductores".

Yo tengo entendido que es usual que en las cantidades que se establecen para la adquisición se tienen en cuenta lo gastos de sostenimiento de los productos adquiridos, lo mismo que del cuidado. Pero también hay algunos otros gastos que se hacen normalmente y que no estarían comprendidos específicamente en esas expresiones. Me refiero al seguro de vida. Estimo que es habitual el asegurar estos animales. Si es así, me parecería que tendríamos que comprenderlo en esa misma suma, y para eso habría que modificar el inciso, porque si nos limitamos exclusivamente a autorizar que con cargo a esa cantidad de $ 40.000 sólo se hagan gastos de sostenimiento y de cuidado, no podría entenderse por extensión a los gastos de seguro de vida. Por eso me parece conveniente que la redacción en lugar de ser tan estricta y limitativa, fuera por vía de ejemplo, con lo que podría admitirse entonces, que esos otros gastos indispensables también para la defensa de los intereses que significan y representan los reproductores, pudieran quedar comprendidos dentro de la ley a fin de imputarlos en la misma suma. Si fuera realmente así, que se aseguran esos animales, creo conveniente una modificación en este sentido: "Con la misma suma se atenderán los gastos de sostenimiento, cuidado, etc., de los reproductores."

De manera que resulte, que es por vía de ejemplo; que no es taxativa la enumeración.

Era lo que quería decir, y hago moción si se considera que corresponde comprender los gastos de seguro, para imputarlos a la suma de $ 40.000.00.

Señor Ponce de León (don Luis) — Si el señor Senador sustituyera el "etc.". .

Señor Jude — Por "los seguros"; pero lo que quiero señalar es que ésto es enumerativo, y al hacer tan particularizado el concepto, se excluyen, a lo mejor, gastos que son indispensables para la normal función.

Señor Ponce de León (don Luis) — No se podría poner así: "Con la misma suma se atenderán los gastos que demanden esos reproductores, como sostenimiento, cuidado y seguros"?

Señor Jude — Es exactamente lo mismo.

Señor Ponce de León (don Luis) — El etcétera no me resulta en las leyes. En el pensamiento estamos de acuerdo.

Señor Jude — Estoy de acuerdo.

Señor Estradé — Yo propondría otra modificación de forma: que el inciso se suprimiera y en la parte primera del artículo se hiciera un agregado diciendo: "El Consejo Nacional de Administración podrá destinar hasta la suma de pesos 40.000.00 a la compra, sostenimiento, cuidado y seguro de reproductores", etc., porque parece que por el primer inciso se dán $ 40.000.00 para la compra, y luego, por otro inciso se imputan los gastos a la misma cantidad.

Señor Jude — Lo único que quiero es agregar esa expresión a efecto de que no esté excluído, porque como digo, creo que aquí se aplica normalmente el seguro en estos casos.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación formulada por el señor Senador por San José?

Señor Cabrera — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá destinar hasta la suma de $ 40.000.00 en la compra, sostenimiento, cuidado y seguro de reproductores lecheros para la instalación de nuevos puestos de monta que se cubrirá con los arbitrios establecidos por la ley de 15 de Agosto de 1930 sin que ello importe reducción de las cantidades afectadas al cumplimiento de esta última."

"El precio promedial de los reproduc [illegible] 508.00."

[illegible] a votar si se aprueba [illegible] vota: Afirmativa).

[illegible] aprobado y [illegible] a la Cámara [illegible]

9

Señor Ministro — Pido la palabra.

Voy a ocupar brevemente la atención del Senado por un asunto que se relaciona con este y con una nota que ha llegado a la Mesa y de la cual se ha dado cuenta hace unos instantes.

Acabo de regresar de Paysandú, donde funciona, como es sabido, en la Escuela de Agronomía, una cooperativa de lechería. Esta cooperativa que es independiente de la Escuela, es una cooperativa de productores, administrada por un Directorio también de productores y con el contralor de la Comisión Fiscal que establece la ley que ha tenido un rápido incremento se ha desenvuelto en una forma realmente auspiciosa; mucho mejor de lo que se esperaba al punto de que la usina resulta chica para el servicio de la cooperativa. El Directorio de esta Cooperativa, tenía el proyecto de dirigirse al Parlamento, y creo que habrá hecho llegar su voz al Senado, solicitando se destinara la suma de pesos 10.000 para ampliación del edificio y aumento de maquinarias.

Cuando estaba en esas gestiones, el señor Senador Cabrera hizo algunas observaciones al funcionamiento de la Estación Agronómica e involucró en esas observaciones a la Cooperativa que tiene su nexo de unión, pero que es bastante independiente de ella. Desde luego, es misión del Ministerio de Instrucción Pública, como superintendente de la Facultad de Agronomía, la de intervenir, en lo que se refiere a la Escuela. Por lo tanto, no es punto que yo deba tocar.

Me voy a referir a la cooperativa de lechería, cuyo desarrollo, como Ministro de Industrias debo favorecer y estimular.

Con motivo de las observaciones del señor Senador por Paysandú, se resolvió nombrar una Comisión investigadora, y allí, en Paysandú, se considera que hasta que esta Comisión no se expida, no se estará en condiciones de llevar adelante las gestiones de ampliación de la Usina, y entonces, tienen, naturalmente, interés en la conclusión de este asunto y confían en que la visita de los señores Senadores llamados a investigar, ha de traer como consecuencia la comprobación de que la cooperativa funciona muy bien, de que no comete ninguno de los abusos que se le han atribuído, como, por ejemplo, el de que cobra un precio muy alto por la leche, para hacer grandes ganancias, sino que, por el contrario, vende la leche a precio muy acomodado, con gran beneficio para la población.

En nombre de esos productores de Paysandú, de esa Cooperativa, pediría al Senado que resolviese de una vez esta cuestión. Si se persiste en la investigación; si se la cree necesaria, que se termine cuanto antes para dar andamiento a la gestión de esos productores.

Es lo que quería manifestar.

Ahora, por mi parte, debo decir que puse atención en el asunto; me informé de cómo funciona la cooperativa; de las personas que la componen, que son todos productores, y al mismo tiempo de lo más caracterizado del Departamento de Paysandú, y puedo dar al Senado la seguridad de que la cooperativa marcha muy bien; que la población está muy satisfecha de ella y que los lecheros obtienen un precio por la leche que antes no obtenían.

Señor Estradé — La Comisión investigadora nombrada por el Senado, lo fué para investigar el funcionamiento de la Escuela Agronómica de Paysandú. En Sala se extendió luego, en primer término al funcionamiento de las otras Escuelas [illegible] de la Facultad de Agronomía.

Estas agregaciones y otras circunstancias que han demorado enormemente la misión de la Comisión.

Ella no afecta sino en forma muy indirecta a la Cooperativa de Lecherías de Paysandú. De modo que es casi seguro que la Comisión investigadora no tendrá mayores cometidos que realizar en ella [illegible] en la intervención que a la Escuela de Agronomía de Paysandú y al Estado les corresponde por la ley dentro del funcionamiento de la Cooperativa que, como lo ha dicho el señor Ministro es muy relativa y bastante modesta.

La Comisión, al iniciar sus funciones, empezó por citar al Decano de la Facultad de Agronomía. Esto dió lugar al primer tropiezo y a que quedara detenida en sus funciones, porque el señor Decano primero se rehusó a contestar públicamente las preguntas que le hacía la Comisión, y luego se extendió en una larga exposición a la que dió carácter confidencial.

La Comisión le manifestó que no era posible admitir declaraciones confidenciales, sino que había que dar respuestas que pudieran presentarse al Parlamento. Se le dijo que se le invitaría para otra sesión y hasta se le adelantó alguno de los puntos sobre los cuales se le iba a interrogar. A la Comisión le pareció correcto interrogar al Decano de la Facultad de Agronomía antes de hacer otras gestiones.

Se le invitó nuevamente y el Decano solicitó una prórroga, porque estaba reuniendo antecedentes y el día que concurrió, en vez de contestar las preguntas de la Comisión, trajo un manuscrito que es todo un libro, con antecedentes, datos estadísticos, de una complejidad tal que obligó a la Comisión a dedicarse a su estudio, primero, antes de empezar su labor investigadora.

Esto sucedió en momentos en que se entraba al receso parlamentario; después vinieron las fiestas últimas, lo que impidió a los miembros de la Comisión investigadora prestarle mayor atención al asunto. Pronto reanudará sus sesiones y puedo adelantarle al señor Ministro que en breve término podrá dar por terminada la gestión que le ha encomendado el Senado.

(Se retira de Sala el señor Ministro).

Señor Presidente — Invito al señor Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan A. Ramírez).

10

Señor Presidente — Continúa la primera discusión general del proyecto de ley sobre construcción de sanatorios y hospitales para tuberculosos.

Continúa con la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — El estudio de los numerosos e importantes medios que tenemos, para combatir a la tuberculosis, no puede dejar indiferente al Cuerpo Legislativo. Si bien, por su competencia, no puede entrar al estudio de la parte técnica de la cuestión, no es menos cierto que debiendo resolver por ley la aprobación de muchos, de casi todos los recursos, debe el Cuerpo Legislativo tener conocimientos, aunque sean generales, de la faz social y legal de los recursos que tiene un Estado para defenderse contra la tuberculosis; numerosos recursos, numerosos medios que el Estado tiene a su alcance, de los cuales puede echar mano con mayor o menor facilidad y que puede emplear con eficiencia más o menos efectiva.

[illegible] aquellos [illegible] que los [illegible] residen [illegible] establecimientos [illegible] los enfermos a objeto de efectuar el triple trabajo o ejercer la triple función: tratamiento, aislamiento y profilaxis.

Es a propósito de las necesidades de la Asistencia Pública Nacional que está en discusión este proyecto de ley, por el que se le autoriza a esa institución a invertir una cuantiosa suma de dinero, los millones de pesos, en la construcción de hospitales y sanatorios.

Nos ha dicho la Asistencia Pública, y no es un misterio para nosotros los médicos, especialmente, para los que ejercemos funciones hospitalarias aunque sean éstas anexas a cátedras universitarias, la gran abundancia de enfermos tuberculosos que no encuentran en los establecimientos públicos camas suficientes para ser asilados.

El número es muy grande, según nos dice la Asistencia Pública y según nos lo hace saber insistiendo, con loable celo, el señor miembro informante de la Comisión de Higiene y Salud Pública.

Propone esta Comisión para subsanar este inconveniente, la creación de hospitales, sanatorios y dispensarios. ¿No es así, señor miembro informante?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Morelli — Es un recurso que propone la Comisión de Higiene y Salud Pública, siguiendo a la Asistencia Pública. No es así?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Morelli — Ahora cabe preguntar, cuánto tiempo tardará la Asistencia Pública, para tener listos estos hospitales.

¿Me podría dar una contestación, el señor meimbro informante?

Señor Minelli — El tiempo necesario para construirlos.

Señor Morelli — Sí, señor; no será menos de dos años.

Señor Minelli — Más o menos, dos años.

Señor Morelli — Ahora, debo alarmarme a mí, señor Presidente, que ante un problema grave y urgente, sé eche mano de recursos que va a tardar dos años para poder responder a estas necesidades.

Bien, señor Presidente: aquí vengo a entrar directamente a la cuestión.

Cuando un país se encuentra abocado a un problema sanitario urgente y grave, tiene recursos de que echar mano para responder rápidamente a estas necesidades. Estos recursos son recursos de emergencia; a ellos, echó mano Francia, cuando a raíz de producirse la gran guerra europea, se encontró frente al enorme problema de los soldados tuberculosos, que revelados por la guerra o activados por las fatigas y las privaciones de este gran torbellino, acudían a las puertas del Estado pidiendo asistencia y tratamiento.

¿Qué hizo la Francia? Creó recursos especiales, estableció los llamados centros sanitarios, verdaderos sanatorios de fortuna, establecidos sin tomar en cuenta las necesidades, las exigencias a que deben responder los sanatorios defintivos y entonces pudo resolver de inmediato el problema urgente que se presentaba.

De tal manera que nosotros tenemos que considerar, ante todo, la primera solución que hay para estos problemas, que es el establecimiento de hospitales y sanatarios de fortuna, por decir así, de ocasión.

Esto se puede hacer con relativa facilidad. No se puede dejar, como lo ha dicho muy bien el señor miembro informante a centenares de tuberculosos abandonados en sus casas, expuestos a tratamientos insuficientes, expuestos a todas

las necesidades, y sobretodo no se puede dejar a la familia expuesta al peligro que representa el contagio del propio enfermo. ¿Entonces, qué? Entonces, las administraciones sanitarias, y por encima de las Administraciones sanitarias, los Gobiernos tienen la obligación de crear soluciones urgentes rápidamente, adoptando por una parte edificios que se puedan prestar más o menos a su objeto, que de cualquier manera representa una solución mejor que dejar a los enfermos en sus domicilios, o construir establecimientos con materiales desmontables, que mañana podrían ser utilizados con objeto sanitario o no, una vez que se hayan podido construir juiciosamente, respondiendo a todas las exigencias de la higiene, los establecimientos fijos.

De tal manera, que voy a proponer que la Comisión de Higiene y Salud Pública se dirija a la Asistencia Pública Nacional pidiéndole, que en virtud de la situación angustiosa en que se encuentran los tuberculosos de Montevideo, se sirva tomar las medidas de urgencia y de emergencia, para reparar, lo más pronto posible, este estado de cosas, verdaderamente doloroso, mientras se estudia con más detalles, más cuidadosamente, el problema de la tuberculosis en su conjunto, y en primer término, el problema de los sanatarios, hospitales, etc.

Considerados los establecimientos de emergencia, entonces se podrá empezar a estudiar lo más rápidamente posible, — porque me parece que estoy cansando demasiado a mis compañeros,—los establecimientos fijos.

El tipo de estos establecimientos, es indudablemente el sanatorio. El sanatorio que por su definición se propone tratar a la tuberculosis, fundamentalmente con los medios higiénicos, es decir, con las condiciones climatéricas apropiadas a la curación de esta enfermedad, el reposo, la alimentación apropiada en calidad y cantidad.

Este llamado triplet higiénico, debe considerarse que es muy interesante. Primero, para establecer en un sanatorio las condiciones climatéricas, es necesario, ante todo, determinar el emplazamiento de este sanatario, porque es necesario saber si el paraje donde se va a instalar reune las condiciones climáticas más favorables para el tratamiento de la enfermedad.

Este estudio no puede ser de ninguna manera fruto de una improvisación, y antes de planear el proyecto, antes de presentar un proyecto pidiendo el establecimiento de un sanatorio, es necesario saber dónde y en qué número se van a establecer los sanatorios.

Efectivamente una parte fundamental de los tratamientos en los sanatorios es el elemento climatérico.

Yo sé bien que dentro y fuera del país existen personas dotadas de autoridad en el campo de la medicina, que piensan de una manera distinta, y que creen que bajo el punto de vista climatérico lo esencial es el aire puro, estando alejado el sanatorio de la ciudad, de fábricas y usinas. El descanso, una alimentación adecuada, será para ellos suficiente, y entonces, para los que así piensan la cuestión ubicación sería secundaria, siempre que las condiciones gruesas, por así decirlo, no fueran demasiado desfavorables.

Es una manera de pensar absolutamente errónea y que me parece destinada a técnico curativo de los sanatorios.

Para no citar más que los autores más conocidos en nuestro medio médico e higiénico, autores que oscilaciones térmicas en el año; intensidad de los vientos, abrigo o no en contra hacen verdadero peso en la materia, diré, que en general, todos los directores de los sanatorios alemanes, están absolutamente de acuerdo en que antes de establecer el emplazamiento de un sanatorio, es necesario entrar al estudio detallado [illegible] climatéricas de ese punto. Las condiciones climatéricas de un punto, para establecer un sanatorio, requieren el estudio de la temperatura — temperatura media anual diurna, oscilaciones térmicas en el día, oscilaciones térmicas en el año; intensidad de los vientos, abrigo o no en contra de los mismos; humedad atmosférica, intensidad y variaciones de la humedad; insolación diurna, insolación anual; estado [illegible]eléctrico de la atmósfera; en fin una serie de cuestiones que tienen la mayor importancia, y con tal fin, especialmente en Italia, en Alemania y en Suiza, se acostumbra antes de instalar un sanatorio, que pase una persona competente un año o dos en ese paraje, para saber si esa región es apropiada o no.

No digo con esto que no tengamos elementos y datos meteorológicos en todo

¿Acaso Alemania y Suiza no tendrán un estudio de esa índole.

¿Acaso Alemania y Suiza no tendrá un servicio igual o superior al nuestro?

Pero saliendo de Alemania, país en el cual el sanatorio ha constituído una preocupación tan grande, una especialidad tan absorvente, — que se puede suponer que está demasiado recargada de sanatorios — nosotros tenemos las opiniones de autores alemanes, así como la de León Petit, que remite las palabras del gran especialista Cozzolino, el primer autor italiano de sanatorios, la de los especialistas alemanes, la opinión de Rollier etc. Sobre todo, me voy a permitir repetir las palabras de Urbano Guinard, por que es el autor de una obra que tiene verdadera importancia en matreia de sanatorios.

Dice este autor: "Se ha dicho que la cuestión de localización para los sanatorios es una cuestión secundaria y no tiene la importancia que le atribuyen; que los resultados son los mismos en cualquier región, siempre que haya aire, reposo, buen médico, etc., etc. Pues bien todo esto constituye otros tantos errores".

¿Me podría decir el señor miembro informante si existen estudios meteorológicos con respecto del emplazamiento de los sanatorios proyectados por la Asistencai Pública?

Señor Minelli — Lo que le puedo decir al señor Senador, es que este es un problema que al Senado no le interesa. Donde se ha de ubicar un sanatorio, es un problema esencialmente técnico, que le corresponde resolver a la Asistencia Pública. No podemos entrar a discutir esas cosas, porque sería obligarnos a realizar estudios de carácter técnico que escapan a nuestra competencia.

Señor Morelli — Yo no pido eso.

Señor Minelli — Nosotros no podemos establecer en la ley la zona y localidad donde se va a ubicar el sanatorio.

Señor Morelli — Yo no pretendo eso

Señor Minelli — El Estado ha organizado un cuerpo técnico que provee a la asistencia de los enfermos. O tiene confianza en ese cuerpo técnico, o no la tiene; si no la tiene, debe hacerlo responsable en lo que corresponda, y si la tiene, debe dejar que el cuerpo técnico establezca el lugar donde va a ubicar el sanatorio.

Pero yo, señor Senador, no le contesto en estos términos para eludir completamente el punto, sino para colocar la cuestión en su verdadero terreno.

Los estudios a que se refiere el señor Senador, no sé en qué grado de adelanto se han realizado en el país, pero lo que puedo asegurar, es que de todo lo que he podido estudiar apropósito de este punto, en estos últimos tiempos, he llegado a la convicción de que la cuestión que plantea es secundaria.

Lo que es importante en la curación de la tuberculosis, es el sistema terapéutico; el régimen dietético y el reposo.

El problema higrométrico a que se refiere el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Es accesorio, pero hay que tenerlo en cuenta.

Señor Minelli — Yo sé que un tuberculoso se siente mucho peor cuando existe un alto grado de humedad en la atmósfera; yo se que ésta provoca perturbaciones de carácter circulatorio completamente contrarias al interés vital...

Señor Morelli — Y respiratorias.

Señor Minelli — Yo se también, señor Senador, que en los países del mundo donde más humedad existe, en los países nordicos, Dinamarca, Suecia y Noruega es donde más ha declinado la tuberculosis.

Se ha evolucionado muchísimo, señor Presidente, a este respecto.

Hasta hace poco tiempo se creia que los países maritimos eran completamente contraproducentes para el régimen curativo de la tuberculosis; pero la ciencia moderna y la experiencia han demostrado que es ese, un problema de relativa importancia. Lo fundamental en el grado actual de adelanto de la ciencia terapéutica en esta materia, consiste en el diagnóstico precoz, en el sometimiento del enfermo a un régimen apropiado desde el primer momento; apropiado en el sentido del reposo, de la higiene, del buen aire, de la excelente alimentación y de la aplicación del procedimiento terapéutico que tiende a inmovilizar el órgano enfermo, cuando esto es posible.

Pero si fuera necesario, señor Presidente, resolver, previamente, el problema de hallar el mejor lugar desde el punto de vista higrométrico, no resolveríamos nunca la construcción de sanatorios para tuberculosos.

Estaríamos por empezar. Aquí, señor Presidente, hay un problema de resolución urgente. Existen en el país, 30.000 tuberculosos sin asistencia. Hay que construir sanatorios y hospitales, de cualquier manera y en cualquier lado. Lo fundamental señor Presidente, es que se construyan.

Señor Morelli — Los de emergencia, estoy completamente de acuerdo.

Señor Minelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Voy a hacer moción, después de haber consultado a los señores Senadores, y especialmente al señor Senador por Durazno que está en el uso de la palabra, para que se declare permanente la sesión del miércoles próximo, en la cual se deba tratar este asunto, sin perjuicio de las preferencias votadas.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Jude — Yo me permitiría hacer una modificación...

Señor Minelli — Voy a hacer una moción, entonces, de orden, también, pero previa a ésta. Que se prorrogue la sesión hasta que se resuelva esta incidencia.

(Apoyados).

Señor Presidente — *Se va a votar si* se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — Decía, señor Presidente, que me parecía conveniente hacer una pequeña enmienda a la moción del señor Senador por Soriano, y es la de anticipar para el miércoles, la hora de la iniciación de esa sesión, en media hora o en una hora.

Nos reunimos habitualmente a las cinco...

Señor Minelli — Yo creo que bastaría con que nos comprometiéramos a ser puntuales en la hora de iniciación de la sesión. Bastaría con que los señores Senadores se comprometieran a venir a las cinco.

Señor Jude — Me temo un poco que en el fondo la resolución de que la sesión del miércoles sea permanente, si con ello busca el señor Senador por Soriano dar término a este asunto, pueda resultar teórica, porque a las ocho, posiblemente, se ha levantado la sesión y si hay otros asuntos en la orden del día, como los hay, quedaríamos solamente con una disponibilidad de dos horas.

Por eso me parece conveniente anticipar un poco la hora de comienzo de la sesión con lo que nos acercaríamos más al propósito que persigue el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Acepto y propongo que se iniciara la sesión a las 16 y 30

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano, ampliada por el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Continúo, señor Presidente.

Yo lamento que la contestación del señor Senador por Soriano me obligue a entrar un poco en el terreno técnico; pero naturalmente el señor Senador por Soriano, ha dicho cosas que yo no puedo dejar pasar en silencio, porque son cuestiones fundamentales. Sobre todo en esta cuestión, tanto en la que acaba de promover el señor Senador por Soriano, respondiendo a mi pregunta, como en la que he mencionado, tengo mi opinión completamente comprometida por largos años de enseñanza en la Facultad de Medicina y en el Hospital Fermín Ferreira. No son cosas que yo improvise ahora; son principios que yo vengo enseñando, primero en mi cátedra de clínica terapéutica, desde hace catorce o quince años, cuando había dedicado un semestre entero al estudio del tratamiento de la tuberculosis. Luego repito continuamente esta enseñanza en la clínica médica,, y comprometí también opinión hace pocos años cuando fuí consultado por un distinguido especialista del pulmón, que es al mismo tiempo funcionario de la Asistencia Pública, respecto a la ubicación de un sanatorio proyectado, le dije exactamente lo que estoy expresando ahora: si no se estudia el problema, un año, por lo menos, no hay que pensar en hacer un sanatorio en condiciones tales de aprovechar todos los recursos.

Señor Minelli — Pero, señor Senador: se hace más daño a la población tuberculosa del país demorando este asunto seis meses, que ubicándolo deficientemente desde el punto de vista higrométrico.

Señor Morelli — Pero, señor Senador, acabo de decir hace un momento, que me espanta que ustedes pierdan dos años para hacer este sanatorio y pidan medidas de emergencia inmediatas para construirlo.

Señor Minelli — Pero no hay contradicción...

Señor Morelli — Al contrario.

Señor Minelli — ... como no hay ninguna contradicción entre el plan de la Comisión informante y el pedido del señor Senador. Yo no me opongo de ninguna manera.

Señor Presidente — La Mesa lamenta interrumpir a los señores Senadores, pero ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

46 SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES LUIS PONCE DE LEON Y JUAN A. RAMIREZ

(SEGUNDO Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Asiste el señor Ministro de Instrucción Públicas, doctor Alberto Demicheli)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DIA:

3—Discusión del proyecto de ley sobre visita extraordinaria de cárceles y causas. (Aprobado en primera discusión general y particular, se resuelve considerarlo en segunda discusión, en primer término y en sesión permanente, en la sesión del lunes 8 del corriente).

4—Carretera Nueva Palmira-La Lata. (Vuelve a Comisión).

5—Continúa la primera discusión general del proyecto sobre construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos. (Continuará en segundo término, en sesión permanente, en la sesión del lunes próximo).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antúnez Saravia, Ponce de León** (don Francisco), **Pérez Aquino, Ramírez, Andreoli, Ramos, Jude, García Morales, Moroy, Minelli, Cabrera, Ros, González, Estradé y Morelli.**

Falta:

Con licencia: el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Sociedad de Fomento Rural de "Colonia Agraciada" solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el proyecto de decreto que acuerda pensión a Luisa Polero de Mainetto."

—Repártase.

"La Comisión de Instrución Pública y Trabajo informa en el proyecto de ley sobre autorización a la Escuela de Veterinaria para contratar con el Banco de la República un préstamo por $ 10.000."

—Repártase.

"La Comisión de Jubilaciones y Retiros dictamina en el proyecto de ley sobre cómputo de servicios al personal dependiente de la Asistencia Pública Nacional y empleados municipales."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley por el que se incluye en el presupuesto de la Administración de Correos una partida de $ 18.320 para atender el servicio de encomiendas y granja."

—Repártase.

"Luis G. Crodara solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre visita extraordinaria de cárceles y causas.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Habiendo sido repartido el informe, hago moción para que se suprima su lectura, y al mismo tiempo para que en la discusión general se tome en cuenta el proyecto venido de la Cámara de Representantes, y en la particular el proyecto sustitutivo de la Comisión de Legislación del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto de ley, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dentro de los quince días de la promulgación de sta ley, la Alta Corte de Justicia iniciará una visita extraordinaria de cárceles y de causas.

Además de las facultades conferidas por las leyes vigentes, la Alta Corte tendrá los deberes y atribuciones que se establecen en esta ley.

Art. 2.o Se concederá el beneficio de la libertad condicional revocable:

A) A los condenados a penitenciaría o a prisión que hayan cumplido antes

de la promulgación de esta ley, o que cumplan durante el año en curso, la mitad de la condena, salvo decisión fundada de la Alta Corte.

B) A todos los condenados por delitos de naturaleza militar, que no sean del fuero común (artículo 771 del Código Militar).

C) A los condenados a penitenciaría o a prisión que, sin haber cumplido la mitad de la pena, ofrezcan pruebas ciertas de corrección moral. La libertad sólo podrá ser acordada, en este caso, por la unanimidad de votos de la Alta Corte de Justicia.

Art. 3.o Los Jueces concederán también la libertad provisional bajo caución juratoria de los prevenidos que se encuentren en algunos de los siguientes casos:

A) Cuando del proceso no haya de resultar pena de penitenciaría, siempre que se trate de delincuentes primarios.

B) Cuando la pena de penitenciaría, apreciadas todas las circunstancias no exceda presuntivamente, de cinco años, y el prevenido además de ser primario, ofrezca indicios serios de corrección moral.

Art. 4.o Los Jueces concederán la supresión condicional de la condena al fallar en definitiva las causas criminales en que los procesados se encuentran en libertad bajo fianza o caución durante el año 1930.

Art. 5.o Las prescripciones en curso antes del 24 de Abril de 1930 quedarán operadas una vez cumplidas las dos terceras partes del término que fija la ley, cuando se trate de delitos o penas que prescriben en más de cinco años, en los demás casos, la prescripción quedará consumada una vez cumplida la mitad de términos fijados en la sección 5.a del título 5.o del libro 1.o del Código Penal.

Art. 6.o Los Jueces rebajarán a un grado las penas impuestas a los condenados que no obtengan algún beneficio especial de acuerdo con esta ley.

Cuando dichos condenados sean delincuentes primarios y hayan conservado buena conducta, en la cárcel, las penas serán rebajadas en dos grados por lo menos.

Las mismas rebajas serán hechas al fallarse en definitiva todos los procesos que se encuentren en trámite el 24 de Abril de 1930. Las reducciones que se practiquen de acuerdo con este artículo no podrán disminuir la pena a menos de la mitad.

Art. 7.o La Alta Corte podrá conceder la libertad condicional revocable a los prevenidos, cuya situación sea semejante con arreglo a la acusación Fiscal, a las previstas en el artículo 2.o.

Si la libertad así otorgada llegara a revocarse, el proceso continuará. En caso contrario, la Alta Corte declarará definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al vencer el término de la pena solicitada en la acusación Fiscal.

Art. 8.o Los beneficios de esta ley no alcanzan a los que cometan los delitos de corrupción de menores y de proxenetismo.

Art. 9.o El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores velará por que los establecimientos carcelarios y educacionales, no se cumplan en celdas de castigo sino en habitaciones comunes.

Art. 10. Los Jueces sobreseerán las causas por delitos o faltas, cuya pena aplicable no exceda de nueve meses de prisión.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración entregará al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) que se tomarán de Rentas Generales a fin de auxiliar en los primeros momentos a los que obtengan su libertad en virtud de esta ley y se hallen desamparados o necesitados.

Art. 12. Esta ley sólo será aplicable a los procesos por delitos cometidos antes del día 24 de Abril de 1930.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Julio de 1930.

TOMAS BERRETA, Presidente ad-hoc. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales ha estudiado el proyecto del Consejo Nacional y el de la Cámara de Representantes, por los que se dispone, con motivo del Centenario de la Independencia Nacional, se verifique por la Alta Corte de Justicia una visita extraordinaria de cárceles, en la cual se otorgarían beneficios especiales a determinadas categorías de penados y procesados, concediéndose, además, facultades a los Jueces para otorgarles otros; y, después de oír al señor Presidente de aquel alto Poder del Estado y al señor Ministro de Instrucción Pública, os aconseja la sanción de un proyecto sustitutivo de los dos expresados.

Dos razones fundamentales imponen tal sustitución.

En primer lugar, no admite vuestra Comisión que algo tan grave y de tan trascendentales efectos sobre la vida colectiva como lo es la represión penal, quede subordinado, ni aún excepcionalmente, a la celebración de un acontecimiento histórico por glorioso que sea y por mucho que hable al sentimiento patriótico de la Nación. Que se perdonen con tal motivo, infracciones de poca monta, es algo que se puede aceptar, por la escasa influencia de un acto de tal naturaleza en la moralidad general y en la defensa de la sociedad contra los elementos perturbadores que alberga; pero que se pretenda conmerorar los sucesos culminantes de la historia con lo que Bentham llamaba jubileos de criminales, nos resulta de fundamentos éticos inaceptables y de consecuencias sociales funestas.

En segundo lugar, vuestra Comisión no acepta, en ningún caso, que se dé carácter imperativo a las disposiciones de la ley proyectada, por considerarlo en absoluta contradicción con los fundamentos con que justifican la iniciativa, el mensaje del Consejo Nacional y el informe de la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes.

Si se trata, como esos documentos afirman, de ampliar las facultades de los Tribunales, para corregir el empirismo inflexible que se atribuye a nuestras leyes, permitiendo el estudio subjetivo del penado y haciendo posible la individualización de la pena, es absurdo, para llegar a tales fines, fijar normas rígidas a la Justicia, prescribiéndole imperativamente la libertad condicional y la libertad provisional, el sobreseimiento o la rebaja de la pena, cada una para toda una serie de delincuentes completamente distintos entre sí, en cuanto a su moralidad, a las garantías de regeneración que ofrecen y al peligro que implican para la sociedad.

En consecuencia, vuestra Comisión sustituye la ley de emergencia que otorgaría por una sola vez a los Tribunales el poder de hacer más flexible la penalidad, dando un paso aislado hacia la misma por una ley permanente que dé a la más alta autoridad Judicial un conjunto de facultades tendientes a tal fin; y solamente las confiere a dicha autoridad y no a todos los magistrados, porque considera que los procedimientos actuales para medir el grado de regeneración a que ha llegado un penado, y aún los de investigación para conocer los antecedentes del mismo, son demasiado imperfectos para que no se busque, contra posibles errores, la garantía que puede ofrecer la Alta Corte de Justicia, reforzada, en ciertos casos, con la exigencia de mayorías especiales, difíciles de obtener cuando no se tiene la seguridad de aplicar bien las referidas facultades.

Además, como regla general, el proyecto de vuestra Comisión exige, para que las atribuciones que confiere a la Alta Corte puedan ser ejercidas, que aquellos a quienes beneficien hayan llevado anteriormente a su delito una vida honesta y dado, durante su permanencia en la cárcel, prueba inequívoca de regeneración moral.

Sólo en dos casos excepcionales, contemplados en el inciso 3.o del artículo 1.o y en el artículo 3.o se dá una mayor amplitud a las facultades que por el proyecto se otorgan a la Alta Corte.

Este último no innova sino que reproduce una disposición legal en vigor cuyos inconvenientes estaban ya neutralizados en ella misma, por la exigencia de la unanimidad de votos, que mantiene nuestro proyecto.

El inciso 3.° del artículo 1.° permite a la Alta Corte de Justicia, por unanimidad de votos, conceder la libertad condicional aún a penados que no hayan cumplido parcialmente su condena, y así lo ha establecido vuestra Comisión, considerando que la imperfección de las leyes y la de los procesos puede dar lugar a que surjan casos en que sea de justicia que una autoridad judicial, la más alta dentro de la Magistratura, tenga el poder de conceder la libertad condicional aún sin que la condena haya tenido principio de cumplimiento, en la seguridad de que la exigencia del voto unánime de la Alta Corte impedirá cualquiera desviación de las normas de justicia y de las exigencias de la seguridad social.

Vuestra Comisión no acepta las disposiciones contenidas en el artículo 3.° del proyecto del Consejo Nacional sancionado por la Cámara de Representantes.

No acepta el inciso 1.°, consecuente con su propósito de no adoptar disposiciones imperativas para la Alta Corte, que serían, además, en el caso, contrarias a la Constitución en cuanto ésta declara facultativo para los Jueces el otorgamiento de la libertad bajo fianza; y no acepta el segundo, por considerarlo inconstitucional también, desde que nuestro Código fundamental sólo admite dicha libertad cuando se presume que el delito no ha de tener pena de penitenciaría, en tanto que el artículo referido la declara procedente para delitos punibles hasta con cinco años de dicha pena.

Por lo demás, desde que, por el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal, la Alta Corte, en la visita de Cárceles, puede conceder la libertad bajo fianza en procesos de cualquier naturaleza, disposición de constitucionalidad dudosa, pero que se admite como ejercicio de una facultad excepcional de gracia, no tiene mayor importancia la supresión del artículo 3.° de los proyectos que analizamos.

También hemos eliminado el artículo 10 del proyecto de la Cámara de Representantes que manda sobreseer en las causas por delitos cuya pena no exceda de nue-

ve meses de prisión y lo hemos eliminado porque su carácter imperativo está reñido con el criterio general de la Comisión y porque, por otra parte, también el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal llena, en la parte aceptable, el objeto del proyecto que impugnamos, desde que la Alta Corte puede, al efectuar la visita de Cárceles, mandar sobreseer en las causas de naturaleza leve o en que se trate de penas correccionales.

Igualmente queda eliminada la parte referente a rebaja del tiempo requerido para la prescripción de los delitos y de las penas, por entender, la Comisión que los que se alzan contra las leyes y contra la justicia negándose a comparecer ante la misma para responder de sus actos, no merecen simpatía ni benevolencia, tanto menos cuanto que habiendo permanecido ocultos o en el extranjero, es imposible saber cual ha sido su conducta y si ofrecen garantías de regeneración moral.

Cierra el proyecto una disposición transitoria que debemos explicar.

Vuestra Comisión ha dicho y lo repite, que no acepta la modificación ni la suspensión de las leyes penales por una ley de emergencia dictada con motivo del Centenario, pero, en cambio, juzga que sancionada una ley permanente con el propósito de mejorar esa legislación, conviene decretar una visita de cárceles en la que puedan tener aplicación inmediata las disposiciones contenidas en esa reforma.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Alta Corte de Justicia tendrá respecto de los delincuentes primarios que hayan llevado anteriormente a su delito una vida honesta, y dado, durante su permanencia en la cárcel, pruebas inequívocas de regeneración moral, las facultades que se expresan en seguida:

1.º Podrá, por simple mayoría, otorgar la libertad definitiva a los penados que hayan cumplido las dos terceras partes de su condena y a los que, habiendo tenido la libertad condicional revocable, la conserven durante el mismo tiempo.

2.º Podrá, por la misma mayoría, conceder la libertad condicional revocable a los penados que hayan cumplido la mitad de la condena y, por cuatro votos, a los que hayan cumplido el tercio de la misma.

3.º Por unanimidad podrá otorgar a los penados la libertad condicional revocable, sin exigencia del tiempo de cumplimiento de condena.

Art. 2.º Las facultades enunciadas en el artículo precedente serán aplicables a los procesados que, llenando las condiciones determinadas en el proemio del mismo, se hallen, de acuerdo con la acusación Fiscal, en alguna de las situaciones mencionadas en dicho artículo.

Art. 3.º También podrá, la Alta Corte de Justicia, decretar por unanimidad de votos, la libertad condicional revocable de todo penado que haya cumplido la mitad de la condena, aunque no sea delincuente primario, siempre que reuna las demás condiciones exigidas en el proemio del artículo 1.º.

Art. 4.º La denegación de la libertad condicional no impedirá que sea solicitada nuevamente.

Art. 5.º Los penados que obtengan la libertad condicional quedará sujetos a la vigilancia de la autoridad policial.

Art. 6.º Para conceder los beneficios enunciados en los artículos 1.º a 4.º, la Alta Corte de Justicia deberá oir al Director del respectivo establecimiento carcelario y al Ministerio Público.

Art. 7.º El proceso continuará, en el caso del artículo 2.º, pero los procedimientos quedarán concluídos, y el Juez de la causa decretará la libertad definitiva del procesado, si durante aquél venciera el término de la pena solicitada en la acusación fiscal.

Art. 8.º La libertad condicional podrá ser otorgada sin que el procesado que se halla en libertad bajo fianza o causión sea reintegrado a la cárcel, siempre que la solicite dentro del término de diez días de pronunciada la sentencia.

Desde que se presente la solicitud hasta que la Alta Corte resuelva, estará suspendido el plazo para deducir el recurso de casación.

Art. 9.º El Consejo Nacional entregará anualmente al Patronato de Delincuentes y Menores hasta la suma de cinco mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales a fin de auxiliar en los primeros momentos a los que obtengan su libertad en virtud de la presente ley y se hallen desamparados.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. (Transitorio). A fin de que la presente ley pueda ser aplicada por primera vez en el año del Centenario de la Independencia Nacional, veinticinco días después de promulgada, la Alta Corte de Justicia efectuará una visita de cárceles y de causas en la que tomará en cuenta las solicitudes que se formulen por los penados y procesados, de acuerdo con las disposiciones precedentes y con lo que prescribe el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal.

Queda suspendida por el año actual la visita anual ordinaria de cárceles y causas.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de Agosto de 1930.

Juan Andrés Ramírez (miembro informante).—Francisco Ponce de León. — Luis Ponce de León.—Raúl Jude."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: [illegible])

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo había presentado una pequeña consulta a la Comisión informante, con respecto a los procesados. Dice este artículo 2.o: "Las facultades enunciadas en el artículo precedente, serán aplicables a los procesados que, llenando las condiciones determinadas en el proemio del mismo, se hallen de acuerdo "con la acusación fiscal", en alguna de las situaciones mencionadas en dicho artículo".

Parece que este artículo tiene su aplicación sólo en los casos en que exista la acusación fiscal. Pero hay numerosos casos de delitos no graves que merezcan penas mayores, que podrían estar en condiciones de ser sometidos a consideración de la Alta Corte de Justicia, a los efectos de acordarse este privilegio que señala la ley, aunque las causas no tengan todavía acusación fiscal.

Yo desearía saber qué resolución ha tomado la Comisión informante sobre este punto que me he permitido plantear.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La Comisión informante ha tenido en cuenta varias observaciones sobre este artículo. Una es la de que — si bien en este precepto se tomaba en cuenta la situación de los procesados, respecto de los cuales hubiese acusación fiscal — no tomaba en cuenta la de aquellos en que hubiera alguna sentencia; y, respecto de éstos, la Comisión había pensado completar el artículo, haciendo una referencia al 125 del Código de Instrucción Criminal, que prevé, precisamente, una situación de esta clase. De manera que el artículo quedaría así: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Instrucción Criminal, las facultades enunciadas en el artículo precedente serán aplicables a los procesados que, llenando las condiciones determinadas en el proemio del mismo, se hallen, de acuerdo con la acusación fiscal, en alguna de las situaciones mencionadas en dicho artículo".

Ahora, en cuanto a la observación que formula el señor Senador, que también había llegado a la Comisión, ésta, si bien tenía, en principio, proyectada una fórmula, a consecuencia de una indicación del señor Senador por Soriano, que la Comisión consideró muy aceptable, resolvió, en primera discusión, sancionar el artículo tal como está y luego tomar en cuenta, en la segunda discusión — que no se suprimiría — las observaciones que se formularan sobre todo el articulado, que, en realidad, son acerca de los procesados, por cuanto el régimen de los penados no da lugar a observación.

En consecuencia la Comisión propone al Senado seguir ese temperamento: aprobar todos los artículos, no suprimir la segunda discusión y tomar en cuenta las observaciones en la segunda discusión, que podría producirse el lunes próximo, en sesión permanente, hasta la conclusión del asunto.

Señor Ministro de Instrucción Pública — [illegible] el viernes, ¿no sería posible sesionar para resolver este asunto? La Comisión podría reunirse mañana jueves, y el Senado el viernes lo podría aprobar, porque como se desea aplicar esta ley en el mes de Octubre, y se da un plazo de veinticinco días para que la Corte inicie la visita de cárceles; y como también se requiere la aprobación de la Cámara de Representantes — si no nos apuramos va a ser imposible cumplir la finalidad misma de la ley.

Señor Ramírez — [illegible] es porque hay un [illegible] para cumplir esta ley. Me parece que si no podemos hacerlo en la segunda quincena de Octubre, lo haremos en la primera de Noviembre. La Comisión ha hecho lo posible por satisfacer el deseo del señor Ministro. Ahora, no sé si los señores Senadores están dispuestos a hacer una sesión el viernes.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Se requiere la sanción de la Cámara de Representantes, que está con una orden del día congestionada. De manera que, probablemente, si no se aprueba antes del viernes, va a ser difícil, en esa quincena, obtener la sanción de la Cámara de Representantes, y, entonces, quedaría frustrada la finalidad de que la visita extraordinaria se pueda realizar en el mes de Octubre.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Recogiendo la observación del señor Ministro, voy a formular moción para que se cite al Senado para el viernes próximo, a las cinco de la tarde, a objeto de considerar este asunto en segunda discusión.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Muchas gracias.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Y la Comisión de Legislación sería ci-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo Sábado 4 de Octubre de 1930 Núm. 7265

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 13 de Octubre a las 16 horas y 30 minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Oct.3-2836-v.oct.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela "Belfort", 5250 metros de satinet, 700 metros sarga marrón, 6300 metros de entretela, 4550 metros de cretona, 17500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros de paño rojo, 15 metros 55 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros de paño mordoré, 8 metros 50 centímetros de pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.29-2638-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 388 metros 60 centímetros de madrás, 3320 metros trencilla blanca 5 mlm., 643 metros 92 centímetros de dril azul, 1780 argollitas para botones, 2214 botones nácar medianos, 178 hebillas para pantalones, 356 broches de bronce para cuellos, 890 botones ancla 20 mlm., 2310 botones corozo kaki 20 mlm., 3180 botones corozo kaki 15 mlm., 4308 metros brin kaki de 0.70 centímetros de ancho, 30 metros 20 centímetros sarga negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.26-2765-v.oct.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30, para adquirir 20 cubiertas 30 x 3 1|2, 2 cubiertas 29 x 4.40, 4 cubiertas de 30 x 5, 1 cubierta 30 x 4.50, 1 cubierta 935 x 135, 3 cubiertas 32 x 4 1|2, 2 cubiertas 32 x 6, 2 cámaras 32 x 4 1|2, 3 cámaras 30 x 3 1|2, 2 cámaras 30 x 5, 1 cámara 935 x 135, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 del próximo mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.29-2671-v.oct.9.

DIRECCION DE LA ARMADA

Prórroga del llamado a licitación para la provisión de un motor marino de combustión interna, destinado al R.O.U. "18 de Julio".

Se hace saber a los interesados que por resolución superior se ha prorrogado hasta el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, la fecha para la apertura de las propuestas para la adquisición de un motor marino destinado al R.O.U. "18 de Julio". — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — El Secretario.
Set.24-2484-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos del artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha Setiembre 17 de 1930, se ha dispuesto la expropiación del inmueble propiedad del señor Mario Balzani Bonomi, situado en la manzana número 7, padrón 24, cuya superficie aproximada es de 3505 metros cuadrados y 9448 decímetros cuadrados, con destino a la escuela de segundo grado número 5 de la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 392 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.
Oct.1.o-2722-v.oct.9.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PINTURA PATENTE NUMERO 2

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 kilos de pintura "Patente" número 2, destinada a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas respectivas, en sobre cerrado y sobre el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 de Octubre corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Oct.3-2827-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores "Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set 4-1730-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GALERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de una galería exterior en el edificio que ocupa la División Terrestre. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 29 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.29-2672-v.oct 15.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

125167 — Federico C. y Allen C. Crocker.
42376 — Luis Pecollo y otros.
110361 — Luis Pecollo y otros.
110362 — Luis Pecollo y otros.
110363 — Luis Pecollo y otros
110264 — Luis Pecollo y otros.
42545 — Horacio López.
426220 — Elías Pisen.
66126 — Luis González.
42624 — Andrés Mainero.
110185 — Andrés Mainero.
42694 — Earl M. Smith.
42921 — Ramón Untiérrez.
42962 — Pedro Fossa.
39482 — Eliseo G. Cancela.
39882 — Fernando Pérez.
43121 — Cayetana Abella.
43140 — Andrés Palma.
43270 — Pedro Abella.
43370 — Sabino Balla.
43490 — Juan Bautista Iriart.
43501 — Juan N. Demarchi.
43598 — Adolfo Soares Netto
43620 — Juan P. Baccino.
43624 — Nicolás Cotignola.
43777 — Francisco Chiossi.
43842 — Luis Piano.
43866 — Santiago C. Pastorino.
43883 — Sebastián Fortunato.
43974 — Bernardo Eyherabide.
117771 — Miguel Eyheraldi.
44008 — Ramón Giralde.
44476 — Rodolfo Yalce.
44503 — Francisco Stratta y Hno.
44706 — Tomás Saettone.
44729 — Bartolomé Mazzone.
44730 — Bartolomé Mazzone.
44799 — Domingo García.
44577 — Juan Ferreira.
45129 — Antonieta M. de Vico.
45272 — Luis E Segundo (hijo).
45281 — Luis Ceriani.
45283 — Isidoro Caugnegse.
45285 — Ignacio M. Mas.
45286 — Juan Lovesio.
45369 — Pedro Abascal.
45370 — Alberto Suárez.
45400 — Esteban Larravolo.
45439 — Juana E. Pupoulou de Balparda.
45447 — Romualdo González.
45456 — Benito Buschiazzo.
45514 — Luis Medina.
45573 — Exequiel Santos.
45606 — Domingo García.
45612 — Félix Lemonier.
45658 — Ladislao Jubín.
45672 — Guillermo Campi.
45677 — Luisa S. de Martignoni y otros.
45697 — Estefanía García V. de Paganini.
45768 — Enrique M. Leaniz.
45784 — Luisa Martínez.
45843 — Francisco Mastrángelo.
45874 — Desiderio G. Fresia.
45936 — Juan Barraro.
45938 — Francisco Zubeldío.
45939 — Francisco Zubeldío.
45940 — Francisco Zubeldío.
45951 — Francisco Zubeldío.
45952 — Francisco Zubeldío.
46180 — Fortunato Conti.
46207 — Scolary Cristina.
46223 — Antonio Gallo.
46225 — José María Barreani.
46287 — M. Moreira.
46299 — Antonio Passadore.
46365 — Diego Veró.
46388 — Vicente González.
46410 — A. Gheiss.
46437 — S. Blixen Flores.
46489 — E. D. Raiz.
46500 — Félix Fresia.
46519 — María C. de Badaraco.
46520 — María C. de Badaraco.
46539 — Raúl Cambón.
46576 — Juan M. Pastorino.
46581 — Rodríguez Martín y Hno.
46617 — Guillermo Fernández Carrera.
46619 — Ulbin Hnos.
46640 — Angela Romeu de Gandolfo.
46671 — Pedro Galatti.
46694 — Antonio José Paz.
46706 — Eivara Rao.
46793 — J. M. Ros.
46866 — Juan B. Culasso.
46876 — Guillermo Campi.
46890 — Juana B. de Campomar.
47054 — Lorenzo Sagoni.
47070 — Mario Almada.
47081 — Antonio Ponte
47097 — Antonio Amoroso.
47204 — Antonio Fojo.
47271 — Tomás Acuña.
47372 — Ramón T. Piccardo.
47472 — Guillermo Rodríguez.
47621 — Viuda de Barbosa.
47612 — Juan L. Massa.
47653 — Sixto Ramos.
47726 — José Martino.
47728 — Manuel González.
47776 — Suc. G Raffaniolla.
47783 — E. C. Nario.
47828 — N. L. Rodríguez Luis.
47896 — Domingo Horta.
47902 — Elena E. de Soria.
47910 — Alfredo Pipoli.
47939 — José María Martínez.
47947 — Ghiavert.
47971 (47970) — Santiago Martínez.
47949 — Rosa P. de Pengone.
48041 — Juan F. Taramasco.
48058 — José Fernández.
48077 — Enrique Barruffa.
48162 — José González Moure.
48170 — José S. Carlotti.
48192 — Juan Sabaté.
48215 — Isabelino L. Pérez.
48237 — Juliana Zoa Negrón de Petito.
48246 — Antonio Scandroglio.
48456 — Ramón Ferreiro.
48534 — Jorge Silva Varela.
48528 — Francisco Ferreiro Espasandín.
48562 — José Riccone.
48576 — Angel Morixe.
48660 — Gervasio Clor.
48766 — Francisco Giménez.
48862 — Juan Cannelo Torino.
48893 — Dominga Amestoy de Larronde.
48920 — Luciano Rodríguez.
48910 — Doroteo Riera.
48933 — Fidel A. P. Vitola
48981 — Cirilo Laguna.
49001 — Vicente Spallato.
49021 — José Pedro Alaggio.
49022 — Cristóbal María Acosta.
49046 — C. Trianón Guillet.
49048 — Juan Ballfussio.
49082 — Manuel Figueroa Rial.
49161 — José Monza.
49182 — Emiliano Challiol.
49248 — María G. de Berrett'.
49252 — Domingo Pefiilo.
49280 81 — Manuela Borrazás Ramos.
49307 — Ricardo Braso.
49309 — José A. Mazzneo.
49315 — Hilario Ramírez.
49317 — José Ferré Torres.
49326 — Manuel Rodríguez.
49327 — Daniel Castiglioni.

Oct.3-2809-v.oct.4.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 150.000 CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores bajo plomo referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2777-v oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 450.000 METROS DE CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA, PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2778-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 184.000 METROS DE CONDUCTORES CON INSTALADORES ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2779-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 199.000 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de 199.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — La Gerencia.

Set.30-2695v.oct.10.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de armarios de hierro y cajas de seguridad de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 y de las 13 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Octubre de 1930, a las 18 horas, en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930.

Set.27-2611-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 1.200 gruesas portaplumas, 10.000 hojas de papel de embalaje, 15.000 hojas de papel marmolado, 16.000 cajas de plumas, 1.000 cajas de broches, 10.000 cajas de tiza de 100 barritas cada una; 3.000 cajas de tizas de colores, 8.000 cajas de útiles para dibujo lineal, 500 tinteros para maestros, 500 compases de madera, 600 máquinas sacapuntas, 1.000 tijeras grandes, 3.000 tijeras chicas, 100 máquinas de coser, 5.000 cintas métricas, 3.000 metros articulados, 200 astas para banderas, 150 portacarteles, 200 relojes de pared, 300 gomas para lápiz formato 12, 300 gomas para tinta, 250 cajas de chinches, 500 libros en blanco, 250 libros "Diario", 5.000 libretas para lecciones y 300 metros de tela para encuedernar. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se recibirán para su apertura el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas. Tratándose de un segundo llamamiento, los proponentes harán constar en su propuesta los precios, calidad, etc., de los artículos que ofrezcan, sin el requisito de formular separadamente propuestas por cada artículo, y éstas serán abiertas cualquiera sea el número de pro-

ponentes que concurra al acto. A disposición de los interesados se hallan en esta Secretaría copias del pliego de condiciones — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Oct.2-2800-v.oct.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vencerá el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Set.23-2469-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
REGISTRO DE ASPIRANTES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha abierto durante todo el mes de Octubre del corriente año, y en lo futuro cada dos años, un Registro de aspirantes a Encargados de Grupos en los Institutos Normales, donde podrán inscribirse todos los que se consideren con aptitudes para el cargo.

Las solicitudes respectivas se presentarán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sellado correspondiendo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas. En esa misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas.
Oct.1.o-2714-v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de cien mil (100.000) kilos de portland para la Cárcel Penitenciaría y Correccional (portland para la fabricación de baldosas). Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina, calle Colonia número 919, hasta el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — La Secretaría.
Oct.1.o-2723-v.oct.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Colonia número 919 y en la Secretaría de la mencionada colonia. Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina hasta el día 9 de Octubre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — La Secretaría.
Oct 1.o-2724-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Warren, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Cuesta abajo" (tango), de la cual se declara autor y propietario de la parte musical. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos de la citada composición musical. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. - Arturo Scarone, Director.
Oct.2-2791-v.set.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20588

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Nestle-Le Mur Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

NESTLÉ

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparato eléctrico para ondulación permanente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2351-v.oct.3.

ACTA N.o 20609

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DESTUPIDOR BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2538-v.oct.11.

ACTA N.o 20610

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DESTUPIDOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2539-v.oct.11.

ACTA N.o 20571

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Naum Rossemblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL MUNDO ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.17-2223-v.oct.4.

ACTA N.o 20620

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado del señor Agustín Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2479-v.oct.10

ACTA N.o 20586

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Castagnetto de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENNIS"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2237-v.oct 4.

ACTA N.o 20607

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2481-v.oct 10.

ACTA N.o 20600

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OVOWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2530-v.oct.11.

ACTA N.o 20561

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 20572

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SAROWAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 17-2224-v.oct.4.

ACTA N.o 20651

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ALLFIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para caballeros, señoras y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2737-v.oct.17.

ACTA N.o 20560

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

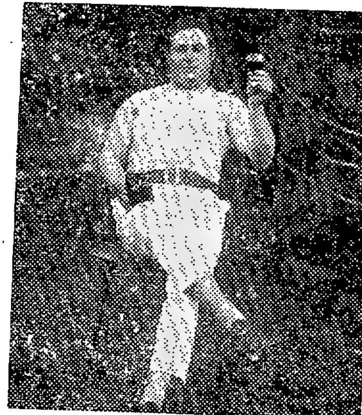
"BOLIVAR"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2525-v.oct.11.

ACTA N.o 20652

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMEL"
FLORES DE VIDA



J. A BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2727-v.oct.17.

ACTA N.o 20631

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2640-v.oct.15.

ACTA N.o 20463

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLUXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.17-2204-v.oct.4.

ACTA N.o 20464

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEX"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Set.18-2205-v.oct.4.

ACTA N.o 20465

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2206 v.oct.4.

ACTA N.o 20466

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha, el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2207-v.oct.4.

ACTA N.o 20467

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Set.17-2208-v.oct.4.

ACTA N.o 20511

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANGAMOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2209-v.oct.4.

ACTA N.o 20512

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASFALTINA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Set.17-2210-v.oct.4.

ACTA N.o 20513

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Set.17-2211-v.oct.4.

ACTA N.o 20514

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2212-v.oct. 4.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DORADO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2213-v.oct.4.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2214-v.oct.4.

ACTA N.o 20574

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZARINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2225-v.oct.4.

ACTA N.o 20517

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2215 v.oct.4.

ACTA N.o 20520

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Scrroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STABILO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2216-v.oct.4.

ACTA N.o 20558

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Shirley, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ligas, suspensores y tiradores) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2186-v.oct.4.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2292-v.oct.4.

ACTA N.o 20412

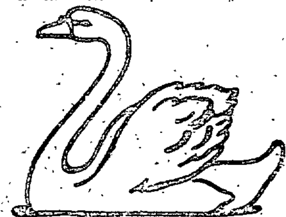
Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMÓN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2293-v.oct.4.

ACTA N.o 20521

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Scrroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2217-v.oct.4.

ACTA N.o 20547

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2218-v.oct.4.

ACTA N.o 20605

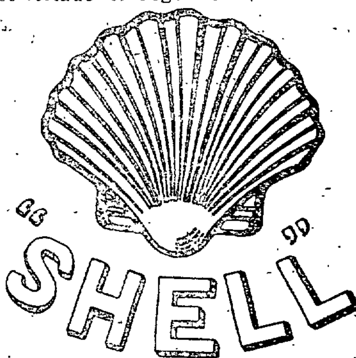
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, de Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.23-2423-v.oct.9.

ACTA N.o 20614

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Set.26-2559-v.oct.13.

ACTA N.o 20587

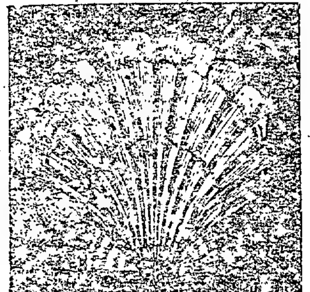
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Espasa-Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set. 22-2350-v.oct.3.

ACTA N.o 20615

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SHELL BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Set.26-2560-v.oct.13.

ACTA N.o 20573

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con sta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



"REGIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, .a, 3.a, 10.a, 13.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2317-v.oct.7.

ACTA N.o 20594

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WEBB'S INDIAN TONIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2317-v.oct.7.

ACTA N.o 20585

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Miret Masso, con domicilio en San Pedro de Ribas, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

ROB VIDA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2303-v.oct.7.

ACTA N.o 20589

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gorel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2304-v.oct.7.

ACTA N.o 20582

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TRANQUERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2299-v.oct.7.

ACTA N.o 20580

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilanpenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

DENTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2305-v.oct.7.

ACTA N.o 20581

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilanpenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ROTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.19-2306-v.oct.7.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2273-v.oct.6.

ACTA N.o 20584

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Kaiser y Co. Aktiengesellschaft, con domicilio en Meheim - Behr, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2251-v.oct.6.

ACTA N.o 20573

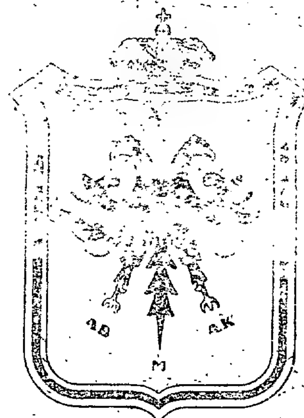
Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2268-v.oct.6.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor René A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

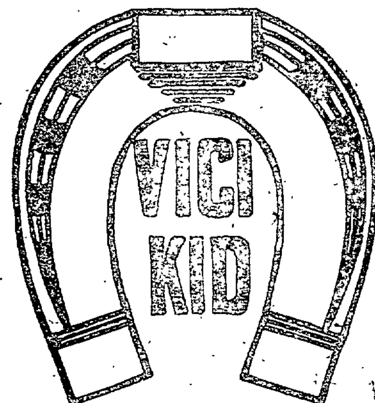


Coramil

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2738-v.oct.17.

ACTA N.o 20612

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert H. Foerderer, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas y cueros para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2705-v.oct.17.

ACTA N.o 20639

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALMIRANTE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2707-v.oct.17.

ACTA N.o 20638

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENTRE NOUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2706-v.oct.17.

ACTA N.o 20627

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2665-v.oct.15.

ACTA N.o 20545

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2661-v.oct.15.

ACTA N.o 20631

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, fideos y pastines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2666-v.oct.15.

ACTA N.o 20613

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, de la ciudad y Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2621-v.oct.-15.

ACTA N.o 20635

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de Amédica, ha solicitado el Registro de la marca

VIVATONE

para distinguir artículos de la clase 10.a (loción para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2641-v.oct.15.

ACTA N.o 20636

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderaod de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HA-KOL

par distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2642-v.oct.15.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STANCO INCORPORATED

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.23-2421-v.oct.9.

ACTA N.o 20595

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio I. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 23-2420-v.oct 9.

ACTA N.o 20592

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos de frutas y toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2?19-v.oct.9.

ACTA N.o 20604

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

BRASSO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 23-2422-v.oct.9.

ACTA N.o 20562

Montevideo, Setiembre 1o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2267-v.oct.6

ACTA N.o 20577

Montevideo, Setiembre 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SELLO ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2272 v.oct.6.

ACTA N.o 20591

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2356-v.oct.8.

ACTA N.o 20633

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de fundición de hierro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2639-v.oct.15.

ACTA N.o 20628

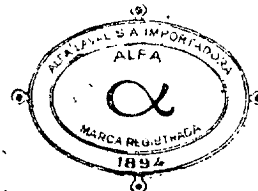
Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2626-v.oct.15.

ACTA N.o 20610

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2625-v.oct.15.

ACTA N.o 20618

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pagani y Marrone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.27-2600-v.oct.14.

ACTA N.o 20626

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.26-2561-v.oct.13.

ACTA N.o 20611

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Peerless

para distinguir artículos de la clase 24a (automóviles, truks a motor, camiones y vehículos de todas clases, movidos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.27-2599-v.oct.14.

ACTA N.o 20575

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EMULSION MORQUIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de sección.
Set.15-2178-v.oct.3.

ACTA N.o 20212

Montevideo, Junio 16 de 1930 — Con esta fecha Timofei Kuznezoff e Indric Odin, apoderados de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2367-v.oct.8.

ACTA N.o 20211

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2366-v.oct.8.

ACTA N.o 20580

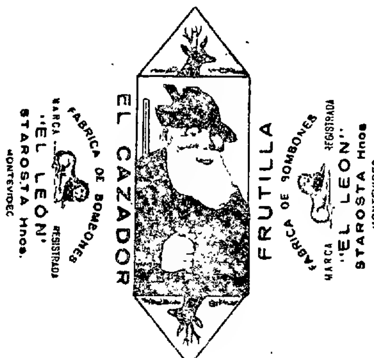
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (especialmente hojas, navajas, útiles para afeitar, cuchillas de punta y cortaplumas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2355-v.oct.8.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2540-v.oct.11.

ACTA N.o 20596

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUXOLIN"

para disitnguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2526-v.oct.11.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvatorbraurei und Thomasbrau, de Munich, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2532-v.oct.11.

ACTA N.o 20621

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

JEWEL

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2534-v.oct.11.

ASCTA N.o 20622

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Work, Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (productos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2535-v.oct.11.

ACTA N.o 20597

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FOLLICULIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2527-v.oct.11.

ACTA N.o 20598

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VENTRAEMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2528-v.oct11.

ACTA N.o 20599

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DEGEWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2529-v.oct.11.

ACTA N.o 20617

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Accumulatori Scaini, con domicilio en la ciudad de Milano, Italia, han solicitado el registro de la marca

Scaini
Milano
S. A. ACCUMULATORI Dott. SCAINI-MILANO

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores aislados o en baterías y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2750-v.oct.18.

ACTA N.o 20616

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. Allcock y Co. Limited, con domicilio en Redditch, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 6.a (anzuelos, cañas de pescar y avíos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2760-v.oct.18.

ACTA N.o 20664

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2761-v.oct.18.

ACTA N.o 20663

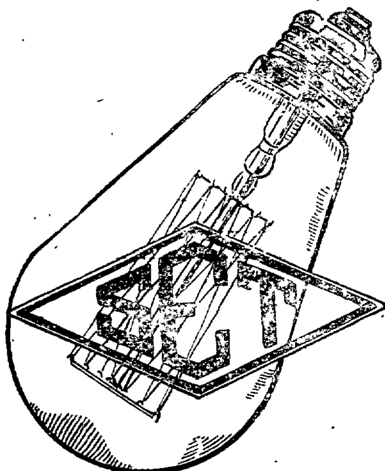
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Federico Nin Pérez, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct. 2-2792-v.oct.18.

ACTA N.o 20210

Montevideo, Junio 16 de 1930 — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

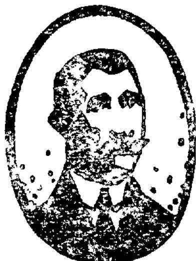


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2365-v.oct.8.

ACTA N.o 20564

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MENNEN



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2197-v.oct.4.

ACTA N.o 20630

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.3-2811-v.oct.20.

ACTA N.o 20625

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co. S. A.", de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"MYSTERIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2773-v.oct.18.

ACTA N.o 20629

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2812-v.oct.20.

ACTA N.o 19787

Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CARAVANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2829-v.oct.20.

ACTA N.o 20606

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.26-2558-v.oct.13.

ACTA N.o 20579

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2220-v.oct.4.

ACTA N.o 20583

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles y productos de confitería, con excepción de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2250-v.oct.6.

ACTA N.o 20608

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2482-v.oct.15.

ACTA N.o 20601

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CRESCORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2531v.v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3202

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Oct.3-2831-v.oct.25.

ACTA N.o 3201

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct 2-2774-v.oct.24.

ACTA N.o 3200

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de tablevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.1.o-2726-v.oct.23.

ACTA N.o 3191

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Achilli y Compañía, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para sus "Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2671-v.oct.21.

ACTA N.o 3186

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco B. Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua Gaby", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set.29-2650-v.oct.21.

ACTA N.o 3197

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha silicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo teléfono de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2667-v.oct.21.

ACTA N.o 3198

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuen-

cia para usar con televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2668-v.oct.21.

ACTA N.o 3195

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.27-2598-v.oct.20.

ACTA N.o 3193

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2569-v.oct.18.

ACTA N.o 3174

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set,25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3188

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Ferdinand Furdi, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una hoja para maquinillas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2524-v.oct.17.

ACTA N.o 3189

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desaguaderos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.24-2480-v.oct.16.

ACTA N.o 3192

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase para cigarrillos con depósito de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2537-v.oct.17.

ACTA N.o 3190

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Miguel Pla Costa, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2533-v.oct.17.

ACTA N.o 3186

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gray Herrman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2265-v.oct.16.

ACTA N.o 3184

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du. Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeable a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.19-2392-v.oct.13.

ACTA N.o 3185

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de flejes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.22-2254-v.oct.14.

ACTA N.o 3180

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2393-v.oct.13.

ACTA N.o 3179

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.18-2219-v.oct.11.

ACTA N.o 3187

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Scurato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Scurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2310-v.oct.13.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2222-v.oct.10.

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.15-2160-v.oct 8.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hugh Park Baris, de Oackland, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Mezcladoras de tránsito para concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2061-v.oct.6.

ACTA N.o 3176

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos de circuito articulado para máquinas de auto distrito de sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Giuffra. Secretario.
Set.13-2088-v.oct.7.

ACTA N.o 3165

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de La Voie Ferree Modernes, Ste, a Responsabilite Limitee, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3168

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Con esta fecha el señor Adalberto Schauer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para soldar envases de conservas, denominada "Patent Schauer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.11-1999-v.oct.4.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaltdampf Maschinenbau A. F, de Basilea, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de máquina para accionamiento por vapor frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2200-v.oct.10.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.15-2132-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Lascano, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y

lacrado hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.2-2673-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 11, de Chacras del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.29-2675-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo proyecto, para las obras de la Escuela Industrial de Trinidad, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.29-2674-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279
Llámase a licitalión pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.30-2570-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280
Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279
Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 10 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José:
Propiedad de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués, con un superficie de 3H.0600 m.2 00 y que linda: al Norte, con campos de doña María E. E. de Loigorry; por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Ilarraz de Marqués y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.
Propiedad de doña María E. Etchegoimberry de Loigorry, con una superficie de 6H. 3300 m.2 y linda, por el Noroeste, de frente al camino de San José a Trinidad; por el Este y Oeste, con más campo de la propia señora Etchegoimberry de Loigorry; por el Sur, con campos de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués.
Propiedad de la señora doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, con una superficie de 12H.7168 m.2 00 y linda, por el Norte con el camino a Trinidad; por el Este, con más campo de la propia señora Ilarraz de Rodríguez Castromán; por el Oeste y Sur, con campos de la señora Rodríguez Castromán y campos de doña Cecilia L. de Etchegoimberry.
Propiedad de doña Cecilia Laurnaga de Etchegoimberry, con una superficie de 0H. 615 m.2 00 y linda: por el Suroeste y Oeste, con más campo de la propia señora Laurnaga de Etchegoimberry; por el Noreste, con el camino a Trinidad; por el Sureste, con doña Vicenta Ilarraz Rodríguez Castromán.
Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, con una superficie de 5H 2580 m.2 00, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B y que se deslindan así: Fracción A, área: 2H.0630 m.2 00 y linda: por el Norte y Noroeste, con más terreno del propio señor Etchegoimberry; por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Nordeste, con más campo del propio señor Etchegoimberry y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad. Fracción B, área: 3H.2950 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con campos del propio señor Etchegoimberry; por el Norte y Este, sobre el camino actual de San José a Trinidad.
Propiedad de la sucesión de don Juan Donagaray con una superficie total de 11H. 3606 m.2 00 y dividida en seis fracciones, señaladas con los número 46, 47, 48, 49, 50, 53 del plano respectivo y que se deslindan así: Fracción número 46, área 0H.8632 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray; por el Sur, con el camino de la Cuchilla Grande y por el Suroeste, con el camino a Trinidad. Fracción número 47, área: 1H.1890 m.2 00, linda: por el Nordeste, con más campo de la propia sucesión Donagaray y por el Suroeste, con el camino a Trinidad Fracción número 48, área: 3H.2156 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con el camino a Trinidad y por el Suroeste, con la propia sucesión Donagaray. Fracción número 49, área: 0H.2860 m.2 00 y linda. por el Nordeste, con más campo de la propia sucesión Donagaray; por el Oeste y Sudoeste, con el camino a Trinidad. Fracción número 50, área: 1H.9336 m.2 00 y linda: por el Norte, con campo de don Rodrigo González; por el Este, con la sucesión Donagaray y con el camino a Trinidad y por el Oeste, con la misma sucesión Donagaray. Fracción número 53, área: 4H.7632 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Sixto y Valentín Olivera; por el Este y Oeste, con campos de la sucesión Donagaray y por el Sudoeste, con campos de don Rodrigo González.
Propiedad de don Rodrigo F. González Quevedo, con una superficie de 2H.1366 m.2 00 y dividida en dos fracciones, señalados con los números 51 y 52 del plano respectivo. Parcela 51, área: 0H.5138 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste con más terreno del propio señor González Quevedo; por el Noreste, con el camino de San José a Trinidad y por el Sur, con un camino vecinal que separa de terreno de la sucesión J. Donagaray. Parcela número 52, área: 1H.6328 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor González Quevedo; por el Noreste, con la propia sucesión Donagaray y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.
Propiedad de don Sixto y Valentín Olivera y sucesión Ramona Olivera, con una superficie de 0H.8131 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de los señorers Olivera y sucesión Olivera; por el Norte, con doña Teresa P. de Courtié y por el Sur, con campos de la sucesión Donagaray.
Propiedad de doña Teresa Peré de Courtié, con una superficie de 4H.0568 m.2 00 y linda: por el Norte, senda de paso que divide con campos de don Gerónimo Reyes; por el Este y Oeste, con terreno de la señora Peré de Courtié y por el Sur, con campos de don Sixto y Valentín Olivera y sucesión Olivera.
Propiedad de don Gerónimo Reyes, con una superficie de 1H.1320 m.2 00 cuyos límites son: por el Sudeste y Sudoeste, con más terreno del propio señor Reyes; por el Oeste, con el camino a Trinidad y por el Sur, con la sucesión de don Juan Courtié.
Propiedad de don Esteban Courtié, con una superficie de 0H.8040 m.2 00 y que linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más terreno del propio señor Courtié; por el Noroeste, con campos del doctor don José R. Habiaga, arroyo San Gregorio y por el Este, con el camino a Trinidad.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Set.26-2571-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD.
Expropiación
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Marín o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 0610 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Laja - Santa Catalina. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.3-2837-v.oct.11.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Emplazamiento
Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A los efectos dispuestos en los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, cítanse a los señores propietarios, apoderados o poseedores, cuya propiedad empadronada con el número 87.386, ha sido designada para ser expropiada por decreto número 1.364, de la Asamblea Representativa a los efectos de la apertura de la avenida Centenario, entre Monte Caseros y Propios. Se previene a los que no tuvieran oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación del inmueble, sólo gozarán al hacerse efectiva judicialmente la toma de posición de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1253 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Oficina avenida 18 de Julio número 1112. — La Dirección.
Set.30-2683-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que. los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección
Set.24-2517-v.dic.21.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección. Set.1?-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta

Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930 — La Dirección. Jl 28-678-v.oct.13

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Isidoro res Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumple el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.

Jl.10-243-v.oct.10

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 25 de 1930. — La Dirección. Jl.26-543-v.oct.27

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12, de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-629-v.nov.3

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Ag.1.o-7530-v.nov.3

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis para camión, de 1500 kilos de carga, pagadero su importe en cinco cuotas semestrales.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas el 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de este C. Auxiliar, donde los interesados podrán concurrir por antecedentes. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 25 de 1930. — José Boasso, Secretario.

Set.27-2616-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Desvío de camino

Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Duraznito, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario. Set.3-1921-v.oct.13

ESTADO CIVIL

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GIANOLI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378, y doña MARIA ELINA GAINZA ORTEGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicliadad en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1433-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TARNOSKY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Jerson, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA LAPIOFKER, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Borislof, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1434-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TONZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carnaro (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 849, y doña ANTONIA VICICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Carnaro (Italia) domiciliada en la calle Uruguay número 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1435-oct.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX PAGNIEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA PEREGRINA APATIE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1338-oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LLANURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 914, y doña AIDA ANGELLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1320-v.oct.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCHELS KREMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña EIDA LANGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1412-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a los 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ISRAEL, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1471, y doña SARA MAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1413-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR LANDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ELENA SORIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1414-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FRANCISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña MARIA DEL CARMEN TUTOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1415-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO BENTANCOURT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 278, y doña SERAFINA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1416-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOHMWALD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRIDA ANWANDTER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valdivia, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1417-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HOLT, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 332, y doña MARIA DELIA AMAYA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1364-oct.4.

En Montevideo y el día ... del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERROSTEGUIETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña ROSA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO WESZLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Pesterzebert (Hungría), domiciliado en la calle Reconquista número 587, y doña ROSA FURST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Budapest (Hungría), domiciliada en la calle Reconquista número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1404-v.oct.8.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre de 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ EVANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 5 de Agosto de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1058, y doña TERESA CANDIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el día 20 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 1376-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires el día 31 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Miní número 772, y doña AIDA ROBLES, de 19 años de edad, de estado Soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Miní número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct 7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO UITZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Pannat, el día 24 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña MARGARITA HUMMEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida Pannat, el día 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1347-oct.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ITURBURUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1235, y doña MARIA GONZALEZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2425-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JACOBS PARMELE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña KAREN JUUL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sud Africa (Colonia Inglesa) domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1382-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES DEL VALLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1380, y doña SARA ILDA LARRAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1383-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MARONNA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1265, y doña VICTORIA FARACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1365-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR BORGES DA FONSECA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ASPASIA MENEZES BASTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Victoria, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1366-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL LEMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña MARIA MAGDALENA ALADRO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1367-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEDREIRA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Mondoñedo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ELVIRA LUCIA BERNARDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Brandzen, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1342-oct.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO REBILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1230, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Prg Maciel, Oficial del Estado Civil. 1348-oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1216, y doña JACINTA MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

uncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1349-oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS T. LOIS, de 71 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yí número 1578, y doña ALICIA G. MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yí, número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1350-oct.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SMUSZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wies Zalesic (Galitzia), domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña ISABEL TERESA ABADIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1422-oct.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1464, y doña ANGELA ELVIRA DELLA VENTURA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1400-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO DOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Figueroa número 1810, y doña TERESA GARRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1401-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1332, y doña CARMEN OMELIA ALADERN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1402-v.oct.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MANIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Shabathegy, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña HEDWIG HEIMERL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Guatemala número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1371-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLIDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2468, y doña CANDIDA AGAPITA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1375-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIGUEREDO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en la provincia Bera Alta, domiciliado en la calle Valparaíso número 1280, y doña MARIA IGLESIAS PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1368-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YOZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2286, y doña MARIA ANGELA RIVEROL, de 20 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1370-oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña PASTORA MALLO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1345-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVEROS ALLENDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1966, y doña MARIA ANGELICA CORTESI CAMPORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1346-oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENDERIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle Rocha número 2168, y doña JESUSA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rocha número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1369-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PORRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Nicaragua número 1687, y doña MARIA EDUVIGES PONTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nicaragua número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1339-oct.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTAO VIQUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 13.a sección, y doña ROSA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1396-v.oct.8.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BRUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado, en la calle Industria número 42a, y doña IDELFONSA ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Industria número 42a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1418-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 81, y doña AURE-

DIA DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1419-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Honduras número 8, y doña ANASTASIA ELENA GUTIERREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Londres número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1371-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTALIO GARCIA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 48, y doña RAMONA BENTANCOR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1372-oct.6

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ CROVETTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Moreno número 6, y doña EMMA ZULMA CAETANO TERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1373-oct.6

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 62, y doña MARIA LUISA AQUERRETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1337-oct.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE JUAN JOSE LANDABERRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ISABEL SALHON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1426-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña; domiciliado en la calle Cochabamba sin número, y doña RAFAELA RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1427-oct.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DERAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA TERESA RIESTRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1394-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARANDA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Oficial número 27, y doña PAULINA MIRABALLES de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Grat's. — Conste. — Iaquinta Cabrera
1395-v.oct.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO ESTECHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 3187, y doña MARIA ELIDA LECUONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1428-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO DEAVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida San Martín número 2725, y doña MARIA ESMERALDA PRATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1429-oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO SPARTACO RIZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2142, y doña MARIA ESTHER ESCARIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1430-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ATANASIO PEREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva Troya número 46, y doña AGUSTINA SILVEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Troya número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
1431-oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Máximo Gómez sin número, y doña NEVEA ACENCIA AURORA D'ALBORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1409-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHOLZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad brasileña, [illegible], domiciliado en la calle Vilardebó número 2025, y doña INES CARACOTCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valcarlos, domiciliada en la calle Rocha número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1410-oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO CARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 419, y doña MARIA VICTORIA CASALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Koch número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1411-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECAREDO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mariano Soler número 36 a, y doña MARIA CANDELARIA DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 33 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1452-oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BILLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3340, y doña CELMIRA ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Porongos número 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1384-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 58, y doña MARIA JUSTINA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Romero número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1386-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COLLAZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 348, y doña CLEMENCIA QUINTANA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1385-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ROSSINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Stadolina, domiciliado en la avenida Millán número 2425, y doña MARIA VICTORIA FARACO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1351-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PRIETO LALANDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Melo número 2409, y doña DELIA OCTAVIA RIVAS OCAMPO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1352-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BURACHIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Mezic, domiciliado en la calle Marsella número 2837, y doña ESTHER ESKENAZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Teodosia, domiciliada en la calle Marsella número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1353-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALTZMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ceibal número 1716, y doña MINA STOCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chernowitz, domiciliada en la calle Fando número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1354-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1, y doña HORTESINDA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1355-oct.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALDISONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 1084, y doña SOFIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1421-oct.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS BARTULIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevis, domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña ANELE VAICULONYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevisio, domiciliada en la calle Japón número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1378-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SULIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Jante, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña AIDA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Centro América número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 1379-v.oct.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1290, y doña PETRONA PEÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1423-oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ZIBECHI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3051, y doña OLGA LONGOBARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1424-oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO BRUSCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cívicos número 2657, y doña MARIA ANGELICA MARENGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1357-oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Hervidero número 2835, y doña CARMEN MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

1398-oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL TEVELOVITS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Colorado número 1365, y doña SORE KAQANAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Plungi, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

1399-oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLIESKO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Caridad número 1368 y doña PARASKA FEDORKO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sachowcach, domiciliada en la calle Caridad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1930. — Dupont Aguiar.

1356-oct.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1518, y doña CELIA DI BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el boulevard España número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1438-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Otubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 2086, y doña ELVIRA MARIA AURELIA MARESCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2146,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1439-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPPARELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 25, y doña BLANCA RENEE FERRAS MEOSPAQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

1440-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Dante número 1821, y doña Petrona Gómez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de corte, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1357-oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CLAUDIO MICOUD, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña ANA MARIA GOMEZ, de 32 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1332-oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE MALHERBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1932, y doña OLGA CAPO SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1359-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1118, y doña PURA BRUNI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaro número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1358-oct.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Octubre de 1904, domiciliado en la avenida Peñarol, y doña ESTHER ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo el 8 de Agosto de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

1387-v.oct.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BENTOS PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 15, y doña LAURA DUBRA BELTRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1441-oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SIXTO CASTEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña PAULINA MARTIRENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio.

1442-oct.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FEIJOO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña ELBA MARIA ELODINA PICUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1388-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AUGUSTO GONNET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de física, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña CAROLINA FANNY RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1389-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EMA QUAGLIA CHANADARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1812, y doña AIDA LEONEL GARIBALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Bompland número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1390-v.oct.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANGEL OCTAVIANO BADARO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña ELOISA MATILDE VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Patria número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MONTERO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña MARIA TERESA MELIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 129 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1352-v.oct.7

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTE FIORITO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2730, y doña EUGENIA MANUELA BALMELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1393-v.oct.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2131, y doña CARMEN PIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1436-oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Hocquart, número 1779, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart, número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1437-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CECILIO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2137, y doña MARIA ANGELICA CORREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1406-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLAFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2280 bis, y doña ISABEL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 2280 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1406-oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIMMERMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Pagola número 1668, y doña HELENA KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle General Pagola número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1361-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1922, y doña MARIA FONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1360-oct.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña BLANCA IRMA VALASSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jun B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1420-oct.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEKRUL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Keff, domiciliado en la calle Emancipación número 33, y doña JUANA MUÑIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 140[illegible]-oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARDANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Emancipación número 200, y doña ISABEL [illegible], de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1408-oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPINOLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Melilla número 120, y doña JACINTA PINTADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emancipación número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1380-oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMIN JULIO BAZAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 47a, y doña VALENTINA CEJAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1381-oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SABINO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aldao número 333, y doña CLARA MAGDALENA FASULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1362-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ascasubi número 8, y doña PIEDAD ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ascasubi número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1363-oct.4.

JUDICIALES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mora Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2771-v.oct.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turro doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Tuduri de Sapeta y don Carlos Sapeta o Sapeta Tuduri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2634-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Guillermo Outeda o Guillermo Pedro Outeda y de doña Elvira Devoto de Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2629-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira María Puppo o Elvira Puppo, de don Enrique Ernesto Puppo y doña Teresa Aminda Delia Puppo o Amanda Delia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2628-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2620-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gualberto Morganti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2631-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Andrés Palma", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Isidora Piquet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Andrés Palma con doña Isidora Piquet, porque donde dice "Andrés J Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 2.o La de nacimiento de Haydée Sélica Palma, porque donde figura ésta como "Aidée Sélica" debe decir "Haydée Sélica" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 3.o La de matrimonio de Emma Palma con Mario D'Aiutolo, donde dice "Andrés Palma", debe decir "Juan Andrés Palma"; 4.o La de nacimiento de Margarita Emma D'Aiutolo, porque donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; y 5.o La de defunción de emma Parma de D'aiutolo, porque donde dice "Emma Palma D'Aiutolo" debe decir "Emma Palma de D'Aiutolo" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma". Y a los efetos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jordi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Salaberry de Ottasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2632-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Domingo H. u Honorato Domingo Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set29-2633-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fecha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2635-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Luisa Adelaida Castro de Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2636-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro J. o Alejandro Juan Clavier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2637-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giasotto o Glassotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2408-v.oct.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de Vetoriano Perdomo" se hace saber a los acreedores y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de treinta días, el estado de créditos y rendición de cuentas presentados por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2657-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Fernando Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2606-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero D'Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta díass, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.27-2612-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazario o Nasario Zola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deucirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2566-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Pacaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocado el nombre del padre de la peticionante, pues dice "Geraldo" debiendo decir "Gerardo"; el nombre y apellido de la madre, pues dice "Amelia Amalano" debiendo decir "Camila Malanga", y el apellido del abuelo materno, pues dice "Amalano" debiendo decir "Malanga", que es el real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.17-2219-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1494-v oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ferhín Dalbín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Nogueira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros,

doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-2318-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-1581-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio, donde decía Vierchio, se mandó establecer Vigliercio. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Vierci, se mandó establecer Vigliercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1883-v.oct.8.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2775-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Montoro, de doña Nicolasa Pérez, de don Santiago Montoro y de doña Carmen Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2789-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2786-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Breno Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Olondriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2787-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gambetta de de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2788-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Saiterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2790-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Stupino y de doña Segunda Faraoya o Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2709-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante etse Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2746-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual L. o Pascual Luis Stifano Alario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2748-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lombardo de Cristiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2740-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2745-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2747-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2511-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2512-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Parisi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2513-v.oct.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Areves y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria", décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o seten-

ta y seis mil ochocientos setenta y dos que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas y Hum, deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2473-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Etchegoyen de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.25-1691-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elvira Sívori de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2496-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Muha. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la hija del compareciente, donde dice llamarse María Muka debe decir María Muha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2490-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Marchisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set 23-2455-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riestra Cipriano J. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, donde dice que era casado con doña Dolores Gasan debe decir Dolores Gazzan En la de matrimonio de Cipriano Riestra con Dolores Gazzan, aparece ésta con el apellido Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Inocencio Arturo, aparece el apellido de la madre Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Bernardino de Sena Luján Riestra, en la de matrimonio de Arturo Inocencio Riestra y Gazzan con Corina Rodríguez, aparece el apellido materno del contrayente con el de Gazzano, debiendo decir Gazzan, y en las de nacimiento de Arturo, María Teresa, María Esther, María Dolores, Julio César y Lilia Olga Riestra Rodríguez, el apellido de la abuela paterna aparece con el de Gazzano en vez de Gazzan, que es el verdadero. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2139-v.oct.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Croce. Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Lázaro Crosa y José Crosa debe decir Lázaro Croce y José Croce. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2375-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enriquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2374-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2376-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Sucesión de Juan José Bassi", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan José Bassi con doña Luisa Etcheverry, donde dice José Bassi debe decir Juan José Bassi. En la del segundo matrimonio de don Juan José Bassi con doña María Othecar, donde dice Etchaneva, Española, debe decir Buzón y Francesa En la de nacimiento de María Luisa y José Bassi, donde dice José Bassi, debe decir Juan José Bassi. En la de nacimiento de Enrique Jacinto Bassi, donde dice María Botechara, Juan Botechara y María Buison, debe decir María Othecar, Juan Othecar y Cipriana Buzón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, diecisiete de Setiembre de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.19-2326-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1963-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1374-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guarino Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Pedro Guarino, donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Guarini" debe decir "Guarino"; donde el nombre y apellido de la madre aparece como "María Luita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde los apellidos de los abuelos paternos y materno aparecen como "Guarini" y "Luita", respectivamente, debe decir "Guarino" y "Oliveti"; 2.o La partida de matrimonio de don Pedro Guarino con Vicenta Caprioli, donde el nombre del contrayente aparece como "Luis" debe decir "Pedro"; donde el nombre y apellido de la madre del mismo aparece como "María Lubita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde dice que el contrayente nació el 21 de Febrero de 1889, debe establecerse que fué el 11 de Agosto de 1891. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-2826-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio o Lucio María Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2757-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Juan Osmín o Juan Vega y doña Leoni Zulma Genoveva o Zulma Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2783-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Borobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2784-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Drago de Teti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Teti (hijo), con María Drago; de nacimiento de María Catalina Drago y de defunción de María Drago de Teti, estableciéndose que donde en la primera partida se dice que la contrayente es hija de Delfina Adegliano, debe decir que lo es de Delfina Adriano; y donde el apellido de la madre de la inscrita en las demás partidas aparece como Andrianio y Adelean, debe decir Adriano. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2785-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giannattasio o Yanastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.30-2681-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter-

cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2692-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelaida o Adelaida Silveira de Gonzályez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2653-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2654-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2655-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Rivero de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2607-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesinó de doña Filomena Dellepiane o Dellepiani de Pollero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2608-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavali o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2509-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Inocencio Ibarburú. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación le la partida de nacimiento de José Inocencio Ibarburú, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece "José Ignocencio" debe decir "José Inocencio; donde el apellido paterno aparece "Ivarburo" debe decir "Ibarburú" y donde el apellido materno figura "Velanzaran" debe decir "Belaunzarán". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2510-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elida Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2609-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Colombino. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Marco, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como "Dominga" debe decir "Emilia". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2610-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Cabrera de Mónaco o María del Carmen Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.26-2577-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer urno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Set.25-2549-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Buschiazzo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Buschiazzo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Abelardo Buschayzo" debe decir "Alfredo Buschiazzo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.25-2557-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Rossi de Dall Orso y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Rossi con Julia Lissoni, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece "Russi" debe decir "Rossi" y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Judith Lissune" debe decir "Julia Lissoni"; 2.o La partida de bautismo de Santina María Rossi, donde la madre figura con el nombre y apellido de "Judith Lizoni" debe decir "Julia Lissoni"; 3.o La partida de bautismo de María Rossi, donde el apellido de la madre figura "Luzoni" debe decir "Lissoni"; 4.o La partida de nacimiento de Antonio Rossi, donde el nombre y apellido de la madre figura "Judita Lisoni" debe decir "Julia Lissoni"; 5.a La partida de nacimiento de Manuel Rossi, donde el apellido de la madre aparece "Lisoni" debe decir "Lissoni". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2454-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alberto Torres", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alberto Juan Cleto Torres, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Graciosa" debe decir "Telésfora" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2264-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1930, teniendo 29 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Giiulo y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2028-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: " Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Kaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugaiov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faleev, José Augushenko, Antonio Podlesny y Sergio Augushenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1579-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1736-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clivio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela! por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1743-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.2.1654-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Lohigorry Hermanos", para una primera reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares.
Oct.3-2830-v.oct.14.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Martín Giménez, para la junta que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.1.o-2730v.oct.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2238-v.oct.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.6-1898-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Ezra Jeruchim y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.3-2808-v.oct.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes "Walter Bresler y Cía." para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Julio Vitale. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.1.o-2720-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.30-2696-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Yaque Cif, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2492-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Romano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo I. Alvarez; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2491-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1712-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2234-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2233-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1713-v.oct.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Tabo y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los

acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.16-2188-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nieto de Bramoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2651-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Benincasa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2649-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pío Felipe Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cándida Díaz, por aparecer en ella su nombre como Felipe E. Gómez, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Pío Felipe Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.26-2581-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Inmaculada Concepción Venceiano de Giordano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2515-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en lo autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidaemnte legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 2[illegible] Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 3[illegible] se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que ha pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.23-953-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.19-2329-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.

Set.17-8187-v.oct 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2067-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del seor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.8-258-v.oct.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario" Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2038-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1810-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Piñeyro de De Lucca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmelo Carlos De Lucca y la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Rolando De Lucca por aparecer en dichas dos partidas la solicitante con el nombre de Amanda Piñeyro en vez de María Natividad Piñeyro que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2795-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2545-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2543-v.oct.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vilanova, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.22-2465-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2462-v.oct 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larraín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.23-2463-v.oct 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Stuart de Murissich o Adela Stuart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2424-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2343-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado doña Tomasa Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija natural de doña Felipa Medina, en vez de decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2147-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2176-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacárregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.15-2129-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2090-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsuiyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1907-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1909-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Rivoir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1814-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1622-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle

Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de feltro con mango de hueso, una pistola automática de marca "Tovi", calibre 65 m|m., veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor

Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de Octubre próximo, a la hora catorce, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Setiembre 17 de 1930. — Carlos M Paravís, Actuario.

Set.24-2486-v.oct.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carbalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Setiembre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.30-2694-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.19-2334-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Set.3-1628-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Rodieri y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V Damasco, Juez de Paz.

Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Soca (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.3-2825-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón y Eulogio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.30-2691-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Cóppola de Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B Nattino y a los sefsectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 17 de 1925 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.27-2605-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Gómez González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2604-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Blanco de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2618-v.oct.8.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante señor Francisco P. Freyre, que estuvo establecido en esta ciudad, para la junta que se realizará el próximo 13 de Octubre, a las diez horas, en este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1613 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Canelones Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.24-2502-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro José o José Pedro Bó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.24-2493-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Gualco de Calero, a fin de que tolos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.24-2507-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bibiano Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.24-2500-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Liboria García, par que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Setiembre 19 de 1930 — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

Set.24-2508-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria o María Victorina o simplemente María Ravera de Coda, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 18 de 1930. — O. A. Marote, Juez de Paz.

Set.24-2501-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitilia Otilia Machado Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1920. — Juan F Furno, Actuario.

Set.24-2483-v.oct.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Mi-

guel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas [illegible] prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2592-v.oct.31.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares el tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930 — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urrutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.15-2171-v.oct.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Luis Falcón. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando su rehabilitación por haber sido declarada su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set 17-2236-v.oct.4.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1882-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Catalina Banchero de Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.30-2685-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Novaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2663-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Gatica, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2660-v.oct.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Piedra de los Indios", primera sección judicial de este Departamento, don José Cupertino Moreira, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Manuel Boggio, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.24-2522-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Liprandi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2661-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.27-2596-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.27-2597-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pizzano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano adjunto.
Set.24-2520-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Cafferatta solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Gerónimo Calferatta, donde dice José debe decir José Jerónimo Cafferatta, por ser éste el verdadero nombre y apellido. En el apellido del padre, donde dice Cafferata debe decir Cafferatta, pues éste el el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Agosto 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2228-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.13-2092-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolfina, José Luis y Ramona Olandrini o quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre . de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set 15-2134-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Bernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento e nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Asttgarraga, Actuario Adjunto.
Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo M. Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.10-1969-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Policarpo Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Oct.1.o-2731-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart en los autos "Luciano Delfín Francisco Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Viñoly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del peticionante con Rafaela Castro y de nacimiento de sus hijos Paulina, Zenona, Manuela, Hilario, Saturnina, Facundo y Antonio, aparece el contrayente en la primera, y el padre en las otras, con el nombre de Luciano, siendo que el verdadero es Luciano Delfín Francisco. Que en esas mismas partidas, a excepción de la de nacimiento de Antonio, se expresa que el

padre es español de nacionalidad, siendo que es uruguayo. Que en la de nacimiento de Manuela, el apellido paterno, aparece Viñole, cuando el verdadero es Viñoly, y que en las demás partidas presentadas figura el padre con el apellido Viñoles, siendo que debe decir Viñoly. Que en las partidas de nacimiento de Saturnina, Manuela y Facundo, aparece el apellido materno Deniz, siendo que el verdadero es Denis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.1.o-2752-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Jacinto Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, puesto que en ella se establece que su nombre es Letanías, siendo que su verdadero es Jacinto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.1.o-2751-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembrer 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.26-2572-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ysabel Silveira de Larramendi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.26-2573-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.26-2574-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.26-2575-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Junio 14 de 1923. — Ysidoro Vidal, Actuario. Set.23-2459-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.13-964-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.10-1982-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan. ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas. a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario. Set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Setiembre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.3-2813-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Yaso o Llaso o Gaso o Yase o Yasi o Giasi o Grasi de Camardo o Camargo para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2717-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa o Constancia María Luisa Ojeda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2718-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Bascou de Muracioli o Muracciole, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.29-2658-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Lidelmar Goyri, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario Set.25-2547-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Costas, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.25-2541-v.oct.6.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo. designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Rosa Fuentes de Prado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 19 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2553-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Manuel Aispuro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2554-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segundo F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Vicente Giovanelli. Rectificación de partidas" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Vicente Giovanelli con Antonia Perato, donde el contrayente aparece llamándose Pedro Giovaneli se establezca el verdadero nombre y apellido que es Vicente Giovanelli. Que en la partida de nacimiento de Rosa Giovanelli, donde la madre de la inscripta aparece como Antonia Peirato se establezca que es Antonia Perato, y en la partida de nacimiento de Vicente Félix Giovanelli, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Peratto, se establezca Perato, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.17-2227-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efeciva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2556-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle de-

fensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25 2555-v.oct.29.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Alfonso Casanova. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesasión de pagos del comerciante fallido Alfonso Casanova, es el día diez de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los creedores y del fallido. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.19-2325-v.oct.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Set.11-2007-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones —

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro Albín Rodríguez o Pedro Rodríguez y de doña Vito Modesta o Modesta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas paar que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2797-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio María Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2798-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Techera de Martínez o Florencia Ramona Avelina Techera de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1920. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2799-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Manuel Massa, emplazándose a los que se consideran con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.1.o-2713-v.oct.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.23-2467-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Eugenia Corradi de Zubaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.27-2625-v.oct.8.

Estado de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados, se halla depositado por el término de treinta días el estado de los créditos presentados por el señor Síndico, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, en el concurso necesario de don José Zanoniani. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Paysandú, Setiembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.27-2593-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino.
Set.22-2359-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.5-1787-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de doña Aurora Solla o Soya, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Setiembre 22 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.27-2613-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: (Número 4005 — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1930. — Vistos estos autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Expediente mandado formar sobre fijación de la época de la suspensión de pagos". Atento a lo que resulta del precedente informe del señor Síndico y lo dispuesto en los artículos 1643 y 1651 del Código de comercio, fallo: Declarando como fecha efectiva de la suspensión de pagos, por parte de la firma comercial José J. Abraham, el día treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho Póngase este expedientillo de manifiesto en la Oficina y hágan se las publicaciones de estilo. Cumplido, agréguese por cordón a los autos principales. — Julio O Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 24 ded 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.1.o-2716-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión do don Samuel Ricardo Bradford, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.1.o-2715-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se considderen con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Beatos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set.9-1923-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Belisaria Alves da Silva de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 18 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.26-2590-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1838-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Gabina Cabrera de Araújo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián R. Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Exilda Aureliana Gabina Araújo, en la que aparece solamente como Aureliana Gabina, debiendo decir Exilda Aureliana Gabina Araújo, por ser los que le corresponden. B) De nacimiento de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, en la que aparece como Andrea Avelina Lastenia, en vez de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Isabel Asunción Petrona Araújo, en la cual figura solamente como Asunción Petrona, debiendo decir Isabel Asunción Petrona Araújo, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley

de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 18 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.30-2687-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Restelli (hijo) contra Pedror S. Decuadra. Reconocimiento de firma", se hace saber que con fecha 3 de Julio próximo pasado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Pedro S. Decuadra, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano
Set.12-2065-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Sequiela Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct 1.o-2741-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Berretta de Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.26-2586-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázzero Grilli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario
Set.26-2584-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Arozamena de Milans, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1930 — Atilio D'Angelo, Atuario.
Set.24-2487-v.oct.4.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de doña Olintha Carvalho, que tuvo lugar en este Juzgado el día 8 de Setiembre del corriente año, el señor Enrique Moratorio, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set 22-2388-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Antonio Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2702-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario
Set.30-2703-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Doralia López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres Justo Abelino López con doña Mónica Labín, en la cual aparece el esposo con el nombre y apellido de Abelino Fagúndez, cuando el verdadero es Justo Abelino López. En la partida de bautismo de Doralia López, se ha padecido el mismo error antes mencionado, es decir: que el padre figura como Abelino Fagúndez en vez de Justo Abelino López. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.26-2583-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pablo C. Rivero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Olivera, en la cual figura el contrayente con el nombre de Pablo Carlos, cuando el verdadero es Pablo Carlos Isidro. El nombre y apellido de la madre aparece en dicha partida como Sebastiana Chiarri, cuando el verdadero es Sebastiana Echarri y el de su esposa, que aparece como Margarita María cuando es solamente Margarita. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.19-2341-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Gumbari o Corbari de Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.26-2585-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Karim, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.19-2343-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, ha sido designado Síndico el doctor don Mario Fernández, debiéndose en consecuencia, entregar cuanto pertenezca a la sucesión referida, al Síndico nombrado. — San José, Setiembre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.2-2782-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.29-2623-v.oct.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea de Illescas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.25-2551-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 0, del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 290 metros y 22 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I Larriera y por el Oeste, en 24 metros 31 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2169-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.25-2552-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Gentili, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.1.o-2755-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fabiana Sebastiana Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.29-2662-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.22-2395-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente

abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Gal de Rivas y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.1.o-1383-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Víctor Holden, Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 17 de Octubre entrante. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.3-2841-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Urcelay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2710-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felix Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.1.o 2712-v.oct.11.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tenoyra Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día 5 de Julio de mil novecientos veintinueve fué nombrado Síndico del concurso el señor Lorenzo Núñez, a quien deberán ser entregados los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas así como los documentos y papeles de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.22-2397-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.17-2243-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaides Magallanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.30-2699-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Romana Delgado de Sosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreirós, apoderado de los herederos de Juan Santana Sosa, iniciando juicio de rectificación de partidas justificativas del estado civil de algunos de sus representados. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio de Juan Santana Sosa con Romana Delgado, aparecen los contrayentes como Santa Ana Sosa y Ramona Delgado, siendo el nombre y apellido de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 2.o Partida de nacimiento de heredera Bernabela Sosa, aparece escrito el nombre de ésta Bernavela y como hija de Santana Soza. Debe sustituirse el nombre de la inscripta, la v de su penúltima sílaba por b, y el nombre del padre por Juan Santana Sosa; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Romana Sosa, hija de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado, contiene los errores siguientes: A) En el membrete aparece Ramona Antonia; B) En el cuerpo de la partida aparece Antonia Ramona; C) El nombre de los padres aparece como Santiago Sosa y Ramona Delgado. El nombre de la heredera es el de Antonia Romana y el de los padres Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 4.o En la partida de nacimiento de Beatriz Prota Sosa, aparece el nombre de la madre Ramona Delgado, siendo Romana Delgado; 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Gila Sosa, aparece el nombre de ésta como Ila, hija de Santana Sosa. Debe, pues, sustituirse el nombre de Ila por Gila y el nombre del padre por Juan Santana Sosa; 6.o En la partida de nacimiento de Donata Sosa aparece el nombre del padre como Santana, debiendo sustituirse por Juan Santana Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.24-2472-v.oct.10.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor, 4 casitas y 2 locales para comercio. Frente a la avenida Larrañaga y calles Comodoro Coé y Chacabuco, a un paso de la avenida Ramón Anador. El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. En venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Ramón Méndez Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto de 1930, y compuesto de noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros veinticinco centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Chacabuco; siete metros treinta y nueve centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano, y compuesto de ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal; doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra C en el citado plano, y compuesto de ciento quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Comodoro Coé; doce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción B descripta anteriormente: nueve metros veinticuatro centímetros al Sud confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Delfino Fernández; 4.o Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto del corriente año, y compuesto de ciento cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; seis metros seis centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra C, que también se describirá y dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Comodoro Coé; 5.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con la letra B y compuesto de ciento sesenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y seis centímetros al Sud, lindando con el ejecutante; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con la fracción letra C, que en seguida se describirá; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción A, descripta anteriormente y 6.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y deslindados así: ocho metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; quince metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con las fracciones A y B, anteriormente descriptas; tres metros noventa y cuatro centímetros al Sud, confinando con el Banco Territorial del Uruguay y trece metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con don Humberto Olivera. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escritura y certificados de la venta serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.
Oct.2-2780-v.oct.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ema Pico de Benvenuto. Artículo 113 del Código Civil", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 2.600.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento compuesto de 368 metros 94 decímetros cuadrados, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor M. E. Avilés, con el número 4 de la manzana 123, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente a la calle número 3 (hoy Estanislao Veiga número 65), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 5; por el Oeste, con el solar 3 y por el Norte, con el solar 21. Padrón número 76825. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2564-v.oct.13.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 25.694, señalado con el número 74 en el plano levantado por el agrimensor señor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, compuesto de una extensión superficial de 405 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sudeste sobre servidumbre de 17 metros de

ancho, prolongación de la calle Roma, hoy Pablo Pérez, donde el edificio está señalado con el número 24, distando el punto medio de este solar según el certificado de empadronamiento, 135 metros de la esquina formada con servidumbre de 17 metros de ancho; 10 metros en la línea del fondo: al Noroeste, lindando con la suces.ón Porato y Ramón Vázquez, 40 metros 45 centímetros en el Noreste lindando con el solar 73, y 40 metros 70 centímetros en el Sudoeste con el solar 75 de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Por más datos en mis oficinas, calle Zabala 1372, teléfono La Uruguaya 1505 Central. Set.29-2678-v.oct.13

MANUEL CALVELO MARINO
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Antenor Martínez Silveira, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio de comestibles y bebidas, establecida en la calle Cimar número 1501, el sábado 11 de Octubre de 1930, a las 14 horas (2 de la tarde), siendo en parte el siguiente detalle: comestibles, vinos, licores, aperitivos y cantidad de bebidas finas y conservas de todas clases, armazones, mostradores, vitrinas, balanza "Toledo", balanza de brazo, ventilador y luminoso. Se exije seña. Escritorio del rematador: calle Julián Alvarez número 65
Oct.2-2772-v.oct.11.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sofía Eugenia Caldeiro de Badano contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en inmediaciones del Parque de los Aliados. 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 28.803, señalado con el número 13 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1907, compuesto de 548 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera entre las de Obligado (antes Bustamante), y Bolívar, distando el punto medio de su frente, 19 metros 4 centímetros de la esquina formada por las calles citadas precedentemente en primero y segundo términos: 15 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar 47; 40 metros en el Este, lindando con la señora de Amorín y 3 metros 86 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra venta, certificados, así como el pago del caño maestro serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuarial, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2582-v.oct.13.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don [illegible], dictado en los autos caratulados "[illegible] con Francisco Manzi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y plantas mejoras en general contiene, empadronado con el número veintidós mil ochenta y cuatro, situado en la manzana número novecientos sesenta y ocho de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de doscientos noventa metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros diecinueve milímetros de frente al Este a la calle Municipio entre las de Rivera y Lavalleja, donde las puertas del edificio están designadas con el número mil trescientos sesenta y nueve, por treinta y dos metros doce milímetros de fondo al Oeste por donde confina con don Felipe Solari; por el Norte, con la sucesión de don Antonio Armitiano y por el Sur con el solar veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2568-v.oct.13.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Propiedades en "Carmen", Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián Iengorra y otros con la sociedad Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco octavas partes de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno señalados con los números ocho y nueve de la manzana W, compuesto el ocho, de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cinco; por el Este, con el que se describirá a continuación y por el Oeste, con el solar siete; el solar nueve se compone también de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis; al Este, con el diez y al Oeste, con el ya deslindado señalar número ocho; 2.o Los solares cinco, siete y parte del ocho de la manzana letra N del pueblo del Carmen, con todos sus edificios y mejoras que contiene. Dichos solares se deslindan así: el cinco mide veinte metros al Norte, sobre la calle Colón por cincuenta metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar seis; al Este, con el siete y ocho y al Oeste, con el uno y dos. El solar siete mide veinticinco metros en la línea del Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco al Sud, linda con el ocho y al Norte, por formar esquina, con la calle Colón. El solar ocho, en la parte hipotecada, mide veinte metros de frente al Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco al Norte, [illegible] y al Sud, con el resto del ocho. Se previene: 1.o ue el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26 2578-v.oct.22.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL
Muy buena propiedad de bajos calle Cerro Largo número 2171, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, con toda clase de comodidades. Base bajísima: $ [illegible] 000!!! El viernes 10 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día viernes diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta capital, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta [illegible], designado con el número [illegible] manzana mil ochenta y siete [illegible] del agrimensor Alfredo [illegible] bre de mil novecientos siete [illegible] según título de (179) [illegible] ve metros setenta y cua[illegible] drados de superficie, que [illegible] ocho metros sesenta centímetros [illegible] al Sud, sobre la calle Cerro L[illegible] de la puerta de entrada [illegible] designada con el número [illegible] tenta y uno, entre [illegible] y Juan Paullier; veintidós [illegible] centímetros al Oeste, lindando [illegible] seis; diecinueve metros [illegible] con el solar ocho y nueve [illegible] centímetros al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en siete mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.
Set.24-2504-v.oct.10.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL
En la ciudad de Melo.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Puffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de setenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro; al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassagia en Junio de 1925. Se hace constar: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose, recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un periodo local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.25-2544-v.oct.30.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el viernes 3 de Octubre de 1930, de las 18 horas hasta su terminación, todas las existencias de la provisión Salomón Toledano (quiebra), calle Rossell y Rius número 1648, esquina 4 de Julio, sin base y al mejor postor.
Set.23-2471-v.oct.3

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL
Judicial. Valioso campo sobre la ciudad de Mercedes. Con grandes facilidades de pago. El Banco de la República acordará al comprador, si éste lo desea, un préstamo hipotecario, con garantía del mismo campo, hasta la suma de $ 38.000.00, a 10 años de plazo, pagadero por amortizaciones anuales [illegible] intereses del 5 1|2 o|o por semestres vencidos. El martes 7 de Octubre a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de Soriano y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo [illegible], recaída en los autos caratulados "Año 1930. No. 381. La Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra [illegible] de don Antonio Bittro, ejecución hipotecaria" (Libro 17 folio 321), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Héctor Suppici, con asistencia de

los señores Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión cutada, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 225, compuesta de trescientas hectáreas, siete mil novecientas cincuenta centiáreas, cincuenta y siete decímetros, lindando: al Norte, el río Negro, el arroyo Dacá, que lo separa del ejido de esta ciudad y don Buenaventura Caviglia; por el Sur, con las fracciones números 2 y 3, señaladas así en el plano levantado en fecha 4 de Diciembre de 1916, por el agrimensor don León Castro, pertenecientes, respectivamente, a doña María Luisa y doña Cecilia Catalina Battro; por el Este, el arroyo Dacá; y por el Oeste, el ya nombrado señor Caviglia. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. — Por más informes en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Set.22-2390-v.oct.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Juan Paullier número 2503 esquina Rivadavia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Dondo de Bissay, Juana y otro contra José A. Grimaud, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana mil cien del barrio Kruger (12.a sección judicial de este Departamento), designada con el número 1 en el plano del agrimensor Pedro J. Bottaro Schöne, de Febrero de 1916 y con un área de 163 metros 57 decímetros, con 16 metros 52 decímetros al Norte, lindando con Ramón Reboredo, 10 metros 9 centímetros al Este sobre la calle Juan Paullier, número 2503; 17 metros y 21 centímetros al Sur; 9 metros 30 centímetros al Oeste, limitando con el solar número 2 y empadronado con el número 85.854. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2389-v.oct.8.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Manuel Barreiro Hermanos contra la sucesión Juan B. Scarsi, Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Octubre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y nueve, señalada con el número 95 en el plano de división y fraccionamiento levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor Alberto Odizzio y compuesta de una superficie de siete mil quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 154 del mismo plano, ciento nueve metros cuarenta centímetros al Sur, a la calle del Cementerio, setenta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste a la calle del Pino, y sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Este a la calle Pando. B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en el mismo lugar que la anterior y compuesta según el mismo plano indicado, de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros seis decímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 155, noventa y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 95, setenta y seis metros setenta centímetros al Este, sobre la calle Pando, y setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino; y C) Una fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 155 en el plano ya indicado y con una superficie de seis mil seiscientos ocho metros con setenta decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros doce decímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 154, ochenta y tres metros setenta centímetros al Norte sobre la calle Sauce, ochenta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino, y ochenta metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Pando. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán con todas las mejoras y construcciones que contengan las fracciones descriptas. 2.o Que se efectuarán por ofertas que excedan de $ 0.50 el metro por las fracciones descriptas en primer y tercer término y de $ 0.70, por la descripta en segundo lugar. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta al serle aceptada, el 20 o|o de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 12 de 1930. — M. Alvarez Montebruno, Actuario.

Más informes, en mis oficinas: calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Set.24-2514-v.oct.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima a Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230 El lunes 20 de Octubre a las 15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desalvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Irma Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en el Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Vis...; al Sud, en cuatrocientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Ardrioli y de Bonavetti Hermanos y al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Set.22-2432-v.oct.20

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón Anicet... Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro Pedro Da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pittevín; al Sudoeste, arroyo del Pescado, en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María J. Viera de Saravia y de don Juan Viera, al Nordoeste con los señores Severino Cristiano y Nicolás Botana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a venderse existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Gerona. en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — **Patricio** A. Pereira, Actuario. Por informes al rematador, a la Bolsa de Comercio.

Set.19-2330-v.oct.16.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Victoria Giacone de Ferraro contra Ramón Fernández Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Costa del Mar", jurisdicción de Pocitos, en este Departamento, señalado con el número veintinueve de la fracción D en el plano del agrimensor Nicolás J. Piaggio, en Abril de 1907 y compuesta de una superficie de ciento sesenta y un metros setenta decímetros con siete metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz, donde la puerta del edificio se designa con el número 11 A., entre las de Melchor Pacheco y Plácido Ellauri, por veintiún metros de fondo en el costado Oeste, lindando: con parte del solar 26: por el Norte, con el 28 y por el Sud, con el 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de la venta, así como los certificados, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

Set.18-2286-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Colmán, del arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 7.000 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina y por el Oeste, con la sucesión González; 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título linda: por un lado, calle por medio, con Doroteo Sosa; por otro, calle por medio, con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo

919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración; impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1740-v.oct.6.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

El domingo 5 de Octubre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José A. Caimi contra Antonio Demarco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 26681, situado en la manzana 1025, de esta ciudad, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesta de 276 metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Municipio, por donde las puertas están señaladas con el número 1366; 32 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con terreno del Banco Hipotecario y 32 metros al Sur, lindando con los solares números 11 a 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra, impuesto inmobiliario y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que las cuentas del cordón y afirmado que cruza frente a la finca están impagos y será de cargo del comprador el pago de ellos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2292-v.oct.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán en Pocitos casa esquina, en la calle Cololó y Luis de la Torre, compuesta de cinco piezas, c. b., cocina, W. C., dos patios con claraboya y un solar de un área de 86.00 metros cuadrados, sobre la calle Luis de la Torre y lindando sobre la casa rematada. Las fracciones tienen el afirmado pago y caño colector por cuenta del vendedor. El sábado 18 de Octubre a las 17 horas (5 p. m.), que se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Freije Braña", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde el 20 de Diciembre de 1929, compuesto de ciento treinta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cololó; igual extensión al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá y dieciséis metros veinte centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Luis de la Torre; igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 7.000.00; y 2.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano y compuesto de ochenta y seis metros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con Guillermo Zanotti; igual extensión al Norte, confinando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros de frente al Este, sobre la calle Luis de la Torre e igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las tasaciones precitadas; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2780-v.oct.18.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1704 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Cort, y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la cantidad de $ 24.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 746.00.

Set.5-1778-v.oct.10.

STRAUMANN Y SPOSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Camila Míguez contra Andrés Loeding. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Octubre, a las 15 horas y por los rematadores designados señores Straumann y Spósito, se procederá a la venta en remate público y con la base de su tasación, de las existencias que existen en el comercio propiedad del ejecutado, sito en la calle Piedras número 312, cuyo inventario es como sigue: Un autopiano Howard, 50 rollos de música para pianola, 30 mesas de pino, 70 sillas, un mostrador, 2 armarios, un ventilador, una cocina económica, una botella de anís, 20 camas, 4 lavatorios, 2 espejos, 12 botellas de vino blanco, 12 ollas de aluminio, 100 platos de loza, 100 tazas de loza, 200 cubiertos. Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — César L. Gallardo, Juez de Paz.

Más informes: Sarandí número 428.

Oct.2-2793-v.oct.13.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

El 18 de Octubre, a las 16, 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, cuatro hermosos solares.

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 69660, 69728, 69724 y 69722", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de mil novecientos treinta, a las dieciséis, dieciséis y treinta, diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que según plano levantado en Octubre próximo pasado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 m.2 9235 centímetros, 147 m.2 7050 centímetros, 147 m.2 5762 centímetros y 147 m.2 5762 centímetros, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle General Villegas; 26 metros 65 centímetros al Norte, lindando con don Raymundo Beramino; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Gregorio Conde y 26 metros 65 centímetros al Sud, lindando con don Evaristo Cruz y Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69728, 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 14 metros 47 centímetros al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 08 centímetros al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69724, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18 centímetros, lindando con doña Esther Uberte; y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Manuel Novas; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 457.84, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.1.o-2721-v.oct.13.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Luis J. Padula contra Ramón Francisco Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros ochenta y seis decímetros y limita: Norte, camino por medio, con Filomena T. de Melo; Sur, Domingo Garraga; Este, sucesión de José Techera de Melo y Oeste sucesión de Odilio Techera y Dolores Techera; 2.o Todos los bienes posesorios hereditarios que le corresponden como cesionario de José María Techera de Melo, Segundina Techera de Melo, Basilia T. de Melo, Dolores T. de Melo, María Olidia Miranda, por sí y por sus hijos María Proselpina, Juan, Félix, Saturnino, Otasilio,

Juana, Francisca, Anacleta. Reymundo y Dorbalina Techera; y Eucides Aurelio Techera, Virisimo Techera e Isidro Techera. Francisca Techera y Recalina Techera, por fallecimiento de Filomena Techera, Ovidio Techera, Carola Techera e Isidro Techera, con respecto a una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas; 3.o Los derechos hereditarios que le corresponden como cesionario de Basilisa o Basilisia Techera de Melo, en la sucesión de José Techera de Melo y doña Carolina Ferreira Porto en el campo dejado por éstos, sito en la segunda sección y limita: Norte, Filomena Techera de Melo y Juan Antonio Pereira; Este, Joaquín González y Santiago Bresque; Sur, Sixto Toribio y Domingo Galarraga y Oeste, el mismo señor Galarraga y el señor Ramos. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es el siguiente: el de la fracción descripta en primer término, quinientos sesenta pesos; el de la fracción descripta en segundo término, trescientos cuarenta pesos y el de la fracción descripta en último término, trescientos veinte pesos; y 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2842-v.oct.20.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Leopoldo L. Laureiro contra Francisco Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palleros, quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la que salió señalada con el número seis en el plano de mensura y división realizada el seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Liz y cuyos límites son: por el Noreste, recta amojonada dividiendo de la fracción siete, de Pablo Rodríguez; por el Sureste, recta amojonada separando de las fracciones dos y tres, de Genaro María y Ciriaco Rodríguez, respectivamente; por el Suroeste, otra recta amojonada con la fracción cinco, de María Luisa Rodríguez y por el Noroeste, otra recta amojonada, con campos de J. Paulino Baraibar. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

Set.27-2595-v.oct.14.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "Gregorio Godiño, por sus tutelados María Angélica y Luisa Godiño y otra. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta al mejor postor de la parte indivisa que corresponde a las nombradas menores María Angélica y Luisa Godiño, en el siguiente bien: Un terreno situado en el barrio "Benito López", próximo a esta ciudad, compuesto de un mil quinientos cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados, limitando: al Norte, Pascual Leone; al Sud, con terrenos de Felipa Pérez de Troche; al Este, con terrenos de Marcial Bueno y Paulino da Cruz Miranda y por el Oeste, con propiedad de Concepción Davila. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de doscientos setenta y cinco pesos. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 24 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.26-2591-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Alfredo Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 1[illegible] horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infranscripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número [illegible] en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de veintisiete hectáreas, 2198 metros, lindando: al Norte, Emiliana Genes de Oviedo; al Sud, Práxedes Genes de Godoy; al Este, Lino Genes y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número 8. Se previene que el título de propiedad obra agregado a los autos, para conocimiento de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.18-2290 v.oct.6.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H, del cuartel del Norte, compuesto, de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2732-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José Magliolo, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número 1550, solar número 12 de la chacra 11, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; Sureste, sucesión de Juan B. Cayrolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máximo Poloni y al Noroeste calle proyectada; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 50.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2733-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 29, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle orden, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez; Juez de Paz.

Oct.1.o-2734-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la S.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2735-v.oct.17.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Adora Rodríguez de Duarte contra Almanzor A. Fernández. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público, que el día once de Octubre próximo, a la hora 15, en el garage de don Juan Echevarría, calle 18 de Julio y Sarandí, de esta ciudad, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta judicial de un automóvil usado marca "Ford" L. B. número 320, sobre la base de ciento veinte pesos, que son las dos terceras partes de la tasación. Se previene: que el mejor postor pagará su compra en el acto de quedarle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Setiembre 25 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Set.30-2684-v.oct.10.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JULICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragó y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel Rosario D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito actuario, se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: una finca de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez; y Oeste, calle Batoví, hoy San Martín. Se previene: que el bien a venderse ha sido tasado en cuatro mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

Set 25-2545-v.oct.[illegible]

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuela Echevarne de Echeverría contra Ysaías C. Barcelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Servando F. Echevarría, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, una fracción de campo de pastoreo y labranza, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 1964, compuesta de noventa y cinco hectáreas cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, Victoriana P. de Barcelo; al Sur, Claudio R. Barcelo y otros, al Este, Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancurt y Oeste. Dionisia U. de Barcelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.30-2697-v.oct.16.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos "José Benito Villanueva contra Máximo o Máximo Segundo Pérez y Vicente Pérez o Vicente Manuel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Oficial de Justicia ad hoc don César M. Arcos y Actuario Especial don Arturo A. Abad, que suscribe pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código ya citado), ciento ochenta y seis hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis milímetros cuadrados de campo, cuya área la integran las cinco fracciones deslindadas en las respectivas escrituras, así: A) Una fracción de campo de propiedad de Máximo Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros, que linda: al Sud, con Valentina Pérez, digo, al Norte, con Vicente Pérez; al Sud, con Valentina Pérez; al Este camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; B) Una fracción de campo de propiedad de Vicente Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros y que linda: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sud, con Máximo Pérez; al Este, con camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; C) Una fracción de campo, propiedad de Máximo y Vicente Pérez, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y nueve, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Este con Trifón Goyeche; al Sud, con Graciana Goyeche y al Oeste, con el arroyo Isaurral; D) Una fracción de campo propiedad de los nombrados deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros y que linda: al Norte, en mil ciento cuarenta metros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con camino nacional; al Sud, en mil ciento cuarenta y tres metros, con Graciana Goyeche y al Oeste en doscientos noventa y cinco metros, con Trifón Goyeche (hoy sucesión); E) Una fracción de campo propiedad de los mismos deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas compuesta de nueve hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda al Norte, en trescientos once metros trece centímetros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con Isabel Goyeche; al Sud, en igual longitud que en la línea Norte, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con la nombrada Graciana Goyeche, empadronadas estas dos últimas fracciones, con el número tres mil seiscientos treinta y dos. Se previene: Que el remate de las fracciones deslindadas se efectuará en un solo acto y en una sola postura; que los gastos por concepto de escritura de compromiso, la definitiva de venta, certificados, impuestos y demás inherentes a las escrituras, serán de cargo del comprador y que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida, Setiembre 16 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.25-2548-v.oct.16.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Juana Ramos de Ramos y otros. Sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo a las once horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Bellomo, en presencia del Alguacil y el Actuario, pondrán en venta por el precio que supere las dos terceras partes del aforo, que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 919 y 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio, una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos quince metros y sesenta y dos decímetros y linda: al Norte, Clementina Ibarra; al Sur, Celestino Ballesteros; al Este, Joaquín Ibarra; y al Oeste, Miguel Ibarra. Se previene: 1.o Qeu los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.23-2444-v.oct.9.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Victoria Ferreyra de Techera y Carlos Techera. Sucesiones", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las respectivas bases establecidas, de los derechos siguientes: A) La décima parte de una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento diez hectáreas y seis mil ochocientas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Ladós Hermanos, antes don Fidel Sierra; al Sud, con don Abdón Chiribao, antes don Isaac Chiribao; al Este, con don Baldirio Zeballos, antes la sucesión Gutiérrez y al Oeste, Ladós Hermanos, antes don Antonio Sassi, para lo que se ha establecido la base de cuarenta pesos sesenta y seis centésimos la hectárea; y B) La décima parte de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad con frente a la calle General de la Llana donde está señalada con el número seiscientos treinta y uno en la manzana número cuarenta y ocho, empadronado, con el número ciento setenta y dos nada con el número ciento setenta y dos compuesta de una extensión de trescientos dos metros; cuya base establecida para la parte de derechos a venderse es de doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2224-v.oct 6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez. Sucesión, y Justo Germán y Blanca Estévez. Tutela", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Alguacil y Actuario, con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes de esta sucesión 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez; al Oeste, con Benta Pedrozo y al Este, con la sucesión Fernández Barboza. Empadronada con el número 2986 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a veintiséis pesos la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Sur, con Juan Wunchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, más área sucesoria; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta por los solares seis y siete de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares ocho y once; al Sur y Oeste, con calles públicas y al Este, con Constantino Rodríguez. Empadronada con el número 154 y aforadas ambas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wunchs y al Oeste, con Camacho. Empadronada con el número 153 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado — Rivera, Setiembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.22-2369-v.oct.8.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Guillermo Raúl Beckar y Alfredo R. de Lisa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don César A. Osimani, asistido del alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el molino "Ceres", con todas sus máquinas, accesorios y demás enseres sin excepción de clase alguna, así como también el terreno en el cual se encuentra establecido dicho molino, con todos los edificios y demás mejoras en él contenidos y cuyo terreno se encuentra situado en esta ciudad, 2.a sección judicial, manzana número 84 y medio y su deslinde es el siguiente: 28 metros 64 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 70 metros 40 centímetros de frente al Este, sobre la calle 12 de Diciembre, hoy avenida General Viera; 27 metros 30 centímetros al Norte, sobre el arroyo Sauzal, y 71 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con don Juan B. Arnaud. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, erán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.24-2488-v.oct.10.

JOSE ERNESTO RUIZ
uzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: que el día tres de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender, por la mitad de su tasación, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros cuadrados y cincuenta centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, doña Rosa I. de Ferrero; or el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Pucheta; y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su tasación o sea de la suma de ciento sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada y que los antecedentes se

encuentran en esta oficina, a disposición del interesado. — Dolores, Setiembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Set.19-2337-v.oct.3.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante y días subsiguientes hasta su terminación y a la hora 20 y 30 minutos, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta de todas las mercaderías y efectos que componían el activo de esta quiebra, remate que se efectuará en el local sito en la calle 25 de Mayo y Sarandí, estando habilitadas las horas de la noche para la diligencia de remate dispuesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1930. — Raúl Ferreiro, Actuario Adjunto. Set.27-2620-v.oct.8.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Eladio Rivero contra Pedro Pérez Mutter y Remigio Monzón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Carpintería", 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con las poblaciones, alambrados y todas las mejoras y accesiones que contiene compuesto de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, cuatro mil cchocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el norte, la fracción número cuatro y Lindolfo Rodríguez; por el Sur, Pedro Cestau y la fracción número seis; por el Este, con Bernardo González, Juan Alvarez y Lindolfo Pérez y con la fracción número ocho; y por el Oeste, con la fracción número tres y Pedro Cestau, la que está empedronada con el número dos mil setecientos treinta y uno. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor y que éste depositará en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, correrán por cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1930. — Carlos Escardó, Actuario.
Set.1?-232?-v.oct.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roque Salvañach el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Burgues número 3519. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Policarpo Puchot.
Oct.3-2839-v.oct.25.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería, calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Eroin Bronfmán. Oct.3-2840-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. *Cozzolino*, escritorio calle Colonia número 1780, he trasladado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre número 628, esq. Cuchilla Grande, a la avenida General Flores número 4699, esquina a la calle José A. Posolo, asociando al mismo tiempo y desde la presente fecha, al referido negocio, a don Manuel Soba. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Manuel Anton. — Manuel Soba. Oct.3-2823-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
Reparto de dividendos

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría, a recibir el 175.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Secretario.
Oct.3-2838-v.oct.14.

VENTA DE COMERCIO

Por escritura privada firmada hoy ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender al señor don Cexar Megyerí mi comercio de peluquería y casa de peinados, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado números 1967 y 1969. Se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley respectiva, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la avenida General Flores número 2320, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Gaspar A. Tó. — Cexar Megyerí.
Oct.3-2835-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pasada ante el Escribano José M. Rodríguez el seis de Setiembre de mil novecientos treinta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, bajo la firma de "Ungo y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Máximo Ungo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que se presenten dentro del término legal los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad. — Carmen, Setiembre 25 de 1930. — Máximo Ungo. — Nivardo González. Oct.3-2821-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención dedl contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle Hermanos y Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1052, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro Esmoris.
Oct.3-2822-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Eugenio Garzón número 1939, Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio y desde la fecha, el señor Pedro Almirón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Pedro Almirón. — Antonio Bosch (hijo).
Oct.3-2824-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza, calle Piedras número 700, con la razón de Baliato y Fraga. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — José Baliato. — Manuel Rodríguez.
Oct.3-2804-v.oct.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Mincrista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Verdes el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para se se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Severo Hermida.
Oct.3-2807-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo y pasivo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "El Toro", sita en la casa números 1692 al 1700 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, (1.er piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Salgueiro, Píriz y Compañía, J. Salgueiro Píriz.
Oct.3-2818-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bosio, el establecimiento de mi propiedad, denominado "Garage del Cordón", sito en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad. A los fines de dicha ley, los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Juan A. Pecollo.
Oct.3-2817-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo y pasivo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "La Activa", sita en la casa números 1575 y 1579 de la calle Isidoro de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Bartolomé Triay, José Triay.
Oct.3-2819-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Quirino Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Saturnino Peña.
Oct.30-2820-v.oct.25.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY
AVISO

Se previene al público que desde el 1.o de Noviembre próximo habrá cambio de itinerario, el que se reducirá a una pequeña alteración en el horario. Para más datos recúrrase a los señores Jefes de Estación — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — La Administración. Oct.3-2806-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Granaderos número 4330, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela
Oct.2-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Rodino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Carlos Cengi.
Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a favor del señor Adolfo H. González, la parte que tenía en el almacén y fábrica "La Morocha", establecido en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 627, de esta ciudad, en sociedad con el señor Humberto Franco. — San José, Setiembre 29 de 1930. — Aníbal Lacroix. Oct.2-2780-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas.
Oct.1.o-2711-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 1422 entre las de Médanos y Olimar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Vicente Ferrante. Set.15-2168-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena sin número — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía. Set.23-2470-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel González y don Santiago Ferreira, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel González — Santiago Ferreira. Set.27-2602-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Larrañaga número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Jesús Cota. Set.24-2498-v.oct.16.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anastasio I. Acosta el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Serafín Fuertes. Set.15-2156-v.oct.8.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y Compañía, la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Savio. Set.22-2369-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha hemos pactado la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias Hermanos" y que fué constituída por contrato firmado el 3 de Junio de 1927, pasando el activo y pasivo de la referida sociedad al socio señor Pablo Iglesias, a quien pertenecerá en absoluto el establecimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1930. — José Iglesias. — Pablo Iglesias. Set.22-2399-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo. Set 22-2392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta capital, calle Junta Económico-Administrativa número 1940. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para series satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Romay. — Amelio Mori. Set.18-2261-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José F Rivero, he vendido a don José Bautista Urrusty el establecimiento cinematográfico denominado "Cine Artigas", que tenía instalado en el salón del "Club Progreso", de esta villa. — Lascano, Agosto 6 de 1930. — Félix Pavesio. Set.12-2016-v.oct.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio, a los hacendados y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad constituída y que giraba en los ramos de remates en general, ferias ganaderas y liquidaciones de estancias, bajo la razón social de Pereira, Graña y Fernández, con domicilio en Aiguá, octava sección de Maldonado. Quedan a cargo del activo y pasivo los socios Elbio Pereira y Aníbal Fernández, retirándose por completo de la firma el señor Alcalá Graña. En consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Aiguá, Setiembre 1.o de 1930. — Elbio Pereira. — Alcalá Graña. — Aníbal Fernández. Set.30-2688-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro. Oct.1.o2719-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2207, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco. Set.30-2693-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos, retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello. Set.19-2331-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Braga el comercio que en el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Oriental" gira en esta ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Dolores, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Braga Olivera. Set.34-2521-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la avenida Artigas, bajo la razón social "Isaza y Ruétalo", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Isaza, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios y ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1930. — Isaza y Ruétalo. — José Isaza. Set.13-2083-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." el activo de la casa de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Compañía Internacional De Gar", sita en el costado Norte de la Plaza Independencia número 819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — José María Delgado. Set.12-2033-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Desiderio Gross, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar denominado "Victoria" tenemos establecida en este Departamento, en el paraje conocido por Malvín, en la esquina formada por la rambla O'Higgins y calle Rimac. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, setiembre 25 de 1930. — Adalberto Klein. — Desiderio Klein. Set.26-2576-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Gandós y Compañía", que explotaba el Gran Hotel Colón, a quedado disuelta y a cargo del socio don Rodolfo Gandós el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con lo que se establece en la escritura de disolución autorizada el 12 del corriente mes por el escribano don Ricardo Penino. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. Set.26-2589-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén, ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón, Setiembre 10 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta. Set.23-2443-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alfredo Calvo la mitad le establecimiento que en los ramos de panadería y anexos poseo en esta capital, calle Emilio Romero número 40 A; debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Manuel Porteiro. Set.24-2519-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Rene Escudero, el almacén de comestibles en general, situado en la avenida 8 de Octubre número 2998 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Guillermo Boero. Set.24-2516-v oct-15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal. Set.18-2287-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Oscar De Stéfani libre de deudas y obligaciones, el biógrafo denominado "Cine Latino", situado en la calle Pereira número 2784, de esta ciudad. Los interesados que se consideren con derechos deberán presentarse en el local indicado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Oscar De Stéfani. — Eduardo J. Roca. Set.19-2336-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, de común acuerdo, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comercio en general giraba bajo la firma de Menoni y Moliga, con establecimiento en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elío Menoni, radicado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Artigas, Setiembre 12 de 1930. — Elio Menoni.

Set.24-2435-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereira y Barca, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Mariano Soler número 3116 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Amadeo Barca y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Pereira. — Amadeo Barca.

Set.24-2499-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Marozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez.

Set.15-2157-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Astol, establecidos con casa de comercio en la calle Minas número 902, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan José Astol. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Juan José Astol. — Antonio B. Varela.

Set.12-2017-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas con asiento en el camino Carrasco número 68 (Unión), 10.a sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de Chiappe y Compañía, quedando, a partir de la fecha, el activo y pasivo a cargo del señor Juan Icardi Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Francisco Chiappe. — Juan Icardi.

Set.12-2036-v.oct.6.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Claudio Olivera.

Set.18-2301-v.oct.1°

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Antonio Bales vende al señor Manuel Losada, según escritura ante el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, su establecimiento comercial con las existencias que hoy lo integran, en el ramo de tambo, lechería y sus anexos, sito en esta capital, en casa con frente a la calle Maldonado número 2215, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Antonio Bales. — Manuel Losada.

Set.30-2686-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Traibel Hnos. y Matteo", y el nombre de "Cambio Mercurio". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Roberto Traibel. — Eduardo Traibel. — Luis Andrés Matteo.

Set.29-2643-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Bianco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.° 1851 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio.

Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola. — Juan Carlos Barreiro.

Set.23-2446-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet apoderado general de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí, del Yí, así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930.

Set.23-2476-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Enrique A. Zabala y Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito.

Set.23-2458-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro de León.

Set.23-2440-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Arnando Oddo he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira.

Set.15-2117-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica.

Set.16-2186-v.oct.9

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, exceptuando los viernes, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 24.o ejercicio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — El Secretario.

Set.29-2679-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Maurice Arditi el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1789 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Antonio Benítez.

Set.29-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino.

Set.23-2473-v.oct 15.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) y Juana Villanustre de Bogisich la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B. Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930 — Herederos de Pedro B. Ibarra.

Set.17-2201-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alcides Colman y José Giannassio el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Possolo número 73. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teodoro Amaral.

Set.19-2330-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Julio Pérez nuestra casa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Manuel y Faustino García.

Set.13-2077-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas, de Riva, Zucchelli, Carrió y Rodríguez Luis, hace saber al público y al comercio en general, que ha resuelto, de común acuerdo entre todos los socios, disolver parcialmente dicha Sociedad, dejando de pertenecer a ella el socio señor Rodríguez Luis, quien transmitirá a los otros socios toda su participación en el patrimonio social. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Set.24-2505-v.oct.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1801, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.

Set.18-2299-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña, Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salguciro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Larietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o **Peña.** **Tomás López.**
1935-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectoss de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2064-v.oct. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Lanier número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Cortiñas. Set.17-2232-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 567, he prometido vender al señor Manuel Moredo mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo). Set.23-2474-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Panificación La Infantil" y razón "Barthou y Quitadamo" teníamos establecida con sede en la avenida Agraciada número 4194, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Esteban Barthou. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Agustín E. Barthou.—Domingo Quitadamo. Set.24-2518-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez. Set.15-2133-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Justiniano Espinel y Domingo Torres a casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares tengo establecido en la avenida Simón Martínez esquina Tonkinson. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Enrique Paradelo. Set.13-2086-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pifano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pifano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1442. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pifano.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Jaime Biegun, Salomón Sarokin y Ruben Fubirsteyn, mi casa de comercio denominada "Peluquería Chic", ubicada en la calle Colonia número 1316. En consecuencia y de acuerdo con la ley, cito a todos los acreedores a que se presenten dentro del plazo de treinta días, a objeto de cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930 — Angel Bianculli. Set.13-2101-v.oct.7. Set.22-2387-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jubino Ferreiro el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Florida número 1583, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Santiago Genta. Set.27-2617-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Gaetano Balbi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teresa Cassese de Arena. Set.19-2347-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Santiago Alberti la sucursal Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores presenten sus créditos a dicha sucursal para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Por la Unión Comercial Uruguaya, S. A., Agustín Turcati, Director Gerente. — Santiago Alberti. Set.27-2619-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2936. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari. Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta" y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos. Oct.2-2791-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango. Oct.1.o-2754-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don José D'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "García y Raith" que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 1560. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José García. — Pablo Raith. Set.19-2037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Maximino M. Duarte la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas. Set.16-2177-v.oct.9.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, por expiración le plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas: José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro. Set.18-2274-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. — José A. González. Oct.1.o-2725-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscripto ha transferido a los señores Geymonat Hermanos, desde el primero del corriente mes, el establecimiento de expendio de carne establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y América. — Colonia, Setiembre 5 de 1930. — Esteban Curutchet. Set.13-2091-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Angel W. Briano, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita), de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Julio Yelpo. — Angel W. Briano. Set.24-2494-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.o 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferraro. Set.19-2309-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de agencia de automóviles giraba en esta villa bajo la razón de Escudero y Alcántara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alcides J. Escudero Junca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Agosto 30 de 1930. — A J. Escudero Junca. — Gilmer Pose Alcántara. Set.13-2089-v.oct.7.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez. Set.17-2219-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1355 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Souto y Gómez", establecidos con casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Progreso", sita en la calle Capurro número 887, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor José Souto del activo y pasivo de dicha sociedad y desvinculado de la misma el señor José Gómez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — José Gómez. — José Souto. Set.26-2587-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

OFICINA "CONTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a garage de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Octubre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Arquitecto Jefe. Oct.4-2851-v.oct.20.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 30 metros 40 centímetros de trencilla negra, de lana, de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros trencilla de lana blanca de 5 m|m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m. de ancho, 604 pitos para marinero, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para Suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviero Podestá, Secretario. Oct.4-2854-v.oct.15.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

7126 — Gabriel Lema.
7782 — Suc. Badi.
(8894) 8872 — Bruno Bartineu.
10957 — Eduardo Pozzoli.
14971 — Francisco Della Croce.
100107 — Juan Pitamiglio.
100106 — José Pittamiglio y otros.
15677 — Martha H. Mieres de Martínez.
15826 — Carlos E. Nocetti.
105022 — Miguel Mulet Bardier.
(19455) 108451 — Angel Mazzini.
108453 — Dolores Souto y Villar.
108454 — Dolores Souto y Villar.
24012 — R. Caimi.
24023 — Camilo Bentancor.
24099 — Estanislao Ayala (hijo).
24163 — Juan Turna.
24183 — Maximiliano Canoura.
24358 — Miguel Tibisco.
24423 — Andrés López.
109431 — Carlota C. de Seijo.
34970 — Carlota C. de Seijo.
24430 — Isabel Iglesias.
24491 — Silverio Alonso.
24493 — Juan Marcelo Zeluich.
24632 — Antonio García.
24671 — N. Manfredi.
24763 — Antonio Migliere.
24775 — Catalina Marten.
24778 — Martín Boodarian.
24894 — Carlos Acosta.
24956 — Antonio Corbella.
24896 — Juan P. González.
24992 — Francisco Aguirrezabala.
25427 — Jorge Howard.
26117 119334 — Raúl Farinasso.
119337 — Antonio Caballero.
26128 — Eduardo Trías.
26305 — Isabel Guelmo.
24476 121046 — José Miranda.
121047 — Manuel Soldevila.
109333 — Manuel Soldevila.
27970 — Antonio Criado.
28818 — Pedro Turón Camy.
28819 — Pedro Turón Camy.
133325 — Pedro Turón Camy.
29946 — Francisco Soane.
30413 — Rosa Giordano de Basarte
59912 — Enrique Ayala.
121705 — Enrique Ayala.
121706 — Pedro Onetti.
121707 — Raúl Suárez.
30748 — Jorge Mac Lean.
119501 — Fausto Palazzo.
125072 — Fausto Palazzo.
125073 — Alida y César Montero.
30844 — Pedro Zin.
30845 — José Pérez.
108979 — José Varela.
31533 — Ramón Irureta.
32480 (121841) — Ricardo Abal.
32777 — Vicente Díaz Fuentes.
32801 — E. F. E. de Fernández.
32816 — A. Mesa.
32848 — Telmo Tudurí.
32851 — Román González.
32899 — Carlos M. Santandreu.
32965 — Juan Massone.
34251 — Llorach Palou.
32981 — Eustaquio Pinado.
34091 — Juan Pedro Caviglia
49328 — Daniel Castiglioni.
49342 — Orestes Rivara.
106888 — Pedro Viglietti.
106889 — Pedro Viglietti.
106890 — Pedro Viglietti.
106891 — Pedro Viglietti.
106892 — Pedro Viglietti.
106893 — Pedro Viglietti.
106894 — Pedro Viglietti.
106895 — Pedro Viglietti.
106896 — Pedro Viglietti.
106900 — Pedro Viglietti.
106901 — Pedro Viglietti.
106902 — Pedro Viglietti.
106903 — Orestes Paganini.

106904 — Orestes Paganini.
106905 — Pedro Viglietti.
49514 — Antonio Elicondo.
Oct.4-2864-v.oct.6.

SECCION MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20640

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sengbusch Self-Closing Inkstand Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

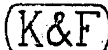


para distinguir artículos de la clase 15.a (tinteros y recipientes de todas clases para tinta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2832-v.oct.20.

ACTA N.o 20641

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Paterson, condado de Passaic, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

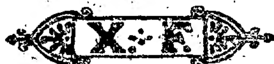
KEARNEY & FOOT



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2833-v.oct.20.

ACTA N.o 20642

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estados de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.3-2834-v.oct.20.

ACTA N.o 20683

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2856-v.oct.21.

ACTA N.o 19102

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA FIESTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (turrones, confites, bombones, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2877-v.oct.21.

ACTA N.o 19103

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EMBAJADORES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2878-v.oct.21.

ACTA N.o 19104

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2879-v.oct.21.

ACTA N.o 20652

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMIEL"
FLORES DE VIDA



J. A. BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2727-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3206

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Panteón y nicho con depósito interno para urnas "Sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.4-2874-v.oct.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAFRONAVICIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña ANTONIA STASIULAITYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saliai, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1403-v.oct.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SOUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1351, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1444-oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Martín García número 1322, y doña ELENA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Puppo.
1445-oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO APOLINARIO CASTILLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Batoví número 2195, y doña MARIA DEL CARMEN LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Batoví número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1446-oct.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTORO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA BALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1443-oct.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISELDO UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Suárez número 3237, y doña MARIA ELENA DICCIANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Suárez número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1447-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERLORENZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 820, y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1448-oct.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAOLO VILLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2786, y doña MARIA YSABEL LEGGIADRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Muñoz número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1452-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDOUR KADIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle M. Núñez número 3101, y doña ANNA USTAIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Isidoro Larraya número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1453-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña VALENTINA YNES AVILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1454-oct.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO SEJAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2486, y doña EMETERIA TOMASA LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1450-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2340, y doña JULIA JUSTA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Porongos número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1451-oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosaria Barletto de Lago, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la peticionante con don Carlos Lago, y las de nacimiento de sus hijos Carmen Rosario y Carlos Lago, porque en la primera aparece el nombre del contrayente como pedro, siendo Carlos, error que aparece también en las otras dos partidas al asignar al padre de los inscriptos como Uedro, siendo, como se ha dicho, Carlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2880-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aureliano da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2843-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2865-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brites, Britis o Britos, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio o Lorenzo Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir ne forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2868-v.oct.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán, con fecho 17 de Agosto de 1922, por la cual con motivo de un arreglo privado que con sus acreedores celebró la firma Errazquin Hermanos, dicha firma constituyó garantía hipotecaria en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un campo situado **en el territorio de la Pampa, República Argentina.** Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2881-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cat, citándose a la** vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2869-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Lavorerio, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José María Zás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2883-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2852-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Bonora de Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2970-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ACTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz. Oct.4-2850-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Sandalia Olivera de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.4-2847-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.4-2848-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ygnacia Santestevan de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2849-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Pereira de Zanabria o Isabel Pereyra de Sanabria, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2880-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposación del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Miguel Martino. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Miguel Martino con Antonia Evora, por aparecer ésta con el apellido Deudra en vez de Evora, que es el real y verdadero y por figurar en dicha partida su señor padre como Francisco Deudra en vez de Francisco Evora, que es el apellido que le pertenece; 2.o La partida de nacimiento de Juan José Martino, por aparecer con el apellido Martínez, que no le corresponde y por aparecer su padre don Miguel Martino y su abuelo paterno don José Martino, ambos con el apellido Martínez, en lugar de Martino, que es el que realmente les corresponde; y 3.o La partida de nacimiento de Juan Bautista Martino, por haberse establecido en dicha partida su nombre por el de Batista, en vez de Juan Bautista, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2882-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.

Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.4-2875-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Lauces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2860-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2862-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Celestina Acosta de Mallada, Pilar Alvarez, Martiriana o Martiniana Alvarez y Ramona Alvarez de Sussati o Fusete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2861-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Díaz de Behety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.4-2851-v.oct.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Maquinarias de carpintería. En nuestro local de ventas, calle Piedras número 318.

El martes 14 de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratulados "Airaldi y Storace contra Ferrari y Rossini. Juicio ejecutivo", 1 sierra sin fin Guillet y Fils, 1 garlopa Erfordia, 2 motores Marelli, 1 cepilladora Guillet y Fils, 1 trompo E. Reissling y Cía., 1 escopladora a cadena Platense, 1 motor Elin, transmisiones, resistencias, bancos, piedra de afilar, poleas, etc. Al mismo tiempo, 2 sierras sin fin y demás artículos que están a la vista. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Oct.4-2886-v.oct.14.

RAUL TERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Berthier y Compañía Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes solares de terreno y mejoras que les corresponda, situados en el Cerrito de la Victoria, inmediaciones de Maroñas, duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalados en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910, con los números nueve, quince, dieciséis, diecisiete, treinta y siete y cuarenta y ocho: A) Solar número nueve, empadronado con el número 79621, consta de una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte al camino de Viana, por diez metros de frente al Sud, por donde linda con el solar dieciocho, teniendo cada uno de sus costados Este y Oeste, cincuenta y tres metros, que limitan, respectivamente, con los solares ocho y diez; B) El solar quince, tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, al camino de Viana, por diez metros de fondo al Sud, limítrofe con el solar veintitrés; al Este, linda con el solar catorce y al Oeste, con el dieciséis, que se va a deslindar, en cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79615; C) El solar número dieciséis tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, sobre el camino de Viana, por diez en la línea Sud, por donde linda con el solar veintitrés; al Este, con el solar quince y al Oeste, por formar esquina, con frente a calle de diecisiete metros en una longitud en ambos lados de cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79614; D) El solar número diecisiete, que es de forma irregular, consta de una superficie de mil cuatrocientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, con nueve metros veinte centímetros al Sud, con frente a calle de diecisiete metros; cuarenta y un metros al Norte, por donde linda con los solares 5, 6, 7 y 8; diez metros sesenta y seis centímetros en su parte Este, lindante con el solar cuatro; cincuenta metros sesenta centímetros al Sudeste, lindante con la fracción que fué de don Adolfo Deus y cincuenta metros al Oeste, que limitan con el solar dieciocho y está empadronado con el número 79630; E) El solar número treinta y siete, de forma triangular, tiene una superficie de quinientos sesenta y seis metros, con treinta y un metros con diez centímetros al Oeste, de frente, a calle de diecisiete metros; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindante con el solar treinta y seis y la línea que cierra el perímetro al Sudoeste, mide cuarenta y ocho metros noventa centímetros, lindante con propiedad particular, estando empadronado con el número 79604; F) El solar número cuarenta y ocho tiene una superficie de seiscientos treinta y nueve metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Este, a calle de diecisiete metros, por diez metros en la línea del fondo, por donde limita con terrenos que fueron de don Julio Deus; sesenta y un metros con ochenta centímetros al Norte, lindante con el solar cuarenta y nueve y sesenta y seis metros con quince centímetros al Sud, lindante con el solar cuarenta y siete, estando empadronado con el número 76595; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-2853-v.oct.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Benito Borrazás", se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas y en el muelle Florida, lugar de su amarrazón, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de una lancha automóvil denominada "Cat", antes "Eolo", matriculada con el número ochocientos cuarenta y dos de la planilla de arqueo, cuyas características son, según la matrícula: nueve metros de eslora, dos metros cincuenta de manga, ochenta centímetros de puntal, cuatro toneladas ochenta y dos de tonelaje bruto y dos toneladas dieciocho de tonelaje neto, casco de madera forrado de cobre y capacidad para catorce pasajeros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base de seiscientos sesenta y seis pesos y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2872-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Ramón Pensado mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Sancho Panza número 43, esquina Quijote, de esta ciudad. A los efectos de la ley de

26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Ricardo Paz.

Oct.1-2887-v.oct.27.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 14 del corriente a las 14 y 30, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 4 de 1930.

Oct.4-2859-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la señora Elisa García de Cantón el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Domingo Facal.

Oct.4-2857-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en la avenida Carlos María Ramírez, números 834 al 840, en los ramos de almacén y zapatería, bajo la razón social Barsamian Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Manug y Antonio Barsamian. — — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Barsamian Hermanos y Compañía.

Oct.4-2858-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio en general que he contratado vender al señor Sepsel Lubel mi negocio de peluquería, sito en la calle Reconquista número 731. A los efectos legales correspondientes hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Félix Urreta.

Oct.4-2885-v.oct.27.

CENTRE CATALA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Junta Directiva en consultiva, del dos de Octubre del año actual, se convoca a los socios accionistas y a todos los propietarios de acciones que por ley y por los estatutos sociales pueden ser convocados a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día diecinueve del corriente, a las diecisiete horas en el local social, calle Ibicuy número 1263, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Auto del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Ferrando y Olaondo, proveyendo el remate de la propiedad del Centre Catalá, a requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o Resoluciones a tomar de acuerdo al artículo 24 último parágrafo primero, del reglamento social. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Manuel J. Sauri, Presidente. — Francisco Borrell, Secretario.

Oct.4-2873-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Isidro Burstein y Cía.", ha prometido vender a los señores Vicente y Pascual Di Tullio, la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "El Renaciente. Emporio agrícola", instalada en la calle Uruguay número 891 de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el pasivo la firma vendedora. También hacemos saber que con esta fecha queda disuelta la razón social vendedora y que todo pago debe hacerse a los señores Di Tullio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Isidro Burstein y Compañía. — Vicente Di Tullio. — Pascual Di Tullio.

Oct.4-2853-v.octt.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ostrouski Wtadyslaw, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Chile número 13 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Antonio Rasteepdkiadie.

Oct.4-2844-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Martín Larrandegui, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colorado número 2222. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Lorenzo Nin Salvagno.

Oct.4-2863-v.oct.27.